

| | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 1 de 118 | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 |
| | | | |  <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | |

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------|--|
| Oficina Principal/Regional: Proceso y/o Grupo y/o Área a auditar: | REGIONAL LLANOS ORIENTALES | | |
| Tipo de Informe | Preliminar 04/12/2024 | Final Auditoria No. 020 23/01/2025 | |
| Nombre y Cargo de los Auditados: | NOMBRE | CARGO | |
| | Mayor (RA) Julio Cesar Aponte Anacona | Director Regional Llanos Orientales | |
| | Lourdes Tatiana Marrero Avendaño | Coordinador Contractual | |
| | Luis Alfonso Rico | Coordinador Administrativo | |
| | Yuli Victoria Patiño Sanchez | Talento Humano | |
| | Henry Jeisson Gonzalez Quevedo | SST | |
| | Adriana Montero Salas | Gestión Documental | |
| | Norma Constanza Arenas Jimenez | Almacén General | |
| | Ronald Ivan Ospina Salazar | TIC | |
| | Kennedy Rueda Marín | Coordinador Financiero / Presupuesto y Cartera | |
| | Hector Hugo Núñez Ardila | Contador | |
| | Lina Maria Gil Jimenez | Tesorería | |
| | Pedro Felipe Buitrago Martinez | Coordinador de Abastecimientos | |
| | SM (RA) Yesid Cabrera Cano | Administrador Catering BISER20 | |
| | TS Fredy Alexander Vargas Molano | Administrador Catering BATLA | |
| | Jose Humberto Rodriguez Zambrano | Administrador Catering CACOM2 | |
| Jose Salomón Gamba | Administrador Catering GACAS | | |
| Kelvin Erney Urbina Espinosa | Administrador Catering BIVAR21 | | |

| | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Servicios Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 2 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| | TS Alexis Ramirez Martinez | Administrador Catering BITER7 |
| | Ricardo Arriero Morales | Administrador Catering BASER7 |
| | Rafael Sanchez | Administrador CAD Yopal |
| | CV. Sandra Milena Mijares Franco | Administrador CAD Arauca |
| | CV. Marco Antonio Osorio Peralta | Administrador CAD Villavicencio |
| Nombre del Equipo auditor: | NOMBRE | ROL |
| | Alejandro U. Murillo Devia | Auditor Líder |
| | Leidy Andrea Aparicio Caicedo | Auditor |
| | Yamile Andrea Munar Bautista | Auditor |
| | Johana Patricia Gonzalez Molano | Auditor |
| | Jean Edicson Monsalve Salcedo | Auditor |
| Objetivo auditoría: | <p>Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control establecidos en la administración del Riesgo, conforme las Políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios de la operación de los Procesos Gestión de Abastecimientos, Financiera, Contractual, Administrativa y del Talento Humano de la Regional Llanos Orientales.</p> <p>Realizar la Auditoría de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.4.6.29- 2.2.4.6.30, para el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo en la ALFM y demás documentos o Políticas de Operación aplicables, en la Regional Llanos Orientales.</p> | |
| Riesgos de la auditoría: | De acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor. | |
| Alcance auditoría: | Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control, establecidos en la administración del Riesgo, conforme las | |

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|-------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 3 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

| | |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>Políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios de la operación de los Procesos Gestión de Abastecimientos, Financiera, Contractual, Administrativa y del Talento Humano de la Regional Llanos Orientales para el periodo comprendido entre octubre de 2023 y agosto de 2024, incluyendo seguimiento y evaluación a los resultados obtenidos en la auditoría No.006 de la vigencia 2022; no obstante, de ser necesario requerir información que se encuentra fuera del periodo mencionado, se informará por canal oficial.</p> <p>Evaluar para la vigencia 2023, el cumplimiento de los puntos de control, procedimiento, manuales, políticas de operación y/o actos administrativos y riesgos asociados y normatividad aplicables al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| |
|-----------------------------|
| Desarrollo Auditoria |
|-----------------------------|

HECHOS RELEVANTES

La Oficina de Control Interno, en el marco del Programa Anual de Auditorías 2024 V2, realiza la Auditoria de Gestión a la regional Llanos Orientales con relación a los procesos de Abastecimientos, Financiero, Contractual, Administrativa y Talento Humano. Así mismo, efectúa la auditoria de Cumplimiento, para el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo en la ALFM y demás documentos o Políticas de Operación aplicables, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.4.6.29 - 2.2.4.6.30, en la Regional Llanos Orientales.

Mediante memorando No. 2024100200251093 ALOCI-GSE-10020 del 01-10-2024, se cita a la Dirección Regional a reunión de apertura, la cual se realizó el 02-10-2024, a través de la Sala Virtual (Avaya) de la Oficina de Control Interno; a su vez, informa el equipo auditor que efectuará la auditoría de gestión en la regional Llanos Orientales y auditoria de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Como se informó en la reunión de apertura, y en el memorando No.2024100200251093, del 01-10-2024, el canal para el envío y cargue de la información, soportes y evidencias de la auditoría, fue a través de la carpeta compartida creada por la Oficina de Control Interno, cuyo acceso y permisos para los funcionarios de la regional Llanos Orientales se realizó, previa solicitud del Director de la Regional mediante correo electrónico del 02-10-2024, con el cual solicitó autorización a la carpeta de la auditoría para los funcionarios Luis Alfonso Rico y Leysi Faisury Marin Reyes.

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Valores Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 4 de 118 | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | | 2023 |

El equipo auditor realizó auditoría *in situ*, a la Regional Llanos Orientales en los días del 22 al 25 de octubre; a su vez, realizó visitas a las unidades de servicio previamente establecidas.

Durante la ejecución de la auditoria se efectuaron los siguientes memorandos de requerimiento de información:

Memorando No.2024100200252913 ALOCI-GSE-10020 de fecha 03-10-2024, con asunto Primera solicitud de información Auditoria de Gestión Regional Llanos Orientales, dirigido a la Dirección Regional Llanos Orientales.

Memorando No.2024100200252933 ALOCI-GSE-10020 de fecha 03-10-2024, con asunto Solicitud de información Auditoria de Gestión Regional Llanos Orientales, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica.

Memorando No. 2024100200257743 ALOCI-GSE-10020 de fecha 09-10-2024 con asunto Solicitud de información Auditoria de Gestión Regional Llanos Orientales, dirigido a la Subdirección de Operación Logística.

Se efectuaron requerimientos, mediante correo electrónico de la entidad, a los diferentes líderes de proceso de la regional durante el desarrollo de la auditoria.

Por parte de la regional Llanos Orientales se efectuó solicitud de prórroga para la respuesta al primer requerimiento de información, mediante el memorando No. 2024140600254093 ALRLL-14060 de fecha 04-10-2024, del cual la Oficina de Control Interno acepta la solicitud y la informa mediante el memorando No. 2024100200254163 ALOCI-GSE-10020 de fecha 04-10-2024.

Así mismo; se efectuó una modificación al plan inicial de auditoria, correspondiente al plazo para la entrega del informe preliminar de auditoria, el cual fue informado a la Dirección Regional Llanos Orientales mediante el memorando No.2024100200283523 ALOCI-GSE-10020 de fecha 13-11-2024 "Primer Ajuste Cronograma Auditoría de Gestión - Regional Llanos Orientales"

Memorando No. 2024100200302193 ALOCI-GSE-10020 de fecha 04-12-2024, con asunto *Traslado Informe Preliminar Auditoria de Gestión Regional Llanos Orientales*, dirigido a la Dirección Regional Llanos Orientales, con copia a las subdirecciones y direcciones involucradas en las observaciones del hallazgo.

Memorando No. 2024140600310323 ALRLL-14060 de fecha 11-12-2024, con asunto *Solicitud Ampliación de entrega de la respuesta informe preliminar*, mediante el cual la regional Llanos Orientales solicita prórroga hasta el 10 de enero 2025.

Memorando No. 2024100200311393 ALOCI-GSE-10020 de fecha 12-12-2024, con asunto Respuesta Memorando No.2024140600310323 ALRLL-14060 de fecha 11-12-2024, mediante el cual la Oficina de Control Interno informa la viabilidad de la prórroga para la fecha solicitada.

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|-------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 5 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

Memorando No. 2024100100309833 ALOAPII-10010 de fecha 11-12-2024, con asunto *Observaciones*, mediante el cual la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional emite respuesta a las observaciones del informe preliminar de auditoría.

Memorando No. 2025140600003063 ALRLL-14060 de fecha 10-01-2025, con asunto Respuesta del informe preliminar de la Auditoría de Control Interno, mediante el cual la regional Llanos Orientales emite respuesta a las observaciones del informe preliminar de auditoría.

El equipo auditor procedió a efectuar análisis de las respuestas remitidas por el proceso, determinando con base en los argumentos, retirar o modificar la observación, o ratificarla como hallazgo.

A continuación, se relacionan, en su orden, las observaciones registradas en el informe preliminar, la respuesta de los auditados y la conclusión del equipo auditor:

OBSERVACIÓN No. 01 – INVENTARIOS SORPRESIVOS CATERING

No se observa ejecución de inventarios sorpresivos para las unidades de catering para la vigencia 2023 ni para la vigencia 2024

* **Respuesta Regional Llanos Orientales:**

La regional Llanos Orientales, se permite enviar los inventarios sorpresivos realizados a los comedores de tropa administrados por la ALFM.

(Imagen)

*Esto en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operación Logística, en el numeral **4.7. UNIDAD VII. CRUCES MENSUALES DE INFORMACIÓN** así:*

4.7.3 Cruces mensuales para tener en cuenta por área

B. Alimentación en la modalidad comida caliente - CATERING

f. Inventarios de autocontrol (cuando aplique)

Será potestad de cada Dirección Regional, efectuar de manera sorpresiva la toma física de inventarios a los comedores, como punto de control adicional (autocontrol) el cual se podrá realizar de manera total o parcial.

La frecuencia del mismo, será a criterio de la Dirección Regional, pero, aun así, no debe coincidir con el mismo día de la toma de inventario mensual.

Sin embargo, deberá realizarse bajo los mismos criterios enunciados para la toma de inventario mensual y como mínimo cuatro (4) veces durante la vigencia de manera aleatoria por regional.

| | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|-------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 6 de 118 | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p> | | | | | |

Por todo lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación, en base a que la regional cumple con lo establecido por el Manual de Operación Logística.

* **Análisis Oficina de Control Interno:**

De acuerdo con la respuesta emitida por la Regional Llanos Orientales, se procede a verificar los soportes documentales adjuntos, observando los inventarios realizados durante las vigencias 2023 y 2024, así:

- ✓ BASPC22: Formato OL-FO-12 19 de fecha Septiembre 2024, sin faltantes ni sobrantes
- ✓ BATLA: Formato OL-FO-12 de fecha 1 de Diciembre de 2023, sin faltantes ni sobrantes
- ✓ BATLA: Formato OL-FO-12 de fecha 23 de Julio de 2024, sin faltantes ni sobrantes
- ✓ BATLA: Formato OL-FO-12 de fecha 15 de Mayo de 2023, sin faltantes ni sobrantes
- ✓ BIAVA30: Formato OL-FO-12 de fecha 03 de Julio de 2023, sin sobrantes y faltantes por valor de \$1.018.085
- ✓ BISER20: Formato OL-FO-12 23 de Julio de 2024, sin faltantes ni sobrantes
- ✓ BISER20: Informe de inventario de fecha 07 de marzo de 2024, el cual no describe faltantes ni sobrantes; sin embargo, no se observan los formatos de toma física de inventarios y, por el contrario, se evidencia cuadro en Excel con diferencias en productos.
- ✓ BITER7: Informe de inventario de fecha 26 de mayo 2023, el cual describe "no se puede realizar el cruce con el sistema SAP en razón a que el comedor no se encontraba al día en el sistema SAP, en razón a unas facturas pendientes de panadería del contrato centralizado", no se observan los formatos de toma física de inventarios.
- ✓ BITER22: Formato OL-FO-12 de fecha 19 de septiembre 2024, sin sobrantes y faltantes por valor de \$45.583.076, que, de acuerdo a lo que describen en el archivo corresponde a "producto bloqueado de 31-10-2022 y 31-05-2023 según MIGS 490225144 y 4902299823"
- ✓ BIAVAR21: Acta de coordinación de fecha 26 de mayo 2023, el cual describe "no se puede realizar el cruce con el sistema SAP en razón a que el comedor no se encontraba al día en el sistema SAP"
- ✓ BIAVAR21: formato OL-FO-23 cruce de inventario físico vs sistema, de fecha 18 de septiembre 2024, el cual no describe sobrantes ni faltantes; sin embargo, tampoco se evidencia el formato OL-FO-12 Diferencia de inventarios.
- ✓ CACOM: 15 de Agosto de 2024, sin faltantes ni sobrantes
- ✓ GACAS: Formato OL-FO-12 de fecha 24 de Mayo de 2023, sin faltantes ni sobrantes
- ✓ GACAS: Formato OL-FO-12 de fecha 07 de Septiembre de 2023, sin faltantes ni sobrantes

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|-------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 7 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

En ese sentido, teniendo en cuenta la respuesta y los soportes allegados por la regional Llanos Orientales como beneficio de auditoría, a través de la carpeta compartida, se evidencia que se realizaron tomas físicas aleatorias de inventarios 8 para 2023 y 6 2024, se **retira** la Observación No. 01, no sin antes recomendar al grupo de abastecimientos de la regional, verificar que los soportes documentales, teniendo en cuenta que no se observaron en algunos casos, según la información adjunta, los formatos OL-FO-12 Diferencia de Inventarios y OL-FO-17 Toma física de Inventarios.

Teniendo en cuenta que el suministro de la información por parte de la regional, fue realizada fuera de los tiempos del requerimiento de información No.01, así como a la entrega del informe preliminar de auditoría, se evidencia incumplimiento de lo establecido en el Decreto 403 de 16-03-2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"

*"Artículo 151. **Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.** Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.*

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente". (el subrayado y negrillas son fuera de texto original)

Adicionalmente, incumple lo comprometido en la carta de representación, firmada el 02-10-2024 por el director de la regional, en representación de sus funcionarios, en la cual declara:

- 1. Somos responsables por la oportuna preparación, presentación y consistencia de la información que será entregada en el marco de la auditoría, a la Oficina de Control Interno.*
- 2. Se hará entrega oficialmente de toda la información relacionada con la gestión del proceso a evaluar, atendiendo los requerimientos realizados por la Oficina de Control Interno.*
- 3. La información a suministrar será válida, integra y completa para los propósitos del proceso auditor.*

El anterior incumplimiento al suministro de la información solicitada por la oficina de control interno no se formulará hallazgo, toda vez que no da lugar a la formulación de un plan de mejoramiento; sin embargo, se dará traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

| | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 8 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

OBSERVACIÓN No. 02 – EXPOSICIÓN A LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO “POSIBILIDAD DE AFECTACIÓN ECONÓMICA POR VENCIMIENTO DE PRODUCTOS, DEBIDO A FALENCIAS EN LA GESTIÓN DE INVENTARIOS”

Reiteratividad en las novedades sobre productos vencidos, reportadas de la Regional Llanos durante la vigencia 2024 y comunicadas por la Subdirección de Operación logística, mediante correos electrónicos donde solicita informar sobre las mismas y subsanación, sin embargo, no se evidencian las acciones tomadas o las razones que dieron origen por parte de La Regional, conforme lo establece el Manual de Operación Logística numeral 4.1.10 Actividades de verificación, seguimiento y control grupo CADS A. Reporte productos próximos a vencer

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Frente a la observación No.2, para la regional Llanos Orientales no es coherente lo establecido en el Manual de Operación Logística Numeral 4.1.10 Actividades de verificación, seguimiento y control grupo CADS A. Reporte productos próximos a vencer; frente a los soportes con los que fue evidencia la novedad, ya que el numeral 4.1.10 relaciona el reporte para los Centros de Almacenamiento y Distribución, y los soportes verificados por el equipo auditor son correos electrónicos de productos “vencidos” de Comedores.

(Imagen)

En caso de que se haga referencia al Numeral 4.2.19 Verificación, seguimiento y control grupo catering, en su literal E. Fechas de vencimiento, la regional Llanos Orientales se permite informar que a lo largo del año 2024 por trámites administrativos, logísticos y financieros, no era posible iniciar en SAP los primeros días del mes, lo cual generó que al momento de que la Subdirección General de Operación Logística verificara los productos “vencidos” en el comedor, se presentarán productos en el sistema que ya habían sido entregados a las Unidades Militares sin novedad, los cuales en ningún momento se vencieron en los inventarios físicos del comedor, esto puede ser constatado en la Salida de Producto No Conforme de los comedores anexos a este documento, que durante el 2024 no se tiene registro de la novedad.

(Imagen)

Por todo lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación, en base a que durante la vigencia 2024 NO hay evidencia ni se realizó la materialización del riesgo “Posibilidad de afectación económica por vencimiento de productos, debido a falencias en la gestión de inventarios” regional cumple con lo establecido por el Manual de Operación Logística.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Revisada la respuesta presentada por la Regional Llanos Orientales y verificados los soportes cargados en la carpeta de respuesta al informe preliminar, se evidencia en los

| | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 9 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

formatos mensuales GI-FO-14 - Consolidación de Salidas No Conformes - Procesos Misionales, correspondientes a los meses de febrero a octubre 2024, no se presentaron productos no conformes en los comedores de la Regional, en ese sentido, se **retira** la Observación No. 02 del informe Final de auditoria, recomendando al grupo de abastecimiento de la Regional mantener la operación en el sistema ERP SAP al día, conforme a lo establecido en las políticas de operación, de manera que la verificación realizada por parte de la Subdirección General de Operación Logística sea efectiva y evite reprocesos.

OBSERVACION No. 03 - EXPOSICIÓN A LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO "POSIBILIDAD DE CIERRE DE LOS COMEDORES O ÁREAS DE PRODUCCIÓN POR BAJA CALIFICACIÓN DE CONCEPTOS, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES DE SALUD, DEBIDO A INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SANITARIOS Y NORMATIVOS"

No se evidenció actualizado el concepto de los comedores BIVAR21, BISER20, BISER30, BITER22, BICAM24, BASPC22, GACAS y BASPC7, BATLA y CACOM2.

Se observaron por parte del equipo auditor de la Oficina de Control Interno, novedades reiterativas a las emitidas por el ente territorial de las condiciones sanitarias del comedor BITER7.

No se observan las acciones tomadas por la Regional para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos, ni la ejecución de las mejoras realizadas por la regional, en cuanto a los conceptos del ente territorial "*Favorable con requerimiento*" (BITER 7, BATLA y CACOM2)

Se observa que durante la vigencia 2024 no se han realizado las inspecciones de BIAVAR21, BIAVAR30, BITER22, BICAM24, BASPC22 Y GACAS, en cuanto a la visita de Inspección Sanitaria por la ALFM.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

*En cuanto a "No se evidenció actualizado el concepto de los comedores BIVAR21, BISER20, BISER30, BITER22, BICAM24, BASPC22, GACAS y BASPC7, BATLA y CACOM2." Teniendo en cuenta lo que establece el Manual de Operación Logística versión No.00, en el numeral 5.13.2.2. Visita del Ente Territorial de Salud ETS La entidad con el fin de garantizar las condiciones óptimas de procesamiento de los alimentos, solicita la visita de inspección de los Entes Territoriales de Salud ETS la cual tendrá una vigencia de un año o la indicada por el ETS (se considera como la fecha de vencimiento del concepto)" (subrayado fuera de texto); La Regional Llanos Orientales se permite informar que la interpretación realizada por el equipo auditor va en contravía de lo establecido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA ya que mediante la CIRCULAR EXTERNA No. DG1000-161-20 del 01 de julio de 2020 (Anexa al documento) establece que "El componente de inspección sanitaria establecido en la Resolución 1229 de 2013 *Por la cual*

| | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 10 de 118 | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 |
| | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Tareas Armas, para Colombia unida.</small></p> | | | |

se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano" es el proceso mediante el cual se realiza la verificación de los objetos de Inspección, Vigilancia y Control sanitario, con el fin de determinar que sus características cumplan con los estándares y requisitos establecidos en la normatividad vigente."

... "Como resultado de la inspección sanitaria se puede originar un concepto sanitario, o la aplicación de medidas de control.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, el concepto sanitario es aquel que se emite "por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada".

... Este concepto podrá ser favorable, favorable con observaciones o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada en la visita....

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) realiza visitas de inspección, vigilancia y control, en las cuales se determina el cumplimiento de la normatividad sanitaria y las condiciones de la calidad de producción, a través del concepto sanitario que da viabilidad al funcionamiento de los establecimientos de su competencia, siempre y cuando las condiciones sanitarias establecidas no presenten incumplimientos que ameriten la aplicación de medidas sanitarias preventivas. La emisión del aludido concepto se realiza con posterioridad a la visita, y este no cuenta con una vigencia determinada."

Por lo anterior, el concepto sanitario NO tiene vigencia para el INVIMA, lo único que deroga un acta de inspección es una nueva visita de inspección por parte del INVIMA o del ETS.

Así mismo frente a que "No se observan las acciones tomadas por la Regional para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos, ni la ejecución de las mejoras realizadas por la regional en cuanto a los conceptos del ente territorial "Favorable con requerimiento" (BITER 7, BATLA y CACOM2)" la regional Llanos Orientales se permito informar que la administración de un comedor es compartida con las Unidades Militares de las Fuerzas, por lo tanto, el incumplimiento en infraestructura (pisos, paredes, techos, desagües, espacios, punto ecológico, etc.) es responsabilidad de las Fuerzas, por lo tanto mediante memorando No. 2024140640254493 PA -OL-AYS-14064 la Regional solicitó el apoyo de la Oficina Principal para su intervención ante las Fuerzas para que se realice los mantenimientos a la infraestructura de los comedores.

Para el caso de "Se observa que durante la vigencia 2024 no se han realizado las inspecciones de BIAVAR21, BIAVAR30, BITER22, BICAM24, BASPC22 Y GACAS, en cuanto a la visita de Inspección Sanitaria por la ALFM", la Regional Llanos Orientales se permito

| | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 11 de 118 | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 |
| | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</small></p> | | | |

informar que teniendo en cuenta lo establecido por el Manual de Operación Logística "El profesional de defensa de catering regional o el funcionario delegado en su reemplazo o encargo por ausencia del titular, realiza la inspección de los comedores que están a su cargo priorizando los que la Entidad Territorial de Salud por diferentes razones no realiza visita (de acuerdo a la cantidad de comedores realiza una (1) o dos (2) visitas al año), y envía semestralmente por correo electrónico al grupo catering de la oficina principal, el formato de visita de inspección sanitaria (OL FO 19), debidamente diligenciado en PDF (firmado) correspondiente a los comedores visitados. El grupo catering de la oficina principal consolida las novedades reportadas a nivel nacional y las informa al cliente o a las dependencias involucradas, con el fin de que se tomen las acciones pertinentes antes de que la regional solicite la visita de los Entes Territoriales de Salud ETS." Durante la vigencia 2024 la regional NO ha contado con el cargo de profesional de catering 8 de los 12 meses de año, por lo cual durante los 4 meses que se tuvo el cargo se pudieron realizar esas visitas de inspección; actualmente en la regional no se cuenta con un funcionario que tenga los conocimientos técnicos para realizar dicha labor y aunque la regional ha solicitado en reiteradas oportunidades el nombramiento del cargo y no ha sido posible hasta la fecha.

Por todo lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación, en base a todo lo mencionado ya que según el INVIMA los conceptos sanitarios no tienen fecha de caducidad, la administración de comedores es compartida y se realizaron las visitas de inspección por parte del profesional de catering durante el tiempo que estuvo nombrado y que durante la vigencia estuvo vacante por 8 meses, y es la Dirección Administrativa y Talento Humano de la Oficina Principal quien aumenta la probabilidad del riesgo por la ineficiencia en los procesos de nombramientos y encargos, en conclusión la regional cumple con lo establecido en la Normatividad Sanitario vigente y en el Manual de Operación Logística.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Conforme la respuesta emitida por la Regional Llanos Orientales, en cuanto a la CIRCULAR EXTERNA No. DG1000-161-20 del 01 de julio de 2020 (Anexa al documento), por medio de la cual la regional sustenta que "el concepto sanitario NO tiene vigencia para el INVIMA, lo único que deroga un acta de inspección es una nueva visita de inspección por parte del INVIMA o del ETS", esta Oficina se permite aclarar que la Regional omitió en su respuesta, tener en cuenta el párrafo 4 y siguientes, en los cuales establece:

"Para el caso de las plantas de beneficio animal según lo estipulado en el Decreto 1975 de 2019, ...el Invima concederá un concepto sanitario en el que conste el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, de conformidad con los lineamientos, con enfoque de riesgos, definidos por esta entidad, en el marco de la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

(...)

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente... determina el cumplimiento de la normatividad sanitaria y las condiciones de la calidad de producción, a través del concepto sanitario que da viabilidad al funcionamiento de los establecimientos... La emisión del aludido

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 12 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por la Defensa, por el Armado, por la Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

concepto se realiza con posterioridad a la visita, y esteno cuenta con una vigencia determinada
(subrayado es fuera de texto original)

Lo anterior, desvirtúa la afirmación realizada por la Regional, teniendo en cuenta que el concepto mencionado aplica únicamente para plantas de beneficio animal (sacrificio de animales considerados aptos para el consumo humano).

En cuanto a la respuesta emitida por la regional para la novedad detectada "No se observan las acciones tomadas por la Regional para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos, ni la ejecución de las mejoras realizadas por la regional en cuanto a los conceptos del ente territorial "Favorable con requerimiento" (BITER 7, BATLA y CACOM2)", no se acepta la sustentación de la Regional, dado que se verificó el memorando No. 2024140640254493 PA -OL-AYS-14064, evidenciando que se realizó hasta el 07 de octubre de 2024 y fue dado como respuesta a una solicitud de la Subdirección de Operación Logística; aun cuando los conceptos sanitarios, tienen fechas de 2019 y 2023, NO SE EVIDENCIAN GESTIONES de la Regional en periodos anteriores.

Por otro lado, tampoco es cierto afirmar que, las novedades son únicamente de responsabilidad de la fuerza con temas de infraestructura, ya que los conceptos sanitarios también incluyen novedades en equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos y saneamiento, conceptos que son de responsabilidad de la ALFM.

Finalmente, para la novedad de "Se observa que durante la vigencia 2024 no se han realizado las inspecciones de BIAVAR21, BIAVAR30, BITER22, BICAM24, BASPC22 Y GACAS en cuanto a la visita de Inspección Sanitaria por la ALFM", no se acepta la justificación emitida por la regional, teniendo en cuenta que se omitió dentro de la respuesta que el manual de Operación Logística, también menciona como responsable de las visitas de Inspección Sanitaria por la ALFM al coordinador de Abastecimientos.

De otro lado, considerando que, en la respuesta el auditado pretende trasladar la responsabilidad hacia DATH, al mencionar "es la Dirección Administrativa y Talento Humano de la Oficia Principal quien aumenta la probabilidad del riesgo", es importante recordar al director que las funciones asignadas para el desempeño de su cargo (Decreto 1752 de 2017 - artículo 18) contemplan "Establecer y efectuar acciones de control que garanticen el cumplimiento de estándares y la oportunidad en la entrega de los bienes y servicios requeridos por las Fuerzas Militares" y "Ejecutar y controlar las actividades relacionadas con el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, y apoyo logístico para las Fuerzas Militares en su jurisdicción, de acuerdo con las directrices impartidas por la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios, la Subdirección General de Contratación y la Subdirección General de Operaciones Logísticas" (los subrayados son fuera de texto original)

Por lo antes expuesto, se ratifica la Observación No. 03 y queda registrada como **Hallazgo No. 01 Exposición a la materialización del riesgo "posibilidad de cierre de los comedores o áreas de producción por baja calificación de conceptos, por parte de**

| | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Tareas. Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 13 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

entes territoriales de salud, debido a incumplimiento a los requisitos sanitarios y normativos” en espera que la regional Llanos Orientales defina e implemente actividades que permitan garantizar el cumplimiento de la política de operación de la entidad.

HALLAZGO No. 01 - EXPOSICIÓN A LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO “POSIBILIDAD DE CIERRE DE LOS COMEDORES O ÁREAS DE PRODUCCIÓN POR BAJA CALIFICACIÓN DE CONCEPTOS, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES DE SALUD, DEBIDO A INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SANITARIOS Y NORMATIVOS”

No se evidenció actualizado el concepto de los comedores BIVAR21, BISER20, BISER30, BITER22, BICAM24, BASPC22, GACAS y BASPC7, BATLA y CACOM2.

Se observaron por parte del equipo auditor de la Oficina de Control Interno, novedades reiterativas a las emitidas por el ente territorial de las condiciones sanitarias del comedor BITER7.

No se observan las acciones tomadas por la Regional para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos, ni la ejecución de las mejoras realizadas por la regional en cuanto a los conceptos del ente territorial “Favorable con requerimiento” (BITER 7, BATLA y CACOM2)

Se observa que, durante la vigencia 2024, no se han realizado las visitas de inspección sanitaria de BIAVAR21, BIAVAR30, BITER22, BICAM24, BASPC22 Y GACAS, por la ALFM.

Incumpliendo con lo establecido en el Manual de Operación Logística numeral 4.2.15 Indicadores catering a. Visita Diagnóstico Sanitario por la ALFM y B. Concepto Sanitario la ALFM

OBSERVACION No. 04 - EXPOSICIÓN A LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO “POSIBILIDAD DE AFECTACIÓN A LA OPERACIÓN POR DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS”

Riesgo de desabastecimiento víveres frescos y gas, para los comedores de tropa, en el cual se solicita intervención con la asignación de presupuesto urgente para la Regional Llanos, informado mediante memorando No.2024140640270323 PA-OL-AYS-14064 de fecha 25-10-2024 y sustentado con la respuesta emitida en memorando No. 2024100100272493 ALDG-ALOAPII-10010 de fecha 30-10-2024.

*** Respuesta Subdirección de Operación Logística / Dirección de Otros Abastecimientos / Oficina Asesora de Planeación:**

De acuerdo, con la observación, respetuosamente me permito manifestar que, si bien en el transcurso de la vigencia, se han presentado situaciones relacionadas con déficit de presupuesto, desde la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, siempre se

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 14 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Para nosotros. Por Colombia.</small></p> | | | | | | | | | |

han adelantado las gestiones pertinentes para evitar que la operación se afecte, es así como se gestionaron dos adiciones presupuestales, soportadas en las necesidades manifestadas por las regionales y unidades ejecutoras de presupuesto; estas modificaciones presupuestales, no permitieron la materialización de riesgo de desabastecimiento.

La manifestación realizada por la Regional Llanos Orientales, carece de fundamento, toda vez que, si bien es cierto, no se contaba con el presupuesto disponible para asignar de forma inmediata el requerimiento, una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este fue asignado por medio del memorando 2024100100275863 el primero de noviembre del año en curso, en el cual se asignaron \$2.831.923.948 para compras locales y \$3.386.996.681 para el giro de víveres frescos del mes de noviembre. Se resalta que la OAPII, desde el mes de septiembre, asignó de forma mensual lo requerido para este concepto de giros. Con el propósito de garantizar el cumplimiento del contrato.

Es importante tener en cuenta que, la asignación presupuestal se realiza dependiendo de la disponibilidad y considerando asignaciones para 11 regionales y las unidades ejecutoras a nivel central. Pese a lo deficitario del presupuesto la OAPII, administro de forma eficiente y equitativa los recursos disponibles y como tal, la regional Llanos Orientales no se vio abocada a incumplir con el abastecimiento; así como ninguna otra regional o dependencia ejecutora.

Es fundamental considerar que la programación del presupuesto, obedece a una proyección que se estructura con las unidades ejecutoras que tienen la necesidad, para este caso, la regional Llanos Orientales. Aquí es pertinente manifestar que este requerimiento donde se esboza riesgo de desabastecimiento, obedeció a falta de planeación por parte de la regional, quien no proyectó esta necesidad a tiempo, toda vez que, por medio de correo electrónico del 5 de julio de 2024, con asunto: "Presupuesto proyección cierre", se solicitó a todas las dependencias la proyección de presupuesto para cierre. Dentro de la respuesta de la regional, se evidenció solicitud de \$ 300.000.000 para las compras locales relacionadas con mejoras de alimentación, y \$ 13.600.000.000 para giros de víveres frescos. Sin embargo, fuera de tiempo de recepción, la regional emitió el memorando 2024140630223013 del 28 de agosto, solicitando \$2.531.923.948. Se informó a la regional por medio de comunicación 2024100100234813 ALDG-ALOAPII-GDE- 10010 que, el valor requerido fue incluido dentro del proyecto de adición que se encontraba en curso, toda vez que esta necesidad no había sido contemplada con antelación, si se hubiera informado oportunamente, se habría asignado.

Es menester mencionar que, el Jefe de la Oficina de Planeación e Innovación Institucional, en múltiples reuniones semanales de directores que los trámites presupuestales se demoran aproximadamente 45 días después de la aprobación del consejo directivo. Es así que, el consejo directivo extraordinario se llevó a cabo el 11 de septiembre y la aprobación

| | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 15 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Por el país. Por la Colombia que queremos.</small></p> | | | | | | | | | |

del MHCP se realizó el 1 de noviembre, y se asignó de forma inmediata, estando dentro de los tiempos contemplados para ello.

En conclusión, el riesgo de desabastecimiento no se debería relacionar por la falta de presupuesto, sino más bien, por la inadecuada proyección de necesidades de la regional, ya que es evidente que, la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional asignó el presupuesto disponible durante el transcurso del año.

Por lo expuesto, me permito solicitar se excluya de esta observación a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional toda vez que las gestiones adelantadas, tales como tramite de adiciones presupuestales, administración de las apropiaciones, así como gestiones internas entre dependencias, permitió que la operación comercial de la Entidad continuara su curso normal, sin detenerse y por ende no se presentó materialización del Riesgo en cuanto a las Posibilidad de afectación a la operación por deficiencia en la planificación del aprovisionamiento de bienes y servicios, respecto a que se contó con el presupuesto para adelantar las operaciones.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Una vez analizada la respuesta emitida por la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, se evidencia congruencia entre la información reportada y la información entregada en los documentos soportes.

Sustentado en que la proyección de presupuesto enviada por la Regional Llanos Orientales para cierre de vigencia 2024, se encontraba por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$300.000.000) y que la nueva solicitud de asignación de presupuesto se realizó hasta el 29-08-2024 mediante memorando No.2024140630223013 ALRLLDR-GF-FIN-14063, fecha para la cual, la ALFM no contaba con presupuesto para ser asignado a la Regional, evidenciando así que la novedad indicada "*Riesgo de desabastecimiento víveres frescos y gas para los comedores de tropa, en el cual se solicita intervención con la asignación de presupuesto urgente para la Regional Llanos*" fue provocada por la misma regional por la una inadecuada proyección de necesidades.

Por otro lado, indica la respuesta de la OAPII, que para la fecha mencionada se encontraba en proceso una adición presupuestal ante el MHCP, en la cual había sido incluida la solicitud de presupuesto concerniente a la novedad, así

(...) el valor requerido fue incluido dentro del proyecto de adición que se encontraba en curso, toda vez que esta necesidad no había sido contemplada con antelación, si se hubiera informado oportunamente, se habría asignado.

Es menester mencionar que, el Jefe de la Oficina de Planeación e Innovación Institucional, en múltiples reuniones semanales de directores que los trámites presupuestales se demoran aproximadamente 45 días después de la aprobación del consejo directivo. Es así que, el consejo directivo extraordinario se llevó a cabo el 11 de septiembre y la aprobación del MHCP se realizó el 1 de noviembre, y se asignó de forma inmediata, estando dentro de los tiempos contemplados para ello (...)

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 16 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

La Oficina de Control Interno verifica la asignación de presupuesto mencionada por la oficina de Planeación, a través del sistema SIIF Nación, evidenciando que se realizó asignación presupuestal mediante registros Nos.45624 de fecha 01-11-2024 por valor de \$3.386.996.681,00 y 46224 de fecha 07-11-2024 por valor de \$2.000.000.000.

En consecuencia, se **retira** la Observación No. 04 del informe final de auditoria y se recomienda a la Regional realizar una adecuada proyección de necesidades para la vigencia, con el fin de mitigar de manera oportuna un posible desabastecimiento de productos y servicios en las unidades de Servicio a Nivel Nacional y, que haya pérdida de credibilidad y confianza de los clientes.

OBSERVACION No. 05 - SOPORTES DOCUMENTALES TRASLADOS DE REGIONAL A REGIONAL

No se evidenciaron los soportes documentales de los traslados entre regionales realizados durante la vigencia 2024, que de acuerdo a lo establecido en la Directiva No. 08/2020, corresponde a memorando debidamente autorizado por la Dirección General.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

La regional Llanos Orientales se permito adjuntar todos los memorandos en lo corrido de la vigencia 2024, mediante los cuales se solicitó la autorización por parte de la Dirección General para el traslado de víveres entre CAD'S de diferentes regionales.

Por todo lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación, en base a que durante la vigencia 2024 la regional cumple con lo establecido por el Manual de Operación Logística.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Revisada la respuesta presentada por la Regional Llanos Orientales y verificados los soportes cargados en la carpeta de respuesta al informe preliminar, el equipo auditor evidencia que, se subsanaron las novedades en beneficio de auditoria; en cuanto a los soportes documentales corresponden a los establecidos en la política de Operación Cuentas Fiscales - Directiva No. 06 de fecha 30-09-2024.

En consecuencia, se **retira** la Observación No. 05 del presente informe, no sin antes recomendar al grupo de abastecimientos de la regional Llanos, realizar seguimiento al cargue de los soportes que hacen parte de la cuenta fiscal en el link establecido para tal fin.

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 17 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

OBSERVACION No. 06 - DIFERENCIA DE INVENTARIOS

BISER20: Diferencia en la toma física de inventario realizado en fecha 23-10-2024, obteniendo como resultado faltante por valor de \$3.587.736,57 y sobrante por valor de \$1.332.253,44

BIVAR21: Diferencia en la toma física de inventario realizado en fecha 22-10-2024, obteniendo como resultado faltante por valor de \$506.779 y sobrante por valor de \$245.182

BITER7: Diferencia en la toma física de inventario realizado en fecha 23-10-2024, obteniendo como resultado faltante por valor de \$575.207 y sobrante por valor de \$938.724

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

La regional Llanos Orientales se permito informar:

Comedor BIVAR 21

Una vez realizada la verificación de inventarios por parte de los auditores de Control Interno, se obtuvieron lo siguiente resultados:

Sobrante cargado mediante MIGO No. 4902942297 del 22 de octubre de 2024, entregada al equipo auditor.

Así mismo, se evidenciaron los siguientes faltantes:

(Imagen)

Amparado en la Directiva Permanente No. 01 del 25 de febrero de 2022, el administrador del comedor, al establecer que la cuantía no supera los dos SMMLV, en sitio, el manifestó EXPRESA y VOLUNTARIA su intención de reintegrar los elementos faltantes de manera inmediata delante del personal de la regional que acompañó la auditoria, a lo cual las auditoras manifestaron que después con la regional gestionará la reposición, la regional mediante No. 024140640284763 PA -OL-AYS-14064 del 14 de noviembre de 2024 (Documento adjunto), solicitó la autorización del desbloqueo de los víveres que con el apoyo de la SGOL fueron desbloqueados.

Comedor BITER 7

Una vez realizada la verificación de inventarios por parte de los auditores de Control Interno, se obtuvieron lo siguiente resultados:

Sobrante cargado mediante MIGO No. 4902943571 del 23 de octubre de 2024, entregada al equipo auditor.

Así mismo, se evidenciaron los siguientes faltantes:

(Imagen)

| | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Valores, Actitudes, para Colombia Avanza.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 18 de 118 | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | | 2023 |

Amparado en la Directiva Permanente No. 01 del 25 de febrero de 2022, el administrador del comedor, al establecer que la cuantía no supera los dos SMMLV, en sitio, el manifestó EXPRESA y VOLUNTARIA su intención de reintegrar los elementos faltantes de manera inmediata delante del personal de la regional que acompañó la auditoria, a lo cual las auditoras manifestaron que después con la regional gestionará la reposición, la regional mediante No.024140640284763 PA -OL-AYS-14064 del 14 de noviembre de 2024 (Documento adjunto), solicitó la autorización del desbloqueo de los víveres que con el apoyo de la SGOL fueron desbloqueados.

Frente a la novedad evidenciada en los comedores BIVAR 21 y BITER 7, es necesario aclarar, que teniendo en cuenta lo manifestado por los administradores de comedor y personal de la Regional que acompañó(sic) la auditoría, así como la Directiva Permanente No. 01 del 25 de febrero de 2022 (Anexo), mediante la cual se emiten los "Lineamientos y directrices para el trámite de las actuaciones administrativas por procedimiento abreviado a nivel Nacional Y Regional en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; y trámites de reposición en cuantías no superiores a los dos SMMLV" aun cuando los administradores de comedor manifestaron expresa y voluntariamente su intención de reintegrar los elementos faltantes de manera inmediata, el equipo auditor OMITIÓ lo establecido en dicha Directiva en el numeral 5.1.1. Respecto de los faltantes. En sus literales c), d), e) y f) los cuales establecen lo siguiente:

- a) "Realizar toma física de inventario mensual y/o sorpresivo en estricto cumplimiento de las normas y/o directrices internas, consignándose en los informes los conteos realizados y el listado de elementos faltantes.*
- b) Elaborar los informes en donde se reporte detalladamente las actividades surtidas en el proceso de revisión de la unidad de negocio.*
- c) Establecer que la cuantía no supera los dos SMMLV, en sitio, poner de presente al administrador que de existir una manifestación EXPRESA y VOLUNTARIA de reintegrar los elementos faltantes podrá realizarse de manera inmediata haciendo entrega del bien de idénticas características al que presentó la novedad.*
- d) Suscribir acta donde se indague a los administradores si es su voluntad expresa y voluntaria el reponer los elementos en la cual firmen los participantes.*
- e) Verificar la entrega formal (mediante acta) de los elementos faltantes en cantidades y características reportadas, las cuales resarcirán las detectadas como faltantes en cada una de las unidades de negocio.*
- f) Hacer una nueva toma física en la que se acredite que no existen las novedades detectadas.*
- g) Consolidar esa información para reportar a la Subdirección de Operación Logística.*
- h) De considerar oportuno, se podrá conceder un plazo no mayor a quince días para realizar la reposición, evento en el cual será obligatorio realizar el bloqueo inmediato en el sistema de información de los elementos detectados como faltantes."*

| | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 19 de 118 | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 |
| | |  <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Para todos. Siempre. Para Colombia siempre.</small></p> | | | |

Por el contrario, se solicitó a la Coordinación de Abastecimiento el bloqueo inmediato del producto faltante, aun existiendo una manifestando expresa y voluntaria de reponer los elementos de manera inmediata.

Comedor BISER20

Una vez realizada la verificación de inventarios por parte de los auditores de Control Interno, se obtuvieron lo siguiente resultados:

Sobrante cargado mediante MIGO No. 4902943703 del 23 de octubre de 2024, entregada al equipo auditor.

Así mismo, se evidenciaron los siguientes faltantes:

(Imagen)

*Por lo anterior, frene a la novedad del comedor **BISER 20**, y en cumplimiento del memorando No. **2022110000195193 ALDG-ALSG-GDE-11000** de fecha 20 de septiembre de 2022 y de asunto: Reiteración políticas de reposición ALFM (Anexo), donde informa "las políticas establecidas en la entidad respecto de la reposición de faltantes y reparación de averías", así:*

"Primero: De conformidad en lo dispuesto en la Directiva Permanente No. 01 de fecha 25 de febrero de 2022, la competencia de los Directores Regionales para avalar el trámite de reposición se circunscribe a los dos SMMLV, por lo cual se deberá realizar todas y cada una de las gestiones administrativas en los eventos que no superen dicho monto.

Segundo: En relación con la aceptación de acuerdos por cuantías superiores, legalmente no cuentan con competencia para adelantar actuaciones administrativas, por ende deben proceder en los siguientes términos: instaurar la denuncia penal, realizar los bloqueos de mercancía de manera inmediata e informar con documentos soportes a la alta dirección, so pena de incurrir en falta disciplinaria por omisión de funciones.

Ahora bien, en el evento que el posible causante de la afectación patrimonial se encuentre voluntariamente interesado en resarcir el daño causado, se deberá realizar solicitud en la que se establezca propuesta, previamente apoyada por la Dirección Regional, para que desde la oficina principal se evalúe la pertinencia de emitir aval; precisándose que por parte de la Regional no se instaurara denuncia penal mientras ello se resuelve."

La regional Llanos Orientales se permite informar que por parte del administrador de comedor del BISER 20, se recibió solicitud de reposición de los productos faltantes en la Auditoría de Control Interno mediante radicado No. 2024140600056322, y teniendo en cuenta la gestión realizada con el comedor BISER 20 por parte del señor administrador aun cuando llevaba 2 meses y 15 días de haber ingresado a esta prestigiosa entidad, en donde gracias a él, pasó de ser un comedor con quejas constantes en la alimentación y en la

| | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 20 de 118 | | |
| | FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

gestión del comedor por parte de la Unidad Militar, a ser un comedor felicitado por los alimentos preparados y organización del mismo, de acuerdo a comentarios realizados por los soldados en la concertación de menú efectuada una semana anterior a la visita de control interno, además teniendo en cuenta lo manifestado por el administrador del comedor, donde por falta de capacidad de almacenamiento del comedor donde se alimentan en promedio 800 soldados/día, el almacenó la mazorca (producto más representativo del faltante) en un sitio que no contaba seguridad, lo cual permitió no tener completo control del producto y que se generara el faltante mencionado, solicito respetuosamente se le dé la oportunidad de reponer el faltante relacionado en un plazo no mayor al 22 de noviembre de 2024.

La regional mediante No. 024140640284763 PA -OL-AYS-14064 del 14 de noviembre de 2024 (Documento adjunto), solicitó la autorización de la reposición de los productos faltantes, recibiendo la siguiente instrucción:

(Imagen)

El día 06 de diciembre de 2024, por solicitud del Señor Administrador de Comedor y se realiza visita al comedor BISER 20, para recibir la reposición realizada por el mediante factura de venta No. 125. La cual queda incluida en el acta de coordinación y mediante Memorando 2024140640324363 PA -OL-AYS-14064 del 26 de diciembre de 2024 se realizó solicitud a la SGOL del desbloqueo de los productos entregados, a lo cual en presencia del señor Edwin Arenales que realizo visita de inspección a la regional el viernes 3 de enero de 2025, se realizó desbloqueo de los productos.

Por todo lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación, teniendo en cuenta la mala práctica e interpretación del Manual de Operación Logística, así como la omisión de la Directiva Permanente No. 01 del 25 de febrero de 2022 y del memorando No. 2022110000195193 ALDG-ALSG-GDE-11000 de fecha 20 de septiembre de 2022, y que a la fecha ningún comedor cuenta con productos faltantes bloqueados o sobrantes en cumplimiento con lo establecido por el Manual de Operación Logística.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

En beneficio de auditoria y de acuerdo con la revisión de las evidencias aportadas en la respuesta al informe preliminar, así:

Comedor BIVAR 21: Diferencia en la toma física de inventario realizado en fecha 22-10-2024, obteniendo como resultado faltante por valor de QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$506.779) y sobrante por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$245.182)

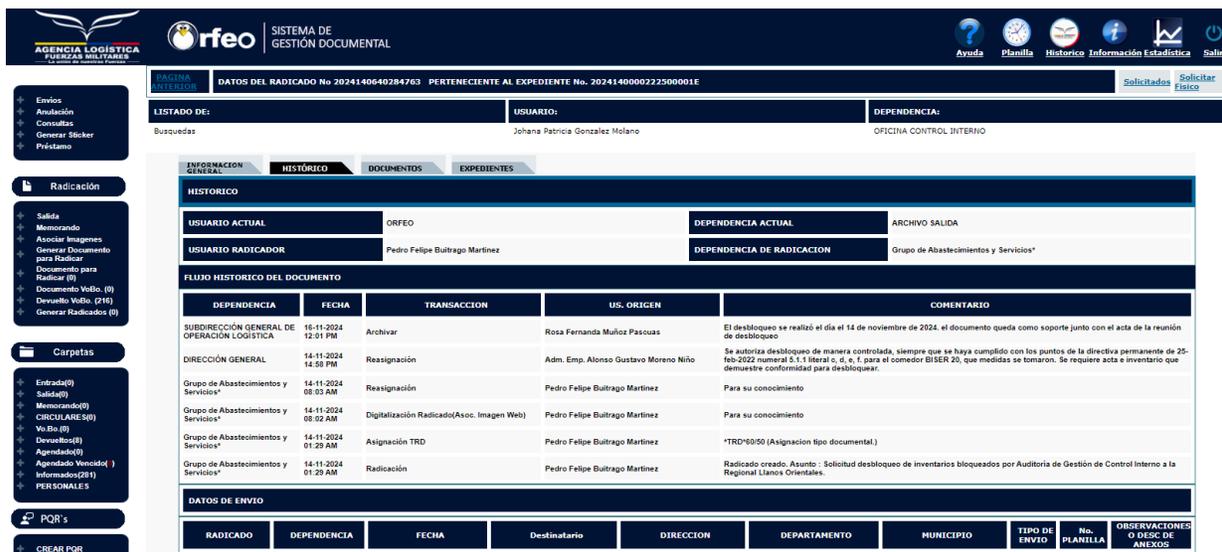
Se verificó mediante la herramienta ERP SAP la información descrita por la Regional en la respuesta al informe preliminar, evidenciando documento MIGO No. 4902942297 del 22 de

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|
| PROCESO | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 21 de 118 |
| | | FECHA: | 11 | 11 |
| | |  | | |

octubre de 2024, en el cual se registró el sobrante por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$245.182)

En cuanto al faltante, se observa acta de coordinación de fecha 24-10-2024, firmada por el Director Regional, la coordinación de abastecimientos, el responsable de seguridad y patrimonio y el administrador del comedor, sustentando la "subsanción faltante de inventario comedor BIVAR 21 auditoria de control interno 2024", en el cual se describe la MANIFESTACIÓN EXPRESA Y VOLUNTARIA de reintegrar los elementos faltantes evidenciados en el ejercicio de auditoria en idénticas características, acogándose a la Directiva No 1 ALDG-ALSG-GDE-11000de fecha 25-02-2022, se observa registro fotográfico de los productos reintegrados a la unidad de negocio.

Adicional, se verificó memorando No. 20241406028463 PA-OL-AYS-14064 DE FECHA 14-11-2024, por medio del cual la Regional solicita a la Dirección General el desbloqueo de inventarios, producto de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno, la cual fue autorizada y remitida a la SGOL. El bloqueo se observa registrado en el documento MIGO No. 4902969682 de fecha 14-11-2024.



The screenshot shows the RFE (Sistema de Gestión Documental) interface. At the top, it displays the logo of the Agencia Logística and the title 'SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL'. Below this, there are navigation icons for 'Ayuda', 'Planilla', 'Historico', 'Información Estadística', and 'Salir'. The main content area shows the details of a document with the following information:

- DATOS DEL RADICADO:** No. 2024140640284763, PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 202414000222500001E
- LISTADO DE:** Buquesadas
- USUARIO:** Johana Patricia Gonzalez Molano
- DEPENDENCIA:** OFICINA CONTROL INTERNO

The 'HISTORICO' section shows the following document flow:

| DEPENDENCIA | FECHA | TRANSACCIÓN | US. ORIGEN | COMENTARIO |
|---------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN LOGÍSTICA | 10-11-2024 12:01 PM | Archivar | Rosa Fernanda Muñoz Pascuas | El desbloqueo se realizó el día 14 de noviembre de 2024, el documento queda como soporte junto con el acta de la reunión de desbloqueo |
| DIRECCIÓN GENERAL | 14-11-2024 14:58 PM | Reasignación | Adm. Emp. Alonso Gustavo Moreno Niño | Se autoriza desbloqueo de manera controlada, siempre que se haya cumplido con los puntos de la directiva permanente de 25-feb-2022 numeral 0.1.1 literal c, d, e, f para el comedor BIVAR 20, que medidas se tomaron. Se requiere acta e inventario que demuestre conformidad para desbloquear. |
| Grupo de Abastecimientos y Servicios* | 14-11-2024 08:50 AM | Reasignación | Pedro Felipe Buitrago Martínez | Para su conocimiento |
| Grupo de Abastecimientos y Servicios* | 14-11-2024 08:02 AM | Digitalización Radicado(Asoo. Imagen Web) | Pedro Felipe Buitrago Martínez | Para su conocimiento |
| Grupo de Abastecimientos y Servicios* | 14-11-2024 01:29 AM | Asignación TRD | Pedro Felipe Buitrago Martínez | *TRD*0050 (Asignación tipo documental.) |
| Grupo de Abastecimientos y Servicios* | 14-11-2024 01:29 AM | Radición | Pedro Felipe Buitrago Martínez | Radicado creado. Asunto: Solicitud desbloqueo de inventarios bloqueados por Auditoria de Gestión de Control Interno a la Regional Llanos Orientales. |

At the bottom, there is a 'DATOS DE ENVIO' table with columns: RADICADO, DEPENDENCIA, FECHA, Destinatario, DIRECCION, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, TIPO DE ENVIO, No. PLANILLA, and OBSERVACIONES O EXCS. DE ANEXOS.

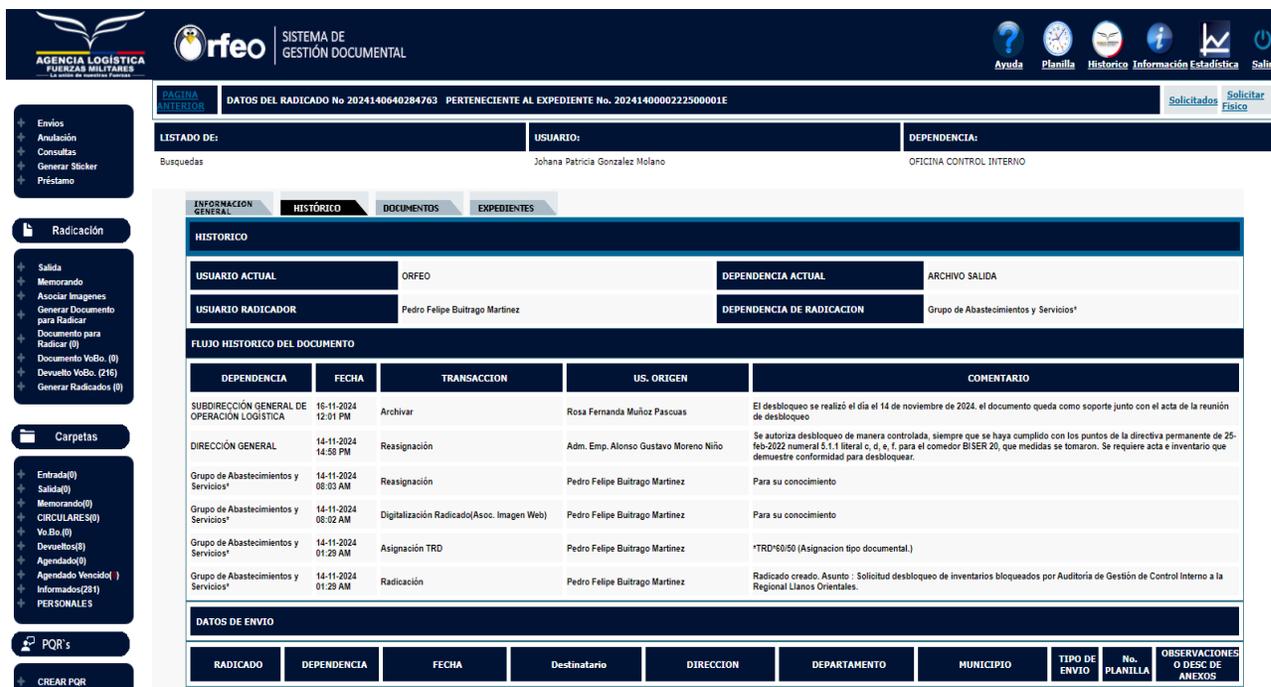
Comedor BITER 7: Diferencia en la toma física de inventario realizado en fecha 23-10-2024, obteniendo como resultado faltante por valor de \$575.207 y sobrante por valor de \$938.724

Se verificó mediante la herramienta ERP SAP la información descrita por la Regional en la respuesta al informe preliminar, evidenciando documento MIGO No. 4902943571 del 23 de octubre de 2024, el cual se registró el sobrante por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$938.724)

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|
| PROCESO | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | Página: 22 de 118 | |
| | | FECHA: | 11 | 11 |
| | |  | | |

En cuanto al faltante, se observa acta de coordinación de fecha 24-10-2024, firmada por el Director Regional, la coordinación de abastecimientos, el responsable de seguridad y patrimonio y el administrador del comedor, sustentando la "subsanción faltante de inventario comedor BITER 7 auditoria de control interno 2024", en el cual se describe la MANIFESTACIÓN EXPREA Y VOLUNTARIA de reintegrar los elementos faltantes evidenciados en el ejercicio de auditoria en idénticas características, acogíendose a la Directiva No 1 ALDG-ALSG-GDE-11000de fecha 25-02-2022, se observa registro fotográfico de los productos reintegrados a la unidad de negocio.

Adicional, se verifico memorando No. 20241406028463 PA-OL-AYS-14064 DE FECHA 14-11-2024, por medio del cual la Regional solicita a la Dirección General el desbloqueo de inventarios, producto de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno, la cual fue autorizada y remitida a la SGOL. El bloqueo se observa registrado en el documento MIGO No. 4902969664 de fecha 14-11-2024.



The screenshot shows the 'SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL' interface. The main content area displays the 'HISTORICO' of a document. The document details are as follows:

| DEPENDENCIA | FECHA | TRANSACCION | US. ORIGEN | COMENTARIO |
|---------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN LOGÍSTICA | 16-11-2024 12:01 PM | Archivar | Rosa Fernanda Muñoz Pasouas | El desbloqueo se realizó el día el 14 de noviembre de 2024, el documento queda como soporte junto con el acta de la reunión de desbloqueo |
| DIRECCIÓN GENERAL | 14-11-2024 14:38 PM | Reasignación | Adm. Emp. Alonso Gustavo Moreno Niño | Se autoriza desbloqueo de manera controlada, siempre que se haya cumplido con los puntos de la directiva permanente de 25-feb-2022 numeral 5.1.1 literal c, d, e, f, para el comedor B. ISER 20, que medidas se tomaron. Se requiere acta e inventario que demuestre conformidad para desbloquear. |
| Grupo de Abastecimientos y Servicios* | 14-11-2024 08:03 AM | Reasignación | Pedro Felipe Bultrago Martinez | Para su conocimiento |
| Grupo de Abastecimientos y Servicios* | 14-11-2024 08:02 AM | Digitalización Radicado(Asoc. Imagen Web) | Pedro Felipe Bultrago Martinez | Para su conocimiento |
| Grupo de Abastecimientos y Servicios* | 14-11-2024 01:29 AM | Asignación TRD | Pedro Felipe Bultrago Martinez | *TRD*50:50 (Asignacion tipo documental.) |
| Grupo de Abastecimientos y Servicios* | 14-11-2024 01:29 AM | Radicación | Pedro Felipe Bultrago Martinez | Radicado creado. Asunto: Solicitud desbloqueo de inventarios bloqueados por Auditoria de Gestión de Control Interno a la Regional Llanos Orientales. |

Below the history table, there is a 'DATOS DE ENVIO' section with a table:

| RADICADO | DEPENDENCIA | FECHA | Destinatario | DIRECCION | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | TIPO DE ENVIO | No. PLANTILLA | OBSERVACIONES O DESC. DE ANEXOS |
|----------|-------------|-------|--------------|-----------|--------------|-----------|---------------|---------------|---------------------------------|
|----------|-------------|-------|--------------|-----------|--------------|-----------|---------------|---------------|---------------------------------|

Comedor BITER20: Diferencia en la toma física de inventario realizado en fecha 23-10-2024, obteniendo como resultado faltante por valor de \$3.587.736,57 y sobrante por valor de \$1.332.253,44

Se verificó mediante la herramienta ERP SAP la información descrita por la Regional en la respuesta al informe preliminar, evidenciando documento MIGO No. 4902943703 del 23 de octubre de 2024, el cual se registró el sobrante por valor de UN MILLON TRESCIENTOS

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | |
|  | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 23 de 118 | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 |
| | |  | | | |

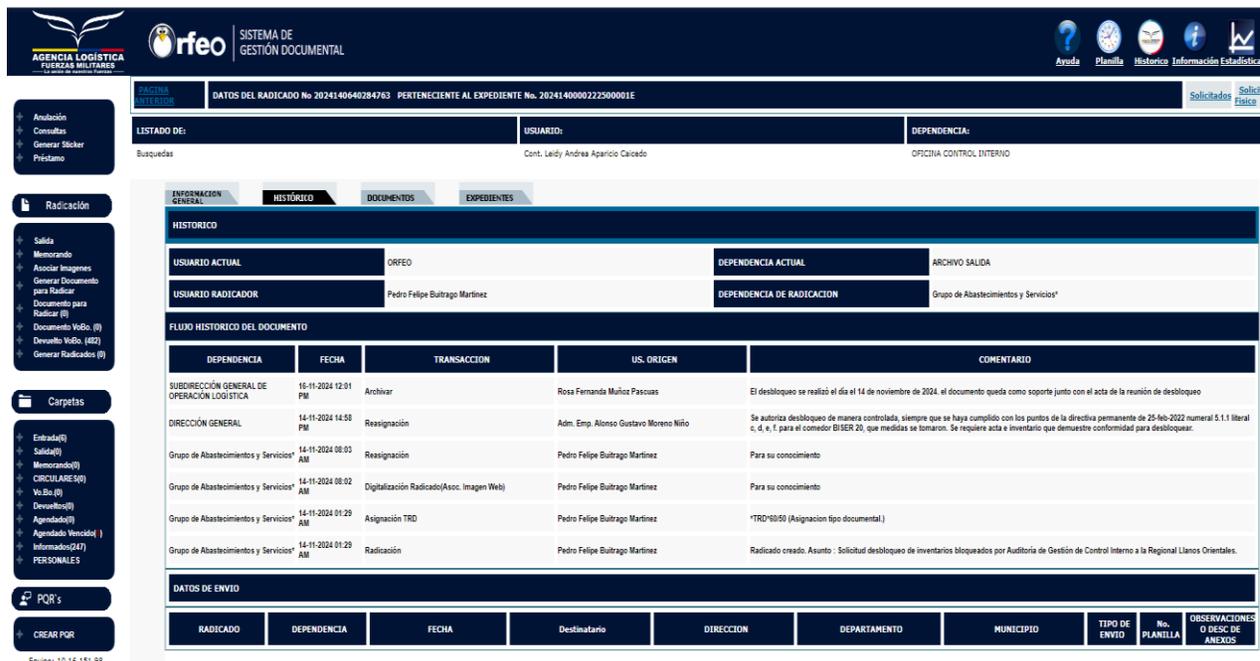
TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 44/100 (\$1.332.253,44)

En cuanto al faltante, que superó el monto de 2 SMMLV, se evidencia que la regional realizó procedimiento de reposición, de acuerdo con lo establecido en las directrices emitidas por la Dirección General mediante el memorando No.2022110000195193 ALDG-ALSG-GDE-11000 de fecha 20 de septiembre de 2022, inciso Segundo

“...en el evento que el posible causante de la afectación patrimonial se encuentre voluntariamente interesado en resarcir el daño causado, se deberá realizar solicitud en la que se establezca propuesta, previamente apoyada por la Dirección Regional, para que desde la oficina principal se evalúe la pertinencia de emitir aval; precisándose que por parte de la Regional no se instaurara denuncia penal mientras ello se resuelve.”

Se observa memorando No.2024140600056322 de fecha 07-11-2024, firmada por el administrador del comedor BISER20, con asunto “Solicitud reposición faltante auditoria control interno BISER20”, en el cual se describe “...he manifestado la intención de realizar reposición de los productos encontrados como faltantes...”

Adicional, se verificó memorando No.2024140640284763 PA-OL-AYS-14064 DE FECHA 14-11-2024, por medio del cual la Regional solicita a la Dirección General el desbloqueo de inventarios, producto de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno, la cual fue autorizada y remitida a la SGOL. El bloqueo se observa registrado en el documento MIGO No. 4903044695 de fecha 31-12-2024.



AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES | **rfeo** SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

AYUDA | PLANTILLA | HISTÓRICO | INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

DATOS DEL RADICADO No. 2024140640284763 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 202414000022500001E

LISTADO DE: USUARIO: Cont. Leidy Andrea Aparicio Calcedo DEPENDENCIA: OFICINA CONTROL INTERNO

HISTÓRICO

| USUARIO ACTUAL | ORFEO | DEPENDENCIA ACTUAL | ARCHIVO SALIDA |
|-------------------|--------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| USUARIO RADICADOR | Pedro Felipe Buitrago Martínez | DEPENDENCIA DE RADICACION | Grupo de Abastecimientos y Servicios* |

FLUJO HISTÓRICO DEL DOCUMENTO

| DEPENDENCIA | FECHA | TRANSACCIÓN | US. ORIGEN | COMENTARIO |
|---------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN LOGÍSTICA | 16-11-2024 12:01 PM | Archivar | Rosa Fernanda Muñoz Pascuas | El desbloqueo se realizó el día el 14 de noviembre de 2024. el documento queda como soporte junto con el acta de la reunión de desbloqueo |
| DIRECCIÓN GENERAL | 14-11-2024 14:58 PM | Reasignación | Adm. Emp. Alonso Gustavo Moreno Niño | Se autoriza desbloqueo de manera controlada, siempre que se haya cumplido con los puntos de la directiva permanente de 25-feb-2022 numeral 5.1.1 literal 5, 4, 4, 1 para el comedor (BISER 20), que medidas se tomaron. Se requiere acta e inventario que demuestre conformidad para desbloquear. |
| Grupo de Abastecimientos y Servicios* | 14-11-2024 08:03 AM | Reasignación | Pedro Felipe Buitrago Martínez | Para su conocimiento |
| Grupo de Abastecimientos y Servicios* | 14-11-2024 08:02 AM | Digitalización Radicado(Asoc. Imagen Web) | Pedro Felipe Buitrago Martínez | Para su conocimiento |
| Grupo de Abastecimientos y Servicios* | 14-11-2024 01:29 AM | Asignación TRD | Pedro Felipe Buitrago Martínez | *TRD*0150 (Asignación tipo documental) |
| Grupo de Abastecimientos y Servicios* | 14-11-2024 01:29 AM | Radicaación | Pedro Felipe Buitrago Martínez | Radicaación creado. Asunto : Solicitud desbloqueo de inventarios bloqueados por Auditoria de Gestión de Control Interno a la Regional Llanos Orientales. |

DATOS DE ENVÍO

| RADICADO | DEPENDENCIA | FECHA | Destinatario | DIRECCION | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | TIPO DE ENVÍO | Nº. PLANTILLA | OBSERVACIONES O DESC DE ANEXOS |
|----------|-------------|-------|--------------|-----------|--------------|-----------|---------------|---------------|--------------------------------|
|----------|-------------|-------|--------------|-----------|--------------|-----------|---------------|---------------|--------------------------------|

Fecha: 10.14.141.58

| | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 24 de 118 | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | | 2023 |

Se observa acta de coordinación de fecha 06-12-2024, firmada por el Director Regional, la coordinación de abastecimientos, el responsable de seguridad y patrimonio y el administrador del comedor, mediante la cual se realiza la reposición de los productos faltantes, se evidencia registro fotográfico de los productos reintegrados a la unidad de negocio.

En cuanto a la manifestación realizada por la Regional Llanos Orientales, donde indica que

“Frente a la novedad evidenciada en los comedores BIVAR 21 y BITER 7, es necesario aclarar, que teniendo en cuenta lo manifestado por los administradores de comedor y personal de la Regional que acompañó la auditoría, así como la Directiva Permanente No. 01 del 25 de febrero de 2022 (Anexo), mediante la cual se emiten los “Lineamientos y directrices para el trámite de las actuaciones administrativas por procedimiento abreviado a nivel Nacional Y Regional en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; y trámites de reposición en cuantías no superiores a los dos SMMLV” Aun cuando los administradores de comedor manifestaron expresa y voluntariamente su intención de reintegrar los elementos faltantes de manera inmediata, el equipo auditor OMITIÓ lo establecido en dicha Directiva en el numeral 5.1.1. Respecto de los faltantes. En sus literales c), d), e) y f). [Subrayas fuera de texto]

El equipo auditor se permite indicar que **no es cierto** lo manifestado por la Regional y, que por el contrario es injuriosa la afirmación realizada, toda vez que los auditores al término del ejercicio, comunicaron verbalmente a los administradores de los comedores, y telefónicamente al coordinador de abastecimiento, el procedimiento a seguir de acuerdo con la política de operación – Manual de Operación, numeral 4.6.1 Bloqueo de stock y lo descrito en el subnumeral 5.1.1 Respecto de los faltantes, literal “h) *De considerar oportuno, se podrá conceder un plazo no mayor a quince días para realizar la reposición, evento en el cual será obligatorio realizar el bloqueo inmediato en el sistema de información de los elementos detectados como faltante, de la Directiva Permanente No. 1 de 2022.*”

Ahora bien, la Regional se aparta de la verdad, con la afirmación realizada, toda vez que desconoce del rol que le asiste a esta oficina, en el cual no le es permitido hacer parte de las gestiones de la administración, reglamentado por la Ley 87 de 1993, que en su artículo 12, establece las “Funciones de los auditores internos”, específicamente en el párrafo del mismo. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones” [subrayas fuera del texto]. Por lo anterior, esta Oficina en desarrollo de sus funciones de evaluación independiente del sistema de control interno, no puede realizar actividades propias de la operación de los procesos.

Así las cosas, si bien, por determinación de la Dirección Llanos Orientales, se avaló la reposición de las mercancías registradas con valores faltantes, lo mismo reafirma la falta de control y debilidad en la custodia de las mercancías bajo la responsabilidad de los

| | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 25 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

administradores de los comedores BIVAR 21, BITER 7 y BISER20, control que fue evaluado durante el ejercicio auditor.

Por lo anterior, se acepta la justificación y soportes correspondientes a la reposición de los inventarios faltantes de las unidades de negocio; sin embargo, el hallazgo, se modifica en sentido de la debilidad en el seguimiento y control de los inventarios, quedando de la siguiente manera **hallazgo No. 02 Debilidad en el Seguimiento y Control de Inventarios**; para que el proceso de Abastecimientos inicie acciones de mejora que permitan mitigar la materialización del riesgo "*Posibilidad de afectación económica por fraude interno en la pérdida de víveres, debido a intereses particulares*".

Cabe resaltar que, en la solicitud realizada por la regional a la Dirección General, se estableció como fecha máxima de reposición el 22-11-2024, y el acta de reposición se realizó con fecha de 06-12-2024; es decir, catorce días posteriores a la fecha establecida. Lo anterior, ratifica la debilidad en el control y seguimiento de los inventarios.

HALLAZGO No. 02 DEBILIDAD EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INVENTARIOS

Deficiencia en la aplicación de controles y el seguimiento de los inventarios de las unidades de negocio de la regional.

Manual de Operación Logística Código OL-MA-05 versión 01, de fecha 30-09-2024, numeral 4.2.19 Verificación, seguimiento y control grupo catering, literal A Estado Control de Comedores

a. Reporte. Es necesario que cada regional realice su control y seguimiento diariamente, con el fin de asegurar el cumplimiento de las políticas de operación establecidas por la Entidad.

OBSERVACION No. 07 - CARGUE NUEVO MENÚ – SIFOC

No se observa el cargue en el aplicativo SIFOC del menú trimestral (noviembre a enero 2025) concertado con la fuerza, de acuerdo lo establecido en el Manual de Operación Logística literal E. Creación del menú y/o evento especial en el sistema de Información ERP-SAP Nota 2 Párrafo 3. Una vez entre en vigencia el menú, el Grupo Catering de la Oficina Principal, realiza el cargue del menú en el Sistema SIFOC.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

La regional Llanos Orientales se permite informar que teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Operación Logística, 4.2. UNIDAD II. CATERING - SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN LA MODALIDAD DE COMIDA CALIENTE, EN LOS COMEDORES ADMINISTRADOS POR LA ALFM, 4.2.11 Distribución de la alimentación, literal A. Registro en sistema de fotos de comedores (SIFOC), Nota 1. "El grupo catering de la oficina principal debe realizar el cargue del nuevo menú en el Sistema de información ERP – SAP y

| | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|-----------|--------------------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | | Página: 26 de 118 | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

posteriormente en el Sistema SIFOC. Para realizar el proceso de cargue en el SIFOC, se toma el archivo Excel enviado por las Regionales, el cual es convertido en PDF y en las firmas se indica "original firmado", esto con el fin de tener un archivo legible." La regional no tiene la responsabilidad de cargar los Menús trimestralmente en SIFOC.

Por todo lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación, teniendo en cuenta que la regional Llanos Orientales NO tiene la responsabilidad de cargar los menús trimestrales en SIFOC.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Se tiene en cuenta lo observado por la Regional Llanos Orientales – Grupo Abastecimientos, toda vez que la responsabilidad recae sobre la Subdirección General de Operación Logística, se recomienda fortalecer la revisión y comunicación con el nivel central, para garantizar el acceso a la información sujeta de verificación. Por lo anterior, se **retira** la observación No. 07 del presente informe.

OBSERVACION No. 08 - INCUMPLIMIENTO FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTO

Existencia del material mazorca, con recubierta de hojas, en contravía de lo establecido en la ficha técnica de producto afectando de manera directa, al momento de la recepción su peso de entrada al almacén del catering.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

La regional Llanos Orientales se permite informar que en cuanto al cumplimiento de la Ficha Técnica de la Mazorca, la supervisora tomó contacto con el Proveedor y con los administradores de comedor explicándoles el aspecto técnico de la Marzorca: (sic)

(Imagen)

Dicha novedad fue subsanada en la actualidad, ya que el proveedor entrega la mazorca sin ninguna cobertura, así:

(Imagen)

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta que durante el tiempo otorgado como beneficio de auditoria se hayan tomado las medidas correctivas del caso y se espera que en próximas verificaciones se evidencie la mejora continua y que las acciones perduren en tiempo. En consecuencia, se **retira** la observación No. 08 del informe final de auditoria.

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 27 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

OBSERVACION No. 09 - CUENTA FISCAL

Comedor GACAS: No se evidenció soporte de los movimientos ERP-SAP ubicados en la carpeta compartida \\san-nas2\Cuentas_fiscales de cuentas fiscales correspondiente a la vigencia 2024, realizados por el Catering GACAS movimiento (641 y 642), así como los movimientos no cuentan con el diligenciamiento del texto de cabecera que genera información acerca del contenido del documento.

CAD Yopal: No se evidenció soporte de los movimientos ERP-SAP ubicados en la carpeta compartida \\san-nas2\Cuentas_fiscales de cuentas fiscales correspondiente a la vigencia 2024.

CAD Arauca: no se observaron las Actas de Conciliación GF-FO-38 para los meses enero, febrero, marzo, abril, junio, septiembre y octubre. Así mismo, las actas de los meses mayo, julio y agosto no se encuentran firmadas por los funcionarios relacionados en la misma.

CAD Villavicencio: no se observaron las Actas de Conciliación GF-FO-38 para los meses enero, febrero, marzo, abril, junio, septiembre y octubre. Así mismo, las actas de los meses mayo, julio y agosto no se encuentran firmadas por los funcionarios relacionados en la misma

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

La Regional Llanos Orientales, una vez verificada la Observación No. 9 –CUENTAS FISCALES, formulada por parte del equipo auditor, se permite informar:

La regional se encuentra comprometida con la custodia permanente de la información fiscal de cada unidad de negocio, es por esto que semanalmente, el área Financiera y el grupo de abastecimientos de la Regional, realizan el seguimiento al cargue de la información, sin embargo, el volumen de documentos a verificar es muy alto y en algunas semanas, los tiempos son demasiado cortos, para los 11 comedores que administra la regional, así mismo, debido a las vacantes que desde la Dirección Administrativa no han sido cubiertas y las vacaciones de las funcionarias nombradas, han generado una sobrecarga laboral de los pocos funcionarios al interior del grupo, es por esto que se pueden presentar falencias como las evidenciadas por el equipo auditor.

Comedor GACAS

Verificando la novedad presentada se encontró que el comedor si cuenta cargados los documentos en la carpeta compartida de cuenta fiscales.

(Imagen)

CAD'S YOPAL

Verificando la novedad presentada se corrigieron los documentos pendientes y fueron cargados a la Carpeta Compartida de las Cuentas Fiscales.

| | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 28 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

(Imagen)

CAD'S ARAUCA

Verificando la novedad presentada se corrigieron los documentos pendientes y fueron cargados a la Carpeta Compartida de las Cuentas Fiscales.

(Imagen)

CAD'S VILLAVICENCIO

Verificando la novedad presentada se corrigieron los documentos pendientes y fueron cargados a la Carpeta Compartida de las Cuentas Fiscales.

(Imagen)

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación en base a lo justificado y corregido, ya que se puede evidenciar la subsanación en los documentos de las cuentas fiscales dentro de los tiempos del beneficio de la auditoria.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Una vez analizada la respuesta presentada por el regional Llanos Orientales a la Observación No. 09 del informe preliminar y verificados los soportes allegados tanto en el memorando de respuesta como en la carpeta compartida creada para este caso, el equipo auditor observa subsanada la novedad registrada para las unidades de negocio GACAS, CAD Yopal, CAD Arauca y CAD Villavicencio y en consecuencia, **retira** la observación registrada para estas unidades. No obstante, se recomienda a la regional continuar con el seguimiento al reporte oportuno de las cuentas fiscales con el fin de corregir oportunamente las desviaciones que se identifiquen.

OBSERVACION No. 10 - EQUIPOS Y UTENSILIOS

Se observó en los comedores BIVAR, BITER 7 y BASER7 deterioro y mal estado de ollas para su uso y manipulación, en relación con lo establecido los artículos 8 y 9 de la Resolución 2674 de 2013.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

La Regional Llanos Orientales se permito informar que mediante Memorando No.2024140010172563 GA-GTH-DATH-14062 de fecha 03 de julio de 2024, se realizó solicitud de presupuesto para Utensilios de cocina con destino a los comedores de tropa a la Dirección General de la ALFM, a los cual en el mes de septiembre fue asignado el presupuesto y se inicio(sic) la estructuración del proceso de contratación, por lo cual durante el mes de diciembre se le entregó utensilios nuevos a todos los comedores (anexo MIGOS), como se evidencia a continuación:

| | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 29 de 118 | | |
| | FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

(Imágenes)

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación en base a lo justificado y corregido, ya que se puede evidenciar la subsanación de los utensilios de cocina entregados a todos los comedores antes del cierre de la auditoría y dentro de los tiempos del beneficio de la auditoria.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Regional Llanos Orientales, la Oficina de control interno coteja la información a través del sistema ERP SAP, observando que la regional recibió utensilios de cocina en el almacén general (L001), a través de la entrada de mercancía MIGO No. 5000745075 de fecha 17-12-2024, correspondiente al contrato No. 009-047-2024 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS, factura GE-62.

Por otro lado, se evidenciaron, con fecha 27-12-202, salidas de los elementos de cocina a través de las MIGOS Nos. 4903035256, 4903035733 y 4903034026 a los comedores que presentaron novedades en ejercicio de auditoria BIVAR, BITER 7 y BASER7.

Lo anterior, evidencia que la regional Llanos Orientales, subsanó en beneficio de auditoria la novedad registrada en el informe preliminar, por cuanto se procede a **retirar** la observación No. 10 del informe final.

OBSERVACION No. 11 - VISITA DIAGNÓSTICO SANITARIO POR LA ALFM

Comedor BIVAR21: No se observó visita por la ALFM en el primer semestre de la vigencia 2024, la última visita del ingeniero de alimentos de la Regional se realizó el 25-10-2023.

Comedor BITER7: No se observó plan de mejora para subsanar las observaciones realizadas por la ETS dentro del concepto en el comedor, donde especifique las observaciones, gestión y responsable de la mejora, por el contrario, se observaron novedades a cargo de la ALFM que, a la fecha de la visita son reiterativas, conforme lo establece el Manual de operación Logística subnumeral a. Visita Diagnóstico Sanitario por la ALFM versión No. 02.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

La regional Llanos Orientales se permite informar que esta observación ya fue incluida en la observación No. 3, y con el fin de no generar reprocesos y desgaste administrativo se suprime esta observación por esta duplicada.

Aun así la regional Llanos Orientales informa que para el caso de "Se observa que durante la vigencia 2024 no se han realizado las inspecciones de BIAVAR21, BIAVAR30, BITER22, BICAM24, BASPC22 Y GACAS, en cuanto a la visita de Inspección Sanitaria por la ALFM", la Regional Llanos Orientales se permito informar que teniendo en cuenta lo establecido por el Manual de Operación Logística "El profesional de defensa de catering regional o el

| | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 30 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

funcionario delegado en su reemplazo o encargo por ausencia del titular, realiza la inspección de los comedores que están a su cargo priorizando los que la Entidad Territorial de Salud por diferentes razones no realiza visita (de acuerdo a la cantidad de comedores realiza una (1) o dos (2) visitas al año), y envía semestralmente por correo electrónico al grupo catering de la oficina principal, el formato de visita de inspección sanitaria (OL FO 19), debidamente diligenciado en PDF (firmado) correspondiente a los comedores visitados. El grupo catering de la oficina principal consolida las novedades reportadas a nivel nacional y las informa al cliente o a las dependencias involucradas, con el fin de que se tomen las acciones pertinentes antes de que la regional solicite la visita de los Entes Territoriales de Salud ETS.” Durante la vigencia 2024 la regional NO ha contado con el cargo de profesional de catering 8 de los 12 meses de año, por lo cual durante los 4 meses que se tuvo el cargo se pudieron realizar esas visitas de inspección; actualmente en la regional no se cuenta con un funcionario que tenga los conocimientos técnicos para realizar dicha labor y aunque la regional ha solicitado en reiteradas oportunidades el nombramiento del cargo y no ha sido posible hasta la fecha.

Por todo lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación por estar repetida y evitar reproceso y desgaste administrativo generando dos observaciones con mismas condiciones.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Se tiene en cuenta lo observado por la Regional Llanos Orientales – Grupo Abastecimientos, en cuanto a que estas novedades ya fueron incluidas dentro de la Observación No. 3 y ratificadas en el presente informe bajo el **hallazgo 01 - Exposición A La Materialización Del Riesgo “Posibilidad de cierre de los comedores o áreas de producción por baja calificación de conceptos, por parte de entes territoriales de salud, debido a incumplimiento a los requisitos sanitarios y normativos”** Por tanto, se **retira** la observación en el informe final de auditoria, con el fin de no generar reprocesos y/o desgastes administrativos.

OBSERVACION No. 12 - CALIBRACIÓN BÁSCULAS

Catering BITER7: No se observó ni se presentaron en desarrollo de la verificación en sitio, certificados de calibración de las básculas

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

La regional Llanos Orientales se permite informar que, al realizar la verificación del costo de calibración frente al costo de adquisición de las básculas por intermedio de la Coordinación Administrativa, la Oficina Principal en el mes de octubre 2024, realizo(sic) la asignación de presupuesto para compra y NO para adquisición por un valor de \$46.896.314.

| | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 31 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

Con este presupuesto, se realizó la adquisición y entrega de basculas, grameras, termohigrómetros y termómetros.

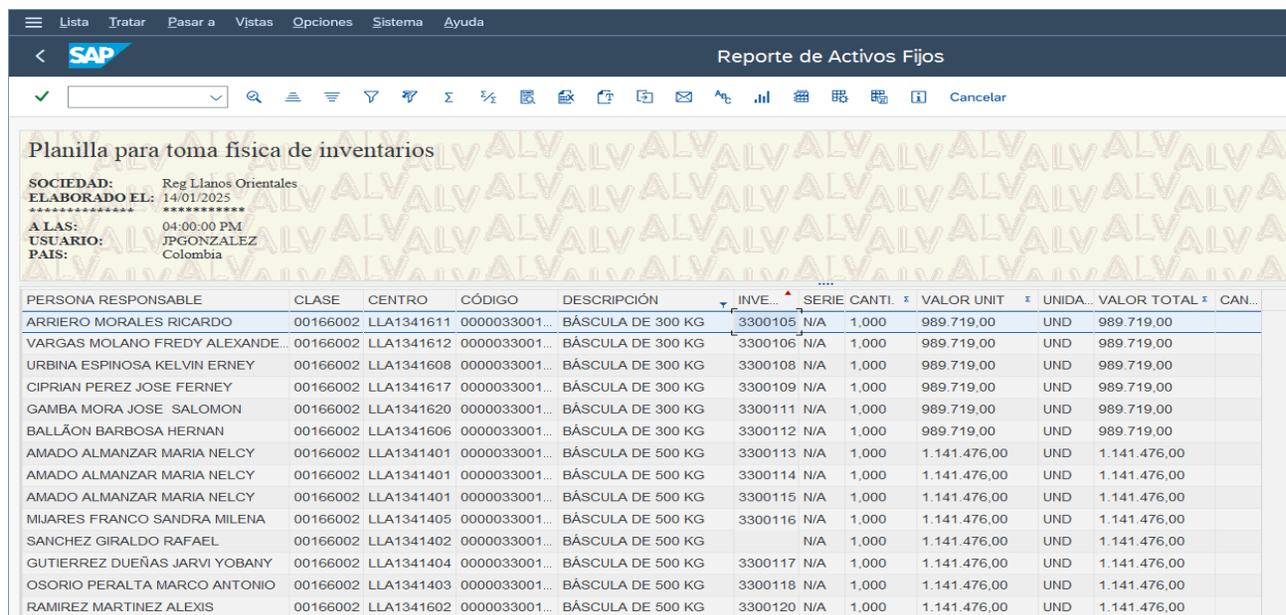
(Imagen)

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación en base a lo justificado y corregido, ya que se puede evidenciar la subsanación de los equipos de metrología entregados a todos los comedores antes del cierre de la auditoría y dentro de los tiempos del beneficio de la auditoría.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Conforme la respuesta emitida por la Regional Llanos Orientales, la Oficina de control interno coteja la información a través del sistema ERP SAP, observando que la regional recibió utensilios de cocina en el almacén general (L001), a través de la entrada de mercancía MIGO No. 5000745808 de fecha 19-12-2024, correspondiente al contrato No. 009-054-2024 DIANA CAROLINA RUIZ URREGO, cuenta de cobro No. 01.

Por otro lado, se evidenció ingreso de 18 activos fijos a los Estados Financieros de la Regional con fecha 30-12-2024 y los mismos fueron asignados a cada uno de las unidades de negocio, tal y como se evidencia a continuación:



| PERSONA RESPONSABLE | CLASE | CENTRO | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | INVE... | SERIE | CANTI. x | VALOR UNIT. x | UNIDA... | VALOR TOTAL x | CAN... |
|---------------------------------|----------|------------|---------------|-------------------|---------|-------|----------|---------------|----------|---------------|--------|
| ARRIERO MORALES RICARDO | 00166002 | LLA1341611 | 0000033001... | BÁSCULA DE 300 KG | 3300105 | N/A | 1,000 | 989.719,00 | UND | 989.719,00 | |
| VARGAS MOLANO FREDY ALEXANDE... | 00166002 | LLA1341612 | 0000033001... | BÁSCULA DE 300 KG | 3300106 | N/A | 1,000 | 989.719,00 | UND | 989.719,00 | |
| URBINA ESPINOSA KELVIN ERNEY | 00166002 | LLA1341608 | 0000033001... | BÁSCULA DE 300 KG | 3300108 | N/A | 1,000 | 989.719,00 | UND | 989.719,00 | |
| CIPRIAN PEREZ JOSE FERNEY | 00166002 | LLA1341617 | 0000033001... | BÁSCULA DE 300 KG | 3300109 | N/A | 1,000 | 989.719,00 | UND | 989.719,00 | |
| GAMBA MORA JOSE SALOMON | 00166002 | LLA1341620 | 0000033001... | BÁSCULA DE 300 KG | 3300111 | N/A | 1,000 | 989.719,00 | UND | 989.719,00 | |
| BALLAÓN BARBOSA HERNAN | 00166002 | LLA1341606 | 0000033001... | BÁSCULA DE 300 KG | 3300112 | N/A | 1,000 | 989.719,00 | UND | 989.719,00 | |
| AMADO ALMANZAR MARIA NELCY | 00166002 | LLA1341401 | 0000033001... | BÁSCULA DE 500 KG | 3300113 | N/A | 1,000 | 1.141.476,00 | UND | 1.141.476,00 | |
| AMADO ALMANZAR MARIA NELCY | 00166002 | LLA1341401 | 0000033001... | BÁSCULA DE 500 KG | 3300114 | N/A | 1,000 | 1.141.476,00 | UND | 1.141.476,00 | |
| AMADO ALMANZAR MARIA NELCY | 00166002 | LLA1341401 | 0000033001... | BÁSCULA DE 500 KG | 3300115 | N/A | 1,000 | 1.141.476,00 | UND | 1.141.476,00 | |
| MIJARES FRANCO SANDRA MILENA | 00166002 | LLA1341405 | 0000033001... | BÁSCULA DE 500 KG | 3300116 | N/A | 1,000 | 1.141.476,00 | UND | 1.141.476,00 | |
| SANCHEZ GIRALDO RAFAEL | 00166002 | LLA1341402 | 0000033001... | BÁSCULA DE 500 KG | | N/A | 1,000 | 1.141.476,00 | UND | 1.141.476,00 | |
| GUTIERREZ DUEÑAS JARVI YOBANY | 00166002 | LLA1341404 | 0000033001... | BÁSCULA DE 500 KG | 3300117 | N/A | 1,000 | 1.141.476,00 | UND | 1.141.476,00 | |
| OSORIO PERALTA MARCO ANTONIO | 00166002 | LLA1341403 | 0000033001... | BÁSCULA DE 500 KG | 3300118 | N/A | 1,000 | 1.141.476,00 | UND | 1.141.476,00 | |
| RAMIREZ MARTINEZ ALEXIS | 00166002 | LLA1341602 | 0000033001... | BÁSCULA DE 500 KG | 3300120 | N/A | 1,000 | 1.141.476,00 | UND | 1.141.476,00 | |

Fuente: Transacción ZFI030 - ERP SAP

Lo anterior, evidencia que la regional Llanos Orientales, subsano en beneficio de auditoría la novedad registrada en el informe preliminar, por cuanto se procede a **retirar** la observación No. 12 del informe final.

| | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 32 de 118 | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 |
| | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p> | | | |

OBSERVACION No. 13 - PRÁCTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se observó en el comedor BITER7 deterioro de las instalaciones e infraestructura, inadecuada limpieza en el almacenamiento de los productos e inadecuadas condiciones de higiene en los uniformes del personal la Unidad que evite la contaminación de los alimentos y las superficies.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Las regional Llanos Orientales se permite informar que durante la vigencia 2024, se la ha entregado al comedor elementos de protección personal y dotación, en cumplimiento a lo establecido por las Políticas de Operación y la Normatividad legal vigente, la regional el día 02 y 24 de diciembre de 2024, realizó visita de verificación de los elementos de protección personal y realizando jornada de limpieza, cumpliendo con lo requerido.

(Imágenes)

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación en base a lo justificado y corregido, ya que se puede evidenciar que el comedor si contaba con los uniformes y elementos para realizar el proceso de limpieza y desinfección. (Se adjuntan MIGOS de entrega de productos)

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Una vez verificada y analizada la repuesta del equipo auditor, se puede concluir que no fue analizado el cuerpo del informe preliminar, que a página 46, contiene la descripción completa de la observación; en consecuencia, no se acepta la justificación emitida sobre "se la(sic) ha entregado al comedor elementos de protección personal y dotación, en cumplimiento a lo establecido por las Políticas de Operación y la Normatividad legal vigente, la regional el día 02 y 24 de diciembre de 2024, realizó visita de verificación de los elementos de protección personal y realizando jornada de limpieza, cumpliendo con lo requerido", teniendo en cuenta que la observación no se generó por falta de entrega de EPP.

Por el contrario, el comedor presentó malas condiciones de infraestructura y aseo, se observó producto no conforme, leche y yogurt por daño en el empaque primario, malos olores y condiciones insalubres en la bodega de almacenamiento, ausencia de higiene en los productos y canastas de empaque e infestación de cucarachas; el comedor no contaba con sistemas de protección como filtros, mallas o angeo, que eviten la entrada de insectos y otras plagas, las paredes se encuentran con humedad, los pisos no brindan seguridad para el tránsito frecuente de los productos, de equipos pesados y del personal que permanece en el establecimiento; además, no se cuenta con ventilación que garantice la conservación adecuada y suficiente circulación del aire.

Adicionalmente, se encontró que la última visita de inspección, vigilancia y control por la Secretaría de Salud del Departamento del Meta, realizada con fecha 07-12-2023, tuvo

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 33 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small> | | | | | | | | | |

como resultado con concepto Favorable con requerimientos, con una calificación de 67% y que, las novedades detectadas por el ente de salud, se volvieron a observar en la visita realizada por personal de Control Interno; tampoco se evidencia, plan de mejora para subsanar las observaciones realizadas por la ETS dentro del concepto, donde se especifiquen las observaciones, la gestión y el responsable de la mejora (en caso de ser responsabilidad de la fuerza, describir la gestión realizada y anexar el soporte, ya sea reporte u oficio informando a la Fuerza), aun cuando han pasado aproximadamente 10 meses después de la visita.

Finalmente, se observó en la respuesta, emitida por la Regional Llanos Orientales, como soporte, registro fotográfico del comedor BITER 7; sin embargo, dicho registro difiere del comedor visitado en sitio por el equipo auditor el día 23-10-2023.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Registro fotográfico repuesta Regional Llanos Orientales | Registro fotográfico visita en sitio equipo auditor 23-10-2024 |
|  |  |

Por lo antes expuesto, se ratifica la Observación No. 13 y queda registrada como **hallazgo No. 03 Condiciones Higiénico Sanitarias Catering BITER7**, modificando el hallazgo en cuanto al título del hallazgo y a las novedades identificadas en ejercicio auditor en la unidad de negocio. En espera que la regional Llanos Orientales defina e implemente actividades que permitan subsanar las novedades presentadas en el comedor y mitigar la ocurrencia de las mismas.

HALLAZGO No. 03 - CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS CATERING BITER7

Se evidenció producto no conforme de leche y yogurt, por daño en el empaque primario, malos olores y condiciones insalubres en la bodega de almacenamiento, ausencia de higiene en los productos y canastas de empaque e infestación de cucarachas; el comedor no contaba con sistemas de protección como filtros, mallas o anejo que eviten, la entrada de insectos y otras plagas, las paredes se encuentran con humedad, los pisos no brindan seguridad en el tránsito frecuente de los productos de equipos pesados y del personal que permanece en el establecimiento, no se cuenta con ventilación que garantice la conservación adecuada y suficiente de la circulación de aire.

| | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 34 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

Incumpliendo lo establecido en el Manual de Operación Logística numeral 4.2.9 Acondicionamiento para la elaboración de la alimentación.

Resolución 2674 de 2013 Titulo II condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos

Plan de saneamiento básico 5.7 contaminación cruzada-código de colores, 5.7 contaminación cruzada-código de colores.

Manual de buenas prácticas de manufactura (BPM) de la ALFM literal c) prácticas higiénicas y medidas de protección, vestimenta de trabajo y condiciones de higiene personal

OBSERVACION No. 14 - EDIFICACIÓN E INSTALACIONES CAD YOPAL

Se observa que las instalaciones donde funciona el CAD Yopal, incumplen con las características establecidas en cuanto a: Localización y acceso, Diseño y Construcción, Paredes, Pisos y Drenajes, Techos, Ventanas y Otras Aberturas; carece de mantenimiento de acuerdo con lo consignado; se encuentra con visible deterioro físico. Incumpliendo la Resolución 2674/2013 y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) numeral 4.6. LA ESTRUCTURA DE LAS BPM Capitulo 1. Edificación e Instalaciones y Manual Buenas Prácticas de Almacenamiento Código: OL-MA-01 6.1. Diseño y Construcción de Bodegas subnumeral 6.1.1. Componentes de las Instalaciones

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

La regional Llanos Orientales se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- *Las instalaciones del CAD'S Yopal no son de propiedad de la ALFM, por lo tanto, no es posible realizarle mantenimiento correctivo.*
- *Los "incumplimientos" a la resolución 2674 del 2013 deben ser dictaminados por alguna autoridad sanitaria competente, que de acuerdo con la misma resolución lo son el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y las Entidades Territoriales de Salud.*
- *En cuanto al Incumplimiento "Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) numeral 4.6. LA ESTRUCTURA DE LAS BPM Capitulo 1. Edificación e Instalaciones y Manual Buenas Prácticas de Almacenamiento Código: OL-MA-01 6.1. Diseño y Construcción de Bodegas subnumeral 6.1.1. Componentes de las Instalaciones." me permito informar que este Manual está basado completamente en los mismos capítulos de la Resolución 2674 del 2013, en el mismo capítulo 3. Definiciones establece "AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES. Son autoridades sanitarias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y las Entidades Territoriales de Salud que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución."*

| | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 35 de 118 | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 |
| FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Para nosotros. Para Colombia siempre.</p> | | | |

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación en base a lo justificado ya que de acuerdo a lo establecido en la resolución 2074 del 2013 "Las autoridades sanitarias competentes para evaluar la Resolución 2674 de 2013 son el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) y las Entidades Territoriales de Salud" por lo anterior, el presunto incumplimiento de la Resolución 2674/2013 solamente puede ser dictaminado por personal idóneo que haga parte de una autoridad sanitaria competente.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta las manifestaciones emitidas por la Regional Llanos Orientales, en cuanto "no son de propiedad de la ALFM", se encuentra administrado Plan de Mejoramiento HOCI-0810, en el cual la entidad se encuentra documentando acciones al respecto de este tema; en ese entendido, una vez se ejecute el mencionado plan de mejoramiento, la Regional deberá iniciar las actividades a que haya lugar de acuerdo con las determinaciones del caso, para gestionar que se logren corregir las deficiencias por parte de los responsables del mantenimiento.

Destacamos que, en la respuesta a nuestro informe preliminar, la regional denota desconocimiento de la facultad que tiene el Director General de: "Adoptar las normas internas necesarias para el funcionamiento de la entidad" y "Definir las directrices para el desarrollo y sostenimiento de los sistemas integrados de gestión de la entidad y de control interno", cuando manifiesta que "el presunto incumplimiento de la Resolución 2674/2013 solamente puede ser dictaminado por personal idóneo que haga parte de una autoridad sanitaria competente, que de acuerdo con la misma resolución lo son el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y las Entidades Territoriales de Salud" (subrayado y negrillas para este texto).

De otro lado, el citado Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en su objetivo establece "lineamientos y directrices de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), los cuales deben ser implementados en las áreas funcionales de la Entidad (Comedores, Centros de almacenamiento y Distribución, Raciones de campaña, Procesadora de Café, Panaderías y demás unidades que apliquen), en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente con el fin de ofrecer a nuestros clientes, alimentos de calidad que sean seguros y no generen riesgo de enfermedades..."; objetivo que, según lo manifestado por la regional Llanos Orientales, por estar fundamentado en los lineamientos de la resolución 2674 de 2013, no debe ser controlado al interior de la entidad dado que las acciones establecidas para su cumplimiento "solamente puede ser dictaminado por personal idóneo que haga parte de una autoridad sanitaria competente" (subrayado fuera de texto original)

En consecuencia, la Regional Llanos Orientales, debe administrar los riesgos que está asumiendo al manifestar que la normatividad incluida en las Políticas de Operación de la Entidad "Manual de Buenas Prácticas de Manufactura", no pueden ser aplicadas y evaluadas, sino por Entes externos.

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 36 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Tareas Arduas, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

Manifiestar los riesgos asociados al deterioro de la infraestructura, vislumbrados en el ejercicio auditor, que pueden ocasionar la perdida y deterioro de mercancías; así como, su prevención y control tienden a la salvaguarda de las vidas de los funcionarios que desarrollan día a día sus labores en el CAD Yopal.

Conforme lo plasmado en la Ley 87 de 1993, es una de las funciones del auditor externo "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas" (art. 12 – literal k); considerando el objeto de la Resolución 2674/2013 en cuestión, "La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas... con el fin de proteger la vida y la salud de las personas" y que el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, establece lineamiento y directrices para el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, **no es aceptable que la regional ignore la competencia del auditor** al dar cumplimiento a un mandato legal de sus funciones, evidenciado en el incumplimiento de aplicación una norma sanitaria.

Considerando el análisis anterior, el equipo auditor concluye que la observación persiste toda vez que es evidente el deterioro en el que se encuentra el CAD de Yopal. Por lo antes expuesto, se ratifica la Observación No.14 y, queda registrada como **hallazgo No. 04 Edificación e Instalaciones CAD Yopal.**

HALLAZGO No. 04 - EDIFICACIÓN E INSTALACIONES CAD YOPAL

Se observa que las instalaciones donde funciona el CAD Yopal, incumplen las características establecidas en relación con: Localización y acceso, Diseño y Construcción, Paredes, Pisos y Drenajes, Techos, Ventanas y Otras Aberturas; carece de mantenimiento de acuerdo con lo consignado; se encuentra con visible deterioro físico. Incumpliendo la Resolución 2674/2013 y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) numeral 4.6. LA ESTRUCTURA DE LAS BPM Capitulo 1. Edificación e Instalaciones y Manual Buenas Prácticas de Almacenamiento Código: OL-MA-01 6.1. Diseño y Construcción de Bodegas subnumeral 6.1.1. Componentes de las Instalaciones

OBSERVACION No. 15 - SISTEMA CONTRA INCENDIOS

CAD Yopal - CAD Arauca y CAD Villavicencio: No se evidenció sistema contra incendios y/o alarmas sensibles al humo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, Capitulo J.4 Detección Y Extinción De Incendios - J.4.3 —Sistemas y Equipos para Extinción de Incendios.

* **Respuesta Regional Llanos Orientales:**

La regional Llanos Orientales se permite informar que al verificar la observación se encuentra que los CAD'S no cuentan con sistema contra incendios y/o alarmas sensibles de humo, aunque mediante memorando No. 2024140620208523 GA-GTH-DATH-14062 del 12

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|-----------|--------------------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | | Página: 37 de 118 | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small> | | | | | | | | | |

de agosto de 2024, la regional solicito a la Dirección General presupuesto para la adquisición de extintores, kit derrames, señalización, sensores de humo, luces de respaldo y manta ignifuga, con base a la inspección técnica realizada por el Cuerpo de Bomberos de Villavicencio; una parte del presupuesto solicitado fue asignado en el mes de octubre del 2024.

Actualmente, ya se realizó entrega de extintores, kit de derrame, detectores de humo y alarma en los CAD'S, subsanando la novedad presentada.

(Imagen)

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación en base a lo justificado y corregido, ya que se puede evidenciar que los CAD'S ya cuentan con estos elementos, así mismo se analice en que manual o procedimiento se encuentra establecido por la entidad la adquisición de estos elementos de seguridad contra incendios y a que grupo se le exige dicho cumplimiento, y al solicitar el presupuesto desde agosto por parte de la regional, la demora en el proceso de asignación del mismo, que fue la causa que generó la observación.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Analizada la respuesta presentada por la Regional Llanos Orientales a la Observación No. 15 del informe preliminar y revisados los soportes allegados como respaldo a la misma, se puede evidenciar que la regional, inició con las gestiones administrativas para poder adquirir sistemas pasivos de prevención de incendios que le permitan identificar y atender en primera medida este tipo de situaciones previniendo el riesgo de materialización a gran escala.

No obstante, aunque se indica "*Actualmente, ya se realizó entrega de extintores, kit de derrame, detectores de humo y alarmas en los CAD'S, subsanando la novedad*", no se allegó evidencia que permitiera, al equipo auditor, confirmar qué equipos fueron entregados en las Unidades de Negocio referenciadas en la observación, así como evidencias que confirmaran la instalación de aquellos equipos que así lo requieren.

Adicionalmente, la Ley 1575 de 2012, la Resolución 2400 de 1979, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 como la NTC 2885 establecen, los requisitos que deben cumplir las entidades en relación con el manejo y prevención de incendio en las construcciones. En la ALFM, este tema se encuentra incluido en el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento OL-MA-01 V.09, numeral 6.1.1., menciona "*Para un adecuado almacenamiento de los productos, deben cumplir con las siguientes especificaciones de infraestructura: (...) **Medidas de seguridad:** En las áreas de almacenamiento en lo posible se recomienda contar con sistemas de alarmas sensibles al humo y extintores de incendios*" De otro lado, en caso de que hubiera una norma interna, su ausencia, no exonera a la entidad del cumplimiento de la normatividad vigente.

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 38 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small> | | | | | | | | | |

Por lo expuesto anteriormente se ratifica la observación No. 15 del informe preliminar, quedando registrada como **hallazgo No. 05 Sistema Contra Incendios** en el presente informe, con el fin que la regional formule el plan de mejoramiento que permita garantizar la dotación de equipos para la detección y prevención de incendios en las unidades de negocio, con el propósito de prevenir materialización de situaciones que pongan en riesgo la misionalidad de la entidad y que afecten los recursos humanos, financieros y administrativos de la entidad. Así mismo, este punto será evaluado en futuros ejercicios de auditoría.

HALLAZGO No. 05 - SISTEMA CONTRA INCENDIOS

CAD Yopal - CAD Arauca y CAD Villavicencio: No se evidenció sistema contra incendios y/o alarmas sensibles al humo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, Capítulo J.4 Detección y Extinción de Incendios - J.4.3 —Sistemas y Equipos para Extinción de Incendios.

OBSERVACION No. 16 - RESERVA ESTRATÉGICA

CAD Yopal: Se observa que, cuenta con 24 ítems de materiales (víveres secos) de los cuales 23 de ellos, reflejan reserva estratégica en cantidades superiores a las establecidas, en especial los productos Caldo de gallina, modificador en polvo, panela pulverizada y salchicha Frankfurt que tienen reserva superior al rango entre 15 a 22 meses.

CAD Arauca: Se observa que, cuenta con 23 ítems de materiales (víveres secos) de los cuales 14 de ellos (61%) reflejan reserva estratégica en cantidades superiores a las establecidas en especial los productos Chocolate de Mesa con Azúcar, Modificador en Polvo para Leche y Caldo de Gallina que tienen reserva superior de 12, y 15 a 26 meses respectivamente

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

La Regional Llanos Orientales, una vez analizada la Observación No. 16 - RESERVA ESTRATÉGICA, formulada por parte del equipo auditor, se permite responder en los siguientes términos:

- a) *La Subdirección General de Operación Logística desde el mes de noviembre de 2023, realizó solicitud de intención de compra para los meses de febrero hasta el mes de junio de 2024, a lo cual, la Regional Llanos Orientales proyectó la SOLPED en el aplicativo SAP, basada en los promedios de consumo mensual de los últimos tres meses (agosto, septiembre y octubre de 2023). Finalmente, esta compra fue realizada con modificaciones que no fueron informadas a la Regional y en un periodo distinto al proyectado por la Regional (marzo a abril de 2024).*

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Para nosotros. Para Colombia.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 39 de 118 | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | | 2023 |

- Para las compras proyectadas en el mes de mayo de 2024, la Subdirección General de Abastecimientos realizó adición para el mes de mayo de 2024, sin previo aviso.*
- b) La Subdirección General de Operación Logística desde el mes de abril de 2024, realizó solicitud de intención de compra para el periodo comprendido entre junio y noviembre de 2024, a lo cual, la Regional Llanos Orientales proyectó SOLPED en el aplicativo SAP, basada en los promedios de consumo mensual de los últimos tres meses (enero, febrero y marzo de 2024).*
- c) Por intermedio de correo electrónico del mes de enero del 2024 de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se notificó al área de presupuesto de la Regional Llanos Orientales, la reducción significativa en la asignación presupuestal de la Entidad (-60%) especialmente el rubro A-5 para cumplir con los gastos de operación, esta carencia de presupuesto afectó a toda la Entidad, lo que generó desorden en las adquisiciones de víveres secos desde el área de Abastecimientos v/s las intenciones de compra realizadas por todas las Regionales.*
- d) De acuerdo al análisis del comportamiento del promedio de ventas de cada producto, se concluye la imposibilidad en la determinación de las cantidades exactas a ser ejecutadas en un periodo de tiempo determinado (intención de compra), lo anterior, teniendo en cuenta que existen variables de difícil oponibilidad en el marco de la planificación de las adquisiciones, tales variables se pueden condensar en, aumento o disminución de parte de soldados y alumnos, incorporaciones de personal, acuartelamiento y desacuartelamiento de tropas, concertación de menús y decisiones adoptadas en el seno del Ejército Nacional y/o Ministerio de Defensa que impacten en el movimiento de tropas, razón por la cual, no es posible la determinación de cantidades exactas y/o aproximadas, lo que obliga a las Regionales a realizar promedios de consumo para la proyección de sus adquisiciones en los CADS.*
- e) El modelo de contratación de la Bolsa Mercantil de Colombia, adoptado por la Entidad para realizar sus compras centralizadas, no permite que las Regionales puedan solicitar una determinada cantidad de productos mensualmente que minimice el margen de error en lo planificado con periodos que pueden llegar a más de 6 meses y de acuerdo con las necesidades reales de las fuerzas. Al solicitar la información con periodos de tiempos muy largos, se aumentan esos márgenes de error, generando en las Regionales, sobre stock o carencia de productos; y lo que agrava aun mas la situación la improvisación por parte de la Oficina Principal en cambiar compras completas por adiciones, o la ineffectividad del estudio de mercado que ha generado que ruedas de negociación se vayan sin oferente, aumentando el riesgo de desabastecimiento.*

En lo que respecta a Mercancía con reserva estratégica superior a la establecida, observados por el equipo auditor, la Regional Llanos Orientales se permite presentar la variabilidad en el promedio de hombres abastecidos, dato base para establecer la

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 40 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

imposibilidad de mantener en los CADS, un nivel de inventarios constante, de acuerdo con lo siguiente:

(Imagen)

Es importante precisar que el promedio de los hombres abastecidos mensualmente, la variación de precios de las listas de precios, las necesidades de las fuerzas, entre otras, aumentan o disminuyen los pedidos de cada producto.

(Imagen)

Podemos observar en la gráfica que el comportamiento de consumo de este producto es muy variable y depende de las solicitudes realizadas por las unidades militares y el cambio del menú concertado, el equipo auditor puede evidenciar en la gráfica que en el primer semestre de 2024 el consumo de este producto fue muy por encima de cualquier estándar de promedio de meses anteriores, lo que generó una expectativa para las intenciones de compra y mantener su inventario, sin embargo, es importante tener en cuenta que no es un producto básico de la canasta familiar y este es utilizado de acuerdo a disponibilidad en sus inventarios, y para el segundo semestre de 2024 bajó su consumo a niveles alarmantes, lo que generó la situación mencionada.

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación en base a lo justificado, ya que se puede evidenciar que la regional realizó el trámite necesario y depende variables externas.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Verificada y analizada la respuesta presentada por la Regional Llanos Orientales a la **Observación No. 16** de informe preliminar, el equipo auditor reconoce que la variación del consumo de los productos depende de la demanda que genera cada una de las fuerzas según el movimiento de tropas. Es así que, verificada en la Dirección de Abastecimientos Clase I, la última intención de compra de víveres secos, se pudo constatar que los productos con cantidades de almacenamiento superiores a los niveles definidos en la reserva estratégica y descritos en la observación, no fueron solicitados por la regional Llanos en los CAD Yopal y CAD Arauca.

Por lo anterior se **retira** la observación, recomendando a la Regional Llanos Orientales realizar seguimiento y verificación frecuente de los niveles de inventario en los CAD, manteniendo el almacenamiento de los productos dentro del intervalo de reserva estratégica definida por la entidad.

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 41 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

OBSERVACION No. 17 - GESTIÓN Y CONTROL DE ACTIVOS FIJOS

Se observaron en el CAD Arauca activos fijos obsoletos, en mal estado y sin cargar dentro de los activos fijos, bajo responsabilidad de la administradora del CAD, aun cuando para este último caso, se ha solicitado por correo desde el 16-05-2024

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

La regional Llanos Orientales se permito informar que en cuanto a la Observación No. 17, la funcionaria ha realizado la solicitud a la Coordinación Administrativa – Almacenista, y no han sido cargados la totalidad de activos fijos bajo su cargo, lo cual es un incumplimiento "Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la ALFM GA-MA-02 V.03, numeral 5.2."

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación a la Coordinación de Abastecimientos y ser reasignada a la Coordinación Administrativa – Almacén, ya que el Manual en Mención es generado desde la Dirección Administrativa y de Talento Humano.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Analizada la respuesta presentada por la Regional Llanos Orientales a la Observación No. 17 de informe preliminar, se observa que la novedad registrada, en la observación, es aceptada por la regional y no la desvirtúa.

Por otra parte, el equipo auditor indica que, si bien la actividad de actualización de información en el módulo de Activos Fijos es tarea del responsable de Activos Fijos de la regional, el líder de cada proceso en el marco de su competencia como segunda línea de defensa, y para el caso particular la Coordinación de Abastecimientos, debe velar por la correcta aplicación de las medidas administrativas para la asignación y uso adecuado de los recursos públicos.

La situación anterior demuestra debilidad en la aplicación del Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles GA-MA-02 V.03 en especial los numerales 1.4, 5.1.3, 7.3.2 y 7.4.

En consecuencia, se ratifica la observación quedando como **hallazgo No. 06 Gestión y Control de Activos Fijos** en el presente informe a la espera que desde la Regional Llanos orientales se formule el plan de mejoramiento que subsane la novedad identificada y que permita prevenir la materialización de situaciones similares a la identificada en el CAD Arauca en otras unidades correspondientes a la Regional Llanos Orientales, involucrando en su ejecución los procesos o áreas necesarias para este fin.

| | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 42 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

HALLAZGO No. 06 - GESTIÓN Y CONTROL DE ACTIVOS FIJOS

Se observaron en el CAD Arauca activos fijos obsoletos, en mal estado y sin cargar dentro de los activos fijos bajo responsabilidad de la administradora del CAD, aun cuando para este último caso, se ha solicitado por correo desde el 16-05-2024

OBSERVACION No. 18 - INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y PARA DE CARGAS

CAD Villavicencio: Se observó deformación en las vigas de la estantería del CAD Villavicencio, sin que se identificaran actividades de inspección o mantenimiento a estos equipos, generando riesgo de caída de objetos o daños en los productos allí almacenados.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

La regional Llanos Orientales se permite informar que mediante memorando No. 2024140620122413 GA-GTH-DATH-14062 del 10 de mayo de 2024, informó la necesidad para el mantenimiento locativo y de infraestructura del CAD'S Villavicencio, en donde se relaciona el grado de deterioro que presenta los bastidores y placas base de los racks.

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación en base a lo justificado, ya que se puede evidenciar que la regional realizó el trámite correspondiente ante la Subdirección General de Operación Logística, o en caso tal redireccionar el hallazgo a quien sea el responsable.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Revisada la respuesta presentada por la Regional Llanos Orientales a la Observación No.18 del informe preliminar, el equipo auditor revisó en la Subdirección General de Operación Logística (SGOL), el estado del memorando mencionado por la regional, encontrando que, mediante memorando 2024140000280253 SGOL-OL-14000 del 07-11-2024, la SGOL solicitó a las regionales "Procesos necesidades presupuestales para Mantenimientos locativos Cads y Comedores, Adquisición de equipos industriales nuevos para vigencia 2025", a lo cual la regional Llanos Orientales emitió el memorando 2024140620288693 GA-GTH-DATH-14062 el 18-11-2024.

No obstante, revisada la respuesta presentada por la regional en el documento mencionado, se observa solicitud para los equipos de izaje y manipulación de cargas, pero no se observa referenciación del mantenimiento de la estantería de almacenamiento de productos del CAD Villavicencio, por lo que continua el potencial riesgo de afectaciones al personal de la entidad, a los productos almacenados y a las instalaciones del CAD e incumple con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de la ALFM OL-MA-01 V.09, numeral 6.4.3.

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 43 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

En consecuencia, se ratifica la observación quedando como **hallazgo No. 07 Inspección y Mantenimiento de Equipos de Almacenamiento de Productos y para de Cargas** en el presente informe a la espera que desde la Regional Llanos orientales se formule el plan de mejoramiento donde defina actividades tendientes a minimizar la probabilidad de materialización del riesgo y que se realicen las gestiones tendientes a mejorar la situación identificada.

HALLAZGO No. 07 - INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y PARA DE CARGAS

CAD Villavicencio: Se observó deformación en las vigas de la estantería del CAD Villavicencio sin que se identificara actividades de inspección o mantenimiento a estos equipos, generando riesgo de caída de objetos o daños en los productos allí almacenados.

OBSERVACION No. 19 - CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE CURSO EN ALTURAS

CAD Villavicencio: Una vez solicitados los certificados de capacitación o actualización del curso para trabajo seguro en alturas del personal, se informa que los mismos, para la vigencia 2024 no se les ha realizado la actualización

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Respuesta Grupo Abastecimientos Regional:

La regional Llanos Orientales se permite informar que al verificar la observación se encuentra que los auxiliares de la Bodega de Villavicencio no contaban con el certificado del curso de alturas, aun cuando el profesional de SST de la regional lo tenía programado, pero no lo había ejecutado, por lo anterior, el profesional de SST informa que el curso fue realizado en el mes de diciembre de 2024, pero por problemas en la plataforma del SENA no han podido ser emitidos. (Anexo al documento)

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente al equipo auditor, desestimar la observación en base a lo justificado y corregido, ya que se puede evidenciar que los auxiliares ya cuentan con el curso y la subsanación se logró realizar antes del cierre de la auditoría y dentro de los tiempos del beneficio de la auditoría. O en caso final esta observación se dirija a la Coordinación Administrativa con el fin de dar cumplimiento al Plan de Capacitación periódica del personal.

Respuesta Grupo Administrativo Regional:

Con respecto a esta observación me permito anexar a este CORREO la contestación por parte del SENA de los cursos de Alturas bajo la resolución 4272 del 2021 expedidos por el SENA.

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 44 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

Por lo anterior solicitamos sea eliminada esta observación y no quede como hallazgo, debido a que la entidad pública SENA es quien expide el certificado y cuenta con inconvenientes en la plataforma para su expedición y entrega correspondiente.

(Imagen)

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

De conformidad con la respuesta remitida por la Regional Llanos Orientales a la Observación No.19 del informe preliminar y una vez confirmada la información por parte del equipo auditor se procede a **retirar** la observación, del informe final de auditoría. Sin embargo, se recomienda a la regional que, una vez allegados los certificados, se remita copia d ellos mismos al administrador del Cad Villavicencio para archivos. Así mismo, este ítem será revisado en próximos ejercicios de auditoría.

OBSERVACION No. 20 - MEDICIÓN DE INDICADORES E ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO

No se encuentra cargada la evidencia de soportes que respaldan la medición del indicador de Ausentismo por Causa Medica, Prevalencia de la Enfermedad Laboral, Incidencia de la enfermedad laboral y Frecuencia de accidentalidad, de acuerdo a lo requerido en las hojas de vida GI-FO-08 correspondientemente.

Los indicadores Ausentismo por causa médica y frecuencia de accidentalidad no fueron medidos en la periodicidad establecida.

Decreto 1072 de 2015; Artículo 2.2.4.6.19 - 2.2.4.6.20 - 2.2.4.6.21 - 2.2.4.6.22 Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Con respecto a la observación nos permitimos solicitar y recordar que esta novedad queda registrada como observación en Informe de Auditoría de Gestión a la Dirección Administrativa y del Talento Humano Oficina Principal.

Por lo tanto esta observación no queda a cargo de nosotros como un hallazgo.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Esta observación debió ser atendida por la Regional Llanos Orientales - Grupo SST, como quedó registrado en tabla de observaciones Ítem 20., bajo su responsabilidad.

La observación se centra, en que la medición de los indicadores de Ausentismo por causa médica, Incidencia de la enfermedad laboral y Prevalencia de la Enfermedad Laboral carecen de soportes que hasta el mes de marzo de 2024 debían corresponder a: (reportes generados por ERP-SAP y/o incapacidades médicas en formato pdf debidamente firmados

| | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 45 de 118 | | |
| | FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros, Tareas, Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

por la persona responsable de consignar la información ante esa entidad; del periodo evaluado), de acuerdo a lo contenido en la hoja de vida del indicador.)

Así mismo, indicadores que no fueron medidos y/o analizados de acuerdo a la periodicidad requerida.

Teniendo en cuenta que no se allegó información y/o soportes que permitan eliminar la causa raíz de la observación, la misma se ratifica como **hallazgo No. 08 Medición de Indicadores e Estructura, Proceso y Resultado**, en la cual además de la formulación de acciones correctivas será evaluada en próxima auditoría anual de cumplimiento Decreto 1072/2015 bajo la responsabilidad de la Regional Llanos Orientales – Grupo SST.

HALLAZGO No. 08 - MEDICIÓN DE INDICADORES E ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO

No se encuentra cargada la evidencia de soportes que respalden la medición del indicador de Ausentismo por Causa Medica, Prevalencia de la Enfermedad Laboral, Incidencia de la enfermedad laboral y Frecuencia de accidentalidad, de acuerdo con lo requerido en las hojas de vida GI-FO-08 correspondientemente.

Los indicadores Ausentismo por causa médica y frecuencia de accidentalidad no fueron medidos en la periodicidad establecida.

Decreto 1072 de 2015; Artículo 2.2.4.6.19 - 2.2.4.6.20 - 2.2.4.6.21 - 2.2.4.6.22 Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

OBSERVACION No. 21 - LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

NO se observa la participación de una muestra significativa de los funcionarios activos con que cuenta la Regional (92 en promedio) que tienen interés en la información que aporta el SG-SST incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072/2015 Artículos 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.15 y 2.2.4.12.20.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Con respecto a la observación nos permitimos informar que:

1. Que de acuerdo a la Socialización de roles y responsabilidades del SG-SST- SGA-PESV, Se realizaron vía correo electrónico como se puede evidenciar en la captura que se muestra en el documento anexo, por lo tanto solicitamos muy amablemente de su apoyo con eliminar la observación y NO dejarla como hallazgo.

3. Con la observación # 2 DEL de la presente conservación nos permitimos informar que esta capacitación se realizó virtualmente, de igual manera se solicitó a asistencia de todo el personal vía telefónica.

| | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 46 de 118 | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 |
| | |  <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros, Para nosotros, Para Colombia unida.</small></p> | | | |

4. Con respecto a la observación nos permitimos informar que la socialización de la matriz de peligros valoración de los riesgos fue socializada por medio del correo electrónico a todo el personal de la regional llanos, sin embargo se realizó también presencialmente en la sede administrativa, como ya ustedes pudieron evidenciar en la SUITE VISION

5. Con respecto a la observación nos permitimos informar que la socialización del plan de emergencias se realizó no solamente presencialmente sino también vía correo electrónico a todos los funcionarios de la Regional Llanos Orientales, por lo tanto solicitamos muy amablemente de su apoyo con eliminar la observación y NO dejarla como hallazgo.

(Imágenes)

* **Análisis Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta los soportes cargados como adjunto a esta respuesta, donde se puede evidenciar correos electrónicos masivos como rllanosorientales, cads.llanosorientales, comedores.llanosorientales, se **retira** la observación y quedará sujeta a validación durante la vigencia 2024 en el desarrollo de la próxima auditoria anual de cumplimiento; Decreto 1072/2015 bajo la responsabilidad de la Regional Llanos Orientales – Grupo SST.

OBSERVACION No. 22 - MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

NO se observa el uso y participación de los funcionarios y/o contratistas de la Regional Llanos Orientales con inquietudes, ideas y aportes en materia de seguridad y salud en el trabajo documentado en los mecanismos establecidos por la entidad.

* **Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Con respecto a la observación nos permitimos informar que el personal de la REGIONAL LLANOS ORIENTALES si utiliza la plataformas y/o herramientas con las que cuenta la entidad entre estas el correo electrónico con el fin de realizar solicitudes e inquietudes de SST.

(Imágenes)

Sin embargo durante el año 2023 no se realizaron solicitudes o requerimientos de SST.

* **Análisis Oficina de Control Interno:**

La observación se enmarca en que las evidencias mencionadas, no se encuentran cargadas en la actividad destinada en la SVE - Plan de trabajo, más no se hace aseveración de que la Regional no las usa, por cuanto se recomienda que las mismas sean cargadas y reposen en la SVE para ser evaluadas en la próxima auditoria anual de cumplimiento vigencia 2024; Decreto 1072/2015 bajo la responsabilidad de la Regional Llanos Orientales – Grupo SST.

Teniendo en cuenta las evidencias registradas en la respuesta al presente informe preliminar se **retira** la observación de la tabla.

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 47 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

OBSERVACION No. 23 - PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST

El plan de trabajo vigencia 2023 cargado en la SVE para la Regional Llanos Orientales, contienen 14 Ítems sin evidencia de ejecución, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.17 Parágrafo 1

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Con respecto a la observación nos permitimos informar y solicitar que esta novedad debería quedar registrada como observación en Informe de Auditoria de Gestión, bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa y del Talento Humano Oficina Principal, debido a que desde la dirección general son los que ordenan y/o autorizan, las auditorias, junto con los desplazamientos e inspecciones a todas las regionales a nivel nacional.

Por lo tanto solicitamos muy amablemente de su apoyo con eliminar la observación y NO dejarla como hallazgo.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

La respuesta del grupo administrativo carece de argumento y soporte que respalde un direccionamiento de la observación hacia la Oficina Principal, ya que la misma se compone de actividades que deben ser gestionadas y ejecutadas por la Regional Llanos Orientales – Grupo SST, en su defecto debió adjuntar soportes de la gestión ante esa Dirección y así evidenciar lo manifestado.

Así mismo, la observación se fundamenta en que la autoevaluación fue calificada como "Cumple" sin sustento y/o soporte que respalde la ejecución de las 14 actividades, relacionadas en la tabla registrada a folio 74 del informe preliminar.

Por lo anterior, se ratifica la observación como **hallazgo No. 09 Planificación, Desarrollo y Aplicación del SG-SST** en el cual se deben formular acciones correctivas para los 14 ítems mencionados, las cuales pueden estar alineadas a las actividades definidas en plan de trabajo SST de la presente vigencia.

HALLAZGO No. 09 - PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST

El plan de trabajo vigencia 2023 cargado en la SVE para la Regional Llanos Orientales, contienen 14 Ítems sin evidencia de ejecución, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.17 Parágrafo 1

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 48 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

OBSERVACION No. 24 - GESTIÓN DEL CAMBIO

No se generó evidencia para el numeral 1.2.8 Gestión del Cambio, del plan de trabajo vigencia 2023, Aun así, la Regional calificó el estándar como Cumple, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.17 Artículo 2.2.4.6.23

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Con respecto a la observación nos permitimos informar y solicitar que durante la vigencia 2023 no se realizaron cambios que generen mejoras, modificaciones de estructura y procesos logísticos con las instalaciones y/o personal, por este motivo solicitamos muy respetuosamente y amablemente eliminar la observación y NO dejarla como hallazgo.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Se debe tener en cuenta que la Gestión del cambio en temas de SST, llevan consigo el análisis y aplicación de nuevos métodos de trabajo y/o actualización, cambios en instalaciones o los cambios externos como la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros; para lo cual no se observa aplicación de la actividad y aun así es calificado como cumple.

En lo que respecta a la Regional Llanos Orientales, corresponde un análisis y aplicación de la actividad frente a los cambios presentados en las unidades de negocio teniendo como base la actualización de planta de personal (carrera administrativa), Plan de emergencias y/o matriz de riesgos que permita durante la autoevaluación vigencia 2024, marcar como cumple dicho numeral.

Por lo anterior se ratifica la observación quedando como **hallazgo No. 10 Gestión del Cambio** en el informe final.

HALLAZGO No. 10 - GESTIÓN DEL CAMBIO

No se generó evidencia para el numeral 1.2.8 Gestión del Cambio, del plan de trabajo vigencia 2023, Aun así, la Regional calificó el estándar como Cumple, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.17 Artículo 2.2.4.6.23

OBSERVACION No. 25 - SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS – ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS – MEJORA CONTINUA

No se observan acciones preventivas y/o correctivas concertadas, con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores, recomendaciones del COPASST, revisión por la Dirección, investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.32, 2.2.4.6.33 y 2.2.4.6.34

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 49 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Con respecto a la observación nos permitimos informar y solicitar que esta novedad debería quedar registrada como observación en Informe de Auditoría de Gestión, bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa y del Talento Humano Oficina Principal, debido a que desde la dirección general son los que ordenan y/o autorizan, las auditorias, junto con los desplazamientos e inspecciones a todas las regionales a nivel nacional. Por lo tanto solicitamos muy amablemente de su apoyo con eliminar la observación y NO dejarla como hallazgo.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

La respuesta del grupo administrativo carece de argumento y soporte que respalde un direccionamiento de la observación hacia la Oficina Principal, ya que la misma se compone de las acciones preventivas y/o correctivas provenientes de las diferentes fuentes que establece la normatividad evaluada (COPASST, Revisión por la Dirección, ARL, entre otras), la auditoria es solo una de las fuentes la cual fue abordada en la presente auditoria.

Por lo anterior, se ratifica la observación como **hallazgo No. 11 Supervisión y Medición de los Resultados – Acciones Preventivas y Correctivas – Mejora Continua** en el cual se deben formular acciones correctivas bajo la responsabilidad de la Regional Llanos Orientales y mantener como insumo tanto para la autoevaluación como auditoría de cumplimiento vigencia 2024.

HALLAZGO No. 11 - SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS – ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS – MEJORA CONTINUA

No se observan acciones preventivas y/o correctivas concertadas, con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores, recomendaciones del COPASST, revisión por la Dirección, investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.32, 2.2.4.6.33 y 2.2.4.6.34

OBSERVACION No. 26 - ACTAS DE ENTREGA DEL CARGO

Se observa presunto incumplimiento en la entrega del proceso por situaciones administrativas de retiro de funcionarios correspondiente a la muestra aleatoria no estadística, quienes no entregaron el cargo con acta de entrega y/o no se allegó dicho soporte a la Dirección encargada de gestionar y custodiar los mismos, en contravía de lo establecido en el Manual de Administración de Personal Cód. GTH-MA-01 versión No.03 y 04 respectivamente

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 50 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Con respecto a la observación nos permitimos informar que esta dependencia de acuerdo a lo establecido en Manual de Administración de Personal Cód. GTH-MA-01 versión No.03 y 04 respectivamente cuenta con los soportes correos electrónicos, y demás solicitudes realizadas al ex funcionario y a la coordinación del área a la cual pertenece el ex funcionario para que allegara a esta oficina la respectiva acta de entrega, dando cumplimiento a lo estipulado en el manual, por lo que manifiesto que esta observación corresponde a la Dirección Administrativa y del Talento Humano Oficina Principal, debido a que desde la dirección general se realizan las actualizaciones modificaciones a que haya lugar en caso de falencia en los diferentes manuales, a la espera de lineamientos por parte de oficina principal para proceder a aplicar en la entrega por retiro de un funcionarios se adjunta pantallazos correos de solicitud acta de entrega como corresponde. Por lo tanto solicitamos muy amablemente retirar la observación.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

La respuesta del grupo administrativo de la Regional carece de argumento y soporte que respalde un direccionamiento de la observación hacia la Oficina Principal, ya que no se allega evidencia de la gestión adelantada y/o mencionada en su respuesta; la novedad se compone de 17 actas que, aun cuando, fueron recibidas por la Regional, las mismas no se remitieron a las respectivas Hojas de vida para su custodia; así mismo, de las 7 que no fue informado, que los funcionarios no hicieron el respectivo trámite.

Por lo anterior, se ratifica la observación como **hallazgo No. 12 Actas de Entrega del Cargo** en el informe final.

HALLAZGO No. 12 - ACTAS DE ENTREGA DEL CARGO

Se observa presunto incumplimiento en la entrega del proceso por situaciones administrativas de retiro de funcionarios correspondiente a la muestra aleatoria no estadística, quienes no entregaron el cargo con acta de entrega y/o no se allego dicho soporte a la Dirección encargada de gestionar y custodiar los mismos, en contravía de lo establecidos en el: Manual de Administración de Personal Cód. GTH-MA-01 versión No.03 y 04 respectivamente

OBSERVACION No. 27 - ACTAS DE ENTREGA DEL CARGO

No se encuentran documentados, lineamientos a seguir frente a la no entrega del cargo mediante formato de acta; teniendo en cuenta que para el periodo evaluado 7 funcionarios de la Regional Llanos Orientales, no hicieron la respectiva entrega del cargo. Lo anterior, evidencia debilidad en el en principio de Autorregulación establecido en Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, numeral 3 Principios del Modelo Estándar de Control Interno, su numeral 3.2. Autorregulación.

| | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 51 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Para todos. Por Colombia.</p> | | | | | | | | | |

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Con respecto a la observación nos permitimos informar que esta dependencia de acuerdo a lo establecido en Manual de Administración de Personal Cód. GTH-MA-01 versión No.03 y 04 respectivamente realizo las solicitudes a los exfuncionarios y la coordinación a la cual pertenecían los ex funcionarios para dar cumplimiento a la entrega del cargo, dando cumplimiento a los estipulado en el manual, que no se cuenta con otros lineamientos para aplicar a estos casos, por lo que manifiesto que esta observación corresponde a la Dirección Administrativa y del Talento Humano Oficina Principal, debido a que desde la dirección general se realizan las actualizaciones modificaciones a que haya lugar en caso de falencia en los diferentes manuales, a la espera de lineamientos por parte de oficina para aplicar en estos casos.

Por lo tanto solicitamos muy amablemente retire la observación

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

De acuerdo con lo registrado en el campo "RESPONSABLE" de la tabla de Observaciones, esta novedad corresponde a la Oficina Principal – Dirección Administrativa y del Talento Humano - para lo cual, aun cuando el memorando de resultado fue comunicado desde 04-12-2024 a esta Dirección, a la fecha, no se recibió pronunciamiento alguno al respecto de la novedad.

En consecuencia, la solicitud hecha por la Regional Llanos Orientales - Grupo Administrativo, no se considera procedente y, a su vez, se ratifica la observación como **hallazgo No. 13 Actas de Entrega del Cargo** bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa y del Talento Humano.

HALLAZGO No. 13 - ACTAS DE ENTREGA DEL CARGO

No se encuentran documentados lineamientos a seguir frente a la no entrega del cargo mediante formato de acta; teniendo en cuenta que para el periodo evaluado 7 funcionarios de la Regional Llanos Orientales no hicieron la respectiva entrega del cargo. Lo anterior, evidencia debilidad en el en principio de Autorregulación establecido en Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, numeral 3 Principios del Modelo Estándar de Control Interno, su numeral 3.2. Autorregulación.

OBSERVACION No. 28 - LIQUIDACIÓN DE COMISIONES

Las comisiones liquidadas y pagadas mediante Resoluciones 446, 447, 826, 840 y 946 presuntamente fueron liquidadas en un mayor valor que asciende a UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.038.058) de acuerdo con los lineamientos establecidos, desde la emisión de la Resolución No.323 de abril/2024 Artículo Segundo.

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 52 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Frente a esta observación Las liquidaciones mencionadas se realizaron de acuerdo a la resolución No 323 del 1 de abril del 2024, en su artículo 3 que al tenor se refiere "establecer que para las comisiones autorizadas al secretario(a) general, Subdirectores Generales, Directores Nacionales, Jefes de Oficina y Jefes de Control Interno Disciplinario Oficina Principal y Directores Regionales, cuyos desplazamientos se efectúen en los vehículos de propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se efectuara reconocimiento del 50% si el funcionario debe pernotar y el del 30% si no requiere pernotar, de los valores máximos fijados en la escala de viáticos del decreto 303 del 05 de febrero 2024, en cumplimiento a las políticas de austeridad establecidas por el gobierno nacional".

Que de acuerdo a lo anterior se establece que para la comisión que pernote se reconocerá el 50% y la comisión que no requiera pernotar el 30% y así se entiende.

Que de acuerdo a interpretación según lineamientos no se debe liquidar así, Por el contrario en visita realizada en trabajo de campo en desarrollo de la auditoria el equipo auditor manifiesta que se debe liquidar las comisiones cuando debe pernotar fraccionados los días que pernota al 50% y el último día al 30%, liquidación que no es clara a la luz de la resolución 323 del 1 de abril del 2024, considerando la apreciación subjetiva, poco clara y la resolución se presta para interpretaciones, como quiera que esta resoluciones son revisadas aprobadas y firmadas por la dirección general, Dra. MARTHA EUGENIA CORTEZ BAQUERO.

Estas liquidaciones no están trasgrediendo las tarifas ordenadas mediante decreto nacional 303 del 05 de febrero 2024. Por lo tanto solicitamos muy amablemente eliminar la observación considerando que la resolución 323 del 1 de abril del 2024, expedida por oficina principal no fue socializada, deja vacíos para apreciaciones subjetivas, muy respetuosamente solicito el retiro, y si hay lugar a observación se direccionada a Dirección principal quien proyecto el acto administrativo. Aunado a lo anterior mediante memorandos 2024140620315723 y 2025140620001753 se solicitó a oficina principal aclaración, socialización o explicación sobre la resolución 323 del 1 de abril del 2024 respecto a Artículo Segundo, a la espera de respuesta.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

De acuerdo a lo registrado en el campo "RESPONSABLE" de la tabla de Observaciones, esta novedad corresponde a la Oficina Principal – Dirección Administrativa y del Talento Humano - para lo cual, aun cuando el memorando de resultado fue comunicado desde 04-12-2024 a esta Dirección, a la fecha, no se recibió pronunciamiento alguno al respecto de la novedad.

Por cuanto, la solicitud hecha por la Regional Llanos Orientales - Grupo Administrativo, no se considera procedente; y a su vez se ratifica la observación como **hallazgo No. 14**

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 53 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

Liquidación de Comisiones, bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa y del Talento Humano.

HALLAZGO No. 14 - LIQUIDACIÓN DE COMISIONES

Las comisiones liquidadas y pagadas mediante Resoluciones 446, 447, 826, 840 y 946 presuntamente fueron liquidadas en un mayor valor que asciende a UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.038.058) de acuerdo con los lineamientos establecidos desde la emisión de la Resolución No.323 de abril/2024 Artículo Segundo.

OBSERVACION No. 29 - LEGALIZACIÓN DE COMISIONES OFC. PPAL

No se evidencia soportes de Legalización de las comisiones pagadas mediante Resoluciones 008, 446, 447, 695, 697, 840 y 946 respecto del Artículo Quinto - Parágrafo Segundo establecido a partir de la expedición de la Resolución No.323 del 01-04-2024 y presentados al funcionario que autoriza la comisión, junto con el formato de Cumplido de Comisión.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Frente a lo relacionado con la resolución 008, no es posible aceptar esta observación teniendo en cuenta que esta resolución es de fecha 05 de marzo del 2024, con respecto a las comisiones realizadas según resoluciones 446, 447, 695,697, 697 840 y 946 se adjunta informe de las comisiones realizadas. Por lo tanto solicitamos muy amablemente de su apoyo con eliminar la observación

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Me permito informar que la legalización de la resolución 008, es procedente en el entendido que la política de Operación ALFM aun cuando ha sido modificada, siempre ha contemplado la legalización para las comisiones, para ello se pone de precedente el memorando No.2023110110175193 de fecha 27-07-2023 asunto: Lineamientos para el trámite de viáticos emitido por la Dirección General en el cual se incluye el criterio evaluado.

Aun cuando la regional allega los demás informes de cumplimiento de comisión, los mismos no se acompañan del autorizado y/o aprobado por la Dirección General para el caso en particular y el formato de Control de cumplimiento de comisión OL-FO-22.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se traslada como **hallazgo No. 15 Legalización de Comisiones Ofc. Ppal** en el informe final.

HALLAZGO No. 15 - LEGALIZACIÓN DE COMISIONES OFC. PPAL

No se evidencia soportes de Legalización de las comisiones pagadas mediante Resoluciones 008, 446, 447, 695, 697, 840 y 946 respecto del Artículo Quinto - Parágrafo Segundo

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 54 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

establecido a partir de la expedición de la Resolución No.323 del 01-04-2024 y presentados al funcionario que autoriza la comisión, junto con el formato de Cumplido de Comisión.

OBSERVACION No. 30 - PAGO Y LEGALIZACIÓN DE VIÁTICOS REGIONAL

Durante la reunión de concertación de menús de la Regional Llanos Orientales se pagaron comisiones mediante resoluciones Nos. 181 y 1094, presuntamente se excediendo el número de participantes establecidos en la Resolución No.323 del 01-04-2024 Artículo Tercero, incluyendo al funcionario identificado con ID No.720, con el cual se constituyó un grupo de cuatro (4) funcionarios incluyendo el conductor.

Dentro del informe ejecutivo presentado por los funcionarios ID 6000321 y ID 720 NO incluyen formatos de toma física de inventarios aduciendo un atraso en el sistema ERP-SAP de las unidades de negocio.

No se observa legalización de conductores de acuerdo con el parámetro establecido desde la Res.323 Art.5 Parágrafo Primero "(...) para el transporte de bienes deberá ser firmado por la persona que efectúa la recepción de los mismos", los cuales realizaron aproximadamente 181 comisiones, durante el periodo evaluado

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

(Gestión administrativa y talento humano)

Frente a la presente observación de las comisiones autorizadas con las resoluciones 181 y 1094 realizadas del 16 al 18 de octubre para tal fin se pido(sic) autorización a la dirección general, lo que indica que la comisión fue realizadas(sic) con temas a tratar, se adjunta soportes oficio de autorización, toma de inventarios física. Por lo tanto solicitamos muy amablemente retirar la observación.

(Coordinador de abastecimientos)

La regional Llanos Orientales se permite informar que teniendo en cuenta la observación planteada, mediante memorando No.2024140640257613 PA-OL-AYS14064 de fecha 09 de octubre de 2024 se solicitó a la Directora General Solicitud apoyo concertación de menús Tesorera - Regional Llanos Orientales, ya que "...la funcionaria en mención tiene suficiente experiencia en el área de abastecimientos, y fue quien realizó el proceso de concertación de los menús para el periodo comprendido entre agosto y octubre 2024, y ha ocupado cargos como Técnico Líder de Comedores (5-1-28) durante 3 años y recientemente encargada de la Coordinación de Abastecimientos de la Regional por 2 meses este año; así mismo, el grupo de Abastecimientos no cuenta con Ingeniero de Alimentos desde el mes de junio 2024, ni con Técnico Líder de Comedores desde el mes de julio 2024, lo cual ha generado el aumento de labores en los 4 integrantes del grupo que se encuentran actualmente."

| | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 55 de 118 | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 |
| | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p> | | | |

Así mismo, el señor Director Regional tenía prevista la visita al departamento del Guaviare por solicitud de la Unidad Militar. Por lo que los funcionarios designados para la comisión realizaron labores diferentes, relacionadas así:

1. Los funcionarios Pedro Felipe Buitrago Martinez y Lina María Gil Jimenez, llevaron a cabo el desarrollo de la concertación de menú de cada uno de los comedores visitados; actividad que tiene por duración un tiempo estimado de cuatro horas, para la ejecución de esta se realiza en mancomunado de dos funcionarios por el manejo de auditorio, equipo de cómputo e información a suministrar al personal de soldados, adicionalmente el cliente del departamento del Guaviare suele conflictivo(sic) para la concertación, situación que conlleva a la presencia de dos funcionarios y así poder dar cumplimiento a la actividad a desarrollar y poder obtener el resultado de la comisión.

Si bien es cierto el Director Regional realiza el acompañamiento y presentación inicial al personal militar en representación de la Dirección General de la ALFM en la concertación de menú, posterior a esto, el señor Director se desplaza a realizar actividades ajenas a la concertación del menú, como lo son reunión con los comandantes de batallón para tocar temas puntuales de alimentación tanto del comedor como del CAD.

Para esta comisión, se tenía la tarea de recibir el CAD de San José del Guaviare, situación que era solicitada por la Unidad Militar de manera prioritaria y que el Señor Director Regional debía atender con los altos mandos de la Unidad Militar del del Ejército Nacional, esto con el fin de integrar temas logísticos de la nueva ubicación del CAD, los posibles puntos críticos y situación de riesgo al que estaría expuesta la bodega teniendo en cuenta la situación de orden público de esta zona.

Así mismo en el lapso que duró la concertación del menú, el señor Director se desplazó hacia las oficinas de la alcaldía de San José del Guaviare para realizar gestión del certificado de disposición final de los desechos producto del siniestro del CAD de San José del Guaviare y el cual se requería como soporte para el cobre de la polía de seguros ante la aseguradora, diligencias que realiza de manera personal con el conductor, mientras los demás se encuentran en la concertación del menú.

Como se puede observar, la comisión en San José del Guaviare tiene una duración de 1.5 días incluyendo el tiempo de desplazamiento, como se evidencio(sic), entre el tiempo de desplazamiento y la concertación del menú y actividades propias de la Dirección regional ya se ejecuta 1 día de la comisión.

Al siguiente día, los funcionarios se desplazan hacia el comedor BITER 22 a realizar labores de inspección y verificación de comedor de tropa, conteo del inventario físico, pese a que este no se encontraba al día en SAP, se realiza levantamiento del formato del conteo físico, se realizan validación de rotación de productos, verificación de instalaciones aseo y formatos. (información que es detallada en el informe de cumplimiento de comisión).

(...)

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 56 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nosotros. Para todos. Siempre, para Colombia unida.</small> | | | | | | | | | |

Como se evidencia en lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en cuanto a la actividad de concertación de menú, la cual establece que esta se realiza máximo con dos funcionarios, es claro que en ningún momento fue llevada a cabo por la tercera persona que en este caso sería el señor Director Regional, toda vez que él se encontraba en labores ajenas a la concertación y que son indelegables como Director de la Regional, y con el fin de ser más eficiente el costo de los trasados(sic) en cumplimiento de la Austeridad en el gasto la Dirección Regional tomó la decisión de solicitarle la autorización a la Dirección General para poder optimizar el vehículo en el desplazamiento del personal hacia este departamento y así reducir costos por viáticos, combustible, rodamiento del vehículo, etc(sic)...

En cuanto al desarrollo de las actividades operativas de concertación de menú y conteo en los comedores, es pertinente dejar claridad, que se realizan en mancomunado para optimizar los tiempos y garantizar la fiabilidad de la información, toda vez que esta es generada por dos funcionarios, la cual queda bajo la responsabilidad de estos, los resultados futuros(sic).

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Los criterios emitidos desde el nivel central, fueron la base de evaluación; Resolución 323 de abril 2024:

"Artículo Tercero *"Fijar el número de funcionarios participantes en las reuniones de concertación de menús en las Regionales de la Entidad a máximo **TRES (03) funcionarios** por desplazamiento **incluyendo al conductor** del vehículo propiedad de la Entidad. Para las visitas de inspecciones a las diferentes Unidades de Negocio se designará **UN (01) funcionario, si la revista es realizada por el Director Regional se autoriza el desplazamiento de TRES (03) funcionarios incluyendo el conductor.**"*

1. Para el equipo auditor es clara y procedente la solicitud, y la aprobación mediante memorando No.2024140640257613 de fecha 09-10-2024, para el desplazamiento de la funcionaria idónea para el desarrollo de la concertación del menú.
2. Así mismo, lo mencionado por la Coordinación de Abastecimientos en cuanto "(...) *durante la ejecución de la concertación del menú, el señor Director realiza reuniones con los comandantes de batallón a fin de realizar gestiones logísticas y operativas para el abastecimiento de las Unidades de Negocio de la Regional Llanos Orientales*"; labores que se encuentran dentro de sus funciones y, además, de encontrarse contemplado en los lineamientos evaluados.

Así las cosas, no es la funcionaria de Tesorería autorizada por la Dirección General por su idoneidad, conocimiento y manejo de la información en la concertación del menú, ni mucho menos el Director Regional, quien se desplazó en ejercicio de sus funciones en este tipo de actividades, aquel que conforma la "cuarta persona de la comisión".

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 57 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

Más bien se considera un tercer funcionario, que siendo el líder del proceso de abastecimientos y planificador de la actividad, no verificó los sistemas de la entidad para prever la desactualización del inventario en las unidades de negocio a visitar, que como se menciona en el informe de cumplimiento de comisión, no permitió desarrollar el objetivo de la comisión con éxito.

En lo que respecta a la legalización de comisiones por parte de los conductores, no se observa que, se hayan empleado las herramientas y/o soportes para sustentar la falta de gestión en el cumplimiento de las directrices emitidas, por cuanto dentro del plan de mejoramiento se deben proponer actividades que permitan evidenciar que se está dando cumplimiento y dejando la trazabilidad de los recorridos que realizan los mencionados funcionarios, hasta tanto el formato sea actualizado y amplié el campo de firmas para este tipo de comisión.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se traslada como **hallazgo No. 16 Pago y Legalización de Viáticos Regional** en el informe final.

HALLAZGO No. 16 - PAGO Y LEGALIZACIÓN DE VIÁTICOS REGIONAL

Durante la reunión de concertación de menús de la Regional Llanos Orientales pagadas mediante resoluciones Nos. 181 y 1094, presuntamente se excede el número de participantes establecidos en la Resolución No.323 del 01-04-2024 Artículo Tercero, incluyendo al funcionario identificado con ID No.720, con el cual se constituyó un grupo de cuatro (4) funcionarios incluyendo el conductor.

Dentro del informe ejecutivo presentado por los funcionarios ID 6000321 y ID 720 NO incluye formatos de toma física de inventarios aduciendo un atraso en el sistema ERP-SAP de las unidades de negocio.

No se observa legalización de conductores de acuerdo con el parámetro establecido desde la Res.323 Art.5 Parágrafo Primero "(...) para el transporte de bienes deberá ser firmado por la persona que efectúa la recepción de los mismos" los cuales realizaron aproximadamente 181 comisiones, durante el periodo evaluado

OBSERVACION No. 31 - AUTORREGULACIÓN COMISIONES DE SERVICIOS

- El formato GTH-FO-22 CONTROL CUMPLIMIENTO COMISIÓN DE SERVICIOS versión 00, no cuenta con un espacio para ser diligenciado por la (s) persona (s) que efectuó la recepción de los bienes, de acuerdo a las instrucciones emitidas para los conductores.
- El formato incluye un campo para ser diligenciado por el Grupo Nomina, el cual no participa en las actividades de este procedimiento.

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 58 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Tercera Armada, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

- No se encuentra establecido, dentro de las TRD de la ALFM Oficina Principal y/o Regionales, la conformación de series con tipos documentales referentes a la aplicación del procedimiento de reconocimiento de comisiones de servicios – viáticos.
- No se encuentra documentado en la política para la modalidad de Trámite de pago “VIATICOS”, los soportes que respaldan la legalización de las comisiones y/o finalización la cadena de pago respectivo.

Lo anterior, evidencia debilidad en el en principio de Autorregulación establecido en Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, numeral 3 Principios del Modelo Estándar de Control Interno, su numeral 3.2. Autorregulación.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Frente a esta observación cabe aclarar(sic) que la resolución 323 es del 01/04/2024, y no corresponde al total del periodo evaluado por tal razón el número de comisiones no es de 181, aunado a lo anterior el formato de cumplimiento de comisión GTH-FO-22 no cuenta con un espacio para ser diligenciado por la persona que efectúa el recepción de los bienes al igual se expiden resoluciones donde se modifican los procedimientos sin ser socializadas ni modificados los formatos para poder dar cumplimiento a lo que pretende aplicar.

Por lo anterior considero que esta apreciación no debe considerarse como un hallazgo si no una observación a quien expide los actos administrativos que modifican los procedimientos establecidos.

A la espera de lineamientos y modificación de formato por parte de oficina principal donde se incluya espacio para firma de quien realiza la recepción de los bienes

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

El grupo administrativo Regional Llanos Orientales, denota debilidad en la simple lectura de la observación, apartándose de la realidad cuando indica “*cabe aclarar(sic) que la resolución 323 es del 01/04/2024, y no corresponde al total del periodo evaluado por tal razón el número de comisiones no es de 181*”, sin comprender que el equipo auditor, registra la palabra “desde” así: “*No se observa legalización de conductores de acuerdo con el parámetro establecido desde la Res.323 Art.5 Parágrafo Primero...*” [negrillas y subrayas fuera de texto]

Así mismo, la observación se encuentra direccionada al nivel central para que ajuste lo de su competencia en el formato; teniendo en cuenta que, a la fecha, no se recibió pronunciamiento por parte de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, Dirección Financiera -Grupo Gestión Documental Ofc. Ppal., se ratifica la observación en todo su contexto y se traslada como **hallazgo No. 17 Autorregulación Comisiones de Servicios**

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|-----------|---------------------------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | | Página: 59 de 118 | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

HALLAZGO No. 17 - AUTORREGULACIÓN COMISIONES DE SERVICIOS

- El formato GTH-FO-22 CONTROL CUMPLIMIENTO COMISIÓN DE SERVICIOS versión 00, no cuenta con un espacio para ser diligenciado por la (s) persona (s) que efectuó la recepción de los bienes, de acuerdo a las instrucciones emitidas para los conductores.
- El formato incluye un campo para ser diligenciado por el Grupo Nomina, el cual no participa en las actividades de este procedimiento.
- No se encuentra establecido dentro de las TRD de la ALFM Oficina Principal y/o Regionales la conformación de series con tipos documentales referentes a la aplicación del procedimiento de reconocimiento de comisiones de servicios – viáticos.
- No se encuentra documentado en la política para la modalidad de Trámite de pago “VIATICOS”, los soportes que respaldan la legalización de las comisiones y/o finalización la cadena de pago respectivo.

Lo anterior, evidencia debilidad en el en principio de Autorregulación establecido en Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, numeral 3 Principios del Modelo Estándar de Control Interno, su numeral 3.2. Autorregulación.

OBSERVACION No. 32 - GESTIÓN VIÁTICOS SIIF

La Regional Llanos Orientales NO se encuentra aplicando el procedimiento de registro de la legalización de las comisiones ejecutadas, en SIIF Nación, durante lo corrido de la vigencia 2024, de acuerdo con lo establecido en la Guía Gestión de Viáticos SIIF versión 5.0 numeral 12. Legalización de Avances.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Frente a esta observación cabe aclarar que según lo establecido por la guía gestión de viáticos SIIF versión 2, numeral 12. Legalización de avances, este proceso no lo realiza el funcionario del área de administrativa, por el contrario lo realiza el área gestión contable, como se aclaró en su momento, a la funcionaria del equipo auditor para que no fuera incluida en observación a esta área. Por lo anterior de manera respetuosa solicitamos muy amablemente de su apoyo con eliminar la observación toda vez que no pertenece al área administrativa.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

De acuerdo con lo registrado en el campo “RESPONSABLE” de la tabla de Observaciones, claramente se indica que corresponde a la Coordinación Financiera - Regional Llanos Orientales, del cual no se observa pronunciamiento.

| | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|---------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p> | | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 60 de 118 | | | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | | | |

Por tanto, la solicitud hecha por la Regional Llanos Orientales - Grupo Administrativo, no se considera procedente y, a la vez, se ratifica la observación como **hallazgo No. 18 Gestión Viáticos SIIF** bajo la responsabilidad de la Coordinación Financiera - Regional Llanos Orientales.

HALLAZGO No. 18 - GESTIÓN VIÁTICOS SIIF

La Regional Llanos Orientales NO se encuentra aplicando el procedimiento de registro de la legalización de las comisiones ejecutadas en SIIF Nación, durante lo corrido de la vigencia 2024, de acuerdo con lo establecido en la Guía Gestión de Viáticos SIIF versión 5.0 numeral 12. Legalización de Avances.

OBSERVACION No. 33 - TRANSFERENCIA DOCUMENTAL PRIMARIA 2024

- Debilidad en la revisión y verificación de las series y sub series registradas en las TRD, para confrontar el cumplimiento de tiempo de retención en las áreas Administrativa y Talento Humano, área Financiera – Grupo de Tesorería.
- Se recibe transferencia documental primaria del área Administrativa y del Talento Humano, correspondiente a la serie documental 14062-24-28 “Cuadro control de viáticos”, en expediente físico con 44 folios entre memorandos y formatos de control cumplimiento de comisión de servicios correspondiente a la vigencia 2021, aun cuando la TRD establece como soporte (EL- PDF).
- No se encuentra documentada la aclaración y/o justificación de la NO conformación de series y sub series que, aun cuando, habiendo cumplido el tiempo de retención, no se encuentren dentro de la transferencia programada, mediante acta de coordinación.
- No se encuentra autorización por parte de la Secretaría General, para el no cumplimiento del cronograma de transferencia en el Proceso de Abastecimiento y su correspondiente reprogramación.

Manual de Gestión documental Cód.GA-MA-03

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

En cuanto a la transferencia documental primaria de la serie documental 14062-24-28 Instrumentos de registro y control mensual de las comisiones de personal año 2021, se entregó transferencia documental por parte de la funcionaria encargada de Talento Humano PD. Yuli Victoria Patiño, la cual manifestó que no se le realizó entrega de documentos digitales, realizo(sic) entrega de 44 soportes a las comisiones de personal, estos tipos documentales no están en las TRD pero sí hicieron parte de la gestión realizada en su momento, en base a lo anterior se debe aclarar qué tipo de documento es el que se

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 61 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

debe anexar ya que en la suite visión no se encuentra formato relacionado, como cuadro control de viáticos.

(Imagen)

El cronograma de transferencia primarias se encuentra establecido para dar inicio en el mes de mayo 2024; sin embargo la transferencia de gestión documental quedo registrada en el mes de abril 2024.

Ejecución del cronograma de transferencias primarias: Se registró transferencia documental de tesorería el 22-04-2024 ya que la funcionaria responsable TASD. Yulie Alexandra Barrera, saldría de vacaciones en el mes de junio, mes en el que debía realizar la transferencia documental, en vista de ello y al tener la funcionaria listas las transferencias respectivas se le decepcionaron(sic) en ese momento por acuerdo mutuo, previa consulta telefónica a Gestión documental de la Oficina principal.

(Imagen)

Los documentos relacionados en la transferencia AÑO 2020: Aun cuando, la serie 14062-02-05 (ACTAS DE COMITÉ DE CONVIVENCIA) registra 3 años en archivo de gestión, se indica que se está trasladando la vigencia 2020, lo cual debió corresponder a la vigencia 2021.

Se envía formato de inventario único documental el cual fue anexado en la 1era solicitud de información a la carpeta de control interno, en el cual se transfirió la serie 14062-02-05 Actas de comité de convivencia, año 2021 por talento humano.

(imagen)

En cuanto la serie 14062-29 (NOVEDADES DE NOMINA DE PERSONAL ACTIVO Y PENSIONADO) la TRD indica 2 años en archivo de gestión y aun así se transfirió la vigencia 2021, lo cual debió corresponder a la vigencia 2022. Así mismo las fechas iniciales incluyen una vigencia diferente (2020) a la que se está transfiriendo.

Teniendo en cuenta que se estaba fraccionando el contenido del archivo por diferentes vigencias de acuerdo a las TRD y por el poco espacio con el que se cuenta actualmente en el archivo central se realizó consulta telefónica a gestión documental de la oficina principal, si se podía realizar la transferencia por vigencia ya que las novedades de nómina solo salen 2 carpetas al año de aproximadamente en total 400 folios, estas 2 carpetas se almacenan en una caja X200, en una caja X200 se pueden almacenar 6 carpetas con un total de 1200 folios aproximadamente, se tomó la decisión de realizar de esta manera la transferencia para optimizar el espacio de la bodega con la que contamos en la actualidad.

Tesorería 14063-39-13 Registro Control de Órdenes de Pago la TRD indica 3 años en archivo de gestión y aun así se transfirió la vigencia 2020, lo cual debió ser transferido la vigencia 2021.

| | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 62 de 118 | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 |
| | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</small></p> | | | |

14063-05-02 BOLETINES DIARIOS DE TESORERIA la TRD indica 2 años en archivo de gestión y aun así se transfirió la vigencia 2021, lo cual debió ser transferido la vigencia(sic) Se recepción(sic) vigencia 2020 se encuentra atrasada un año la transferencia documental de tesorería, ya que al momento en que se recibió el archivo la responsable en ese entonces venía con esta novedad.

De acuerdo a último informe de verificación seguimiento a la aplicación de las tablas de retención documental - TRD, en los archivos de gestión 2do semestre, realizado por parte de gestión documental de la Regional Llanos se evidencio(sic) que tesorería genera un alto volumen de documentación, además de lo anterior se evidencio(sic) que el año 2021 se encuentra en proceso de organización, ya se encuentra foliado.

(imagen)

Abastecimientos

Mediante memorando No.2024140640254503 PA-OL-AYS14064 de fecha 07-10 de 2024 el Proceso solicita a la Dirección Regional prórroga para la entrega de la transferencia, la cual por este medio fue autorizado. Lo anterior sin que medie la debida autorización por parte de la Secretaria General quien de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Gestión Documental GA-MA-03 numeral 7.5 TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES "(...) en los casos que las oficinas productoras no alcancen a realizar las transferencia documental en el año correspondiente de acuerdo con la periodicidad que establecen las TRD, se debe remitir solicitud al Secretario General con la debida justificación, quien realizará el análisis, dando respuesta en 5 días hábiles y en caso de ser positiva se acogerá a la fecha reprogramada por el archivo central, sin que afecte el indicador de transferencia." Y folio 19 del PLAN DE TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES Cód.GA-DG-04 versión 00 indica "CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES: Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad archivística, las transferencias documentales son de estricto cumplimiento anual, además de la importancia de realizar en las fechas establecidas en el cronograma de transferencias, que para casos excepcionales, el señor Secretario General, autorizará y aprobará su reprogramación, sin que afecte la medición del indicador.(...)" Teniendo en cuenta lo anterior De acuerdo a la observación el Coordinador de abastecimientos había realizado solicitud de prórroga para la transferencia de la Coordinación de abastecimientos, cabe aclarar que no era para todo el proceso de abastecimientos, la cual no fue necesaria en su momento realizar trámite ya que el Coordinador de abastecimientos cumplió con la transferencia programada para el mes de octubre, se anexa pantallazo del formato único de inventario documental y acta de entrega, el cual fue adjuntado en la primera solicitud de información realizada durante la auditoria de control interno.

Análisis Oficina de Control Interno:

Lo manifestado por el Grupo Administrativo, permite evidenciar desconocimiento de la actividad evaluada, por cuanto al recibir la transferencia se traslada al gestor documental la función de corroborar la tabla de retención y sus tipos documentales, que se confrontan

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 63 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

con los documentos entregados, y se convierte en una responsabilidad del gestor aceptar o no la transferencia primaria.

Cuando indica, en su respuesta, que se debe "*aclarar qué tipo de documento es el que se debe anexar*", corresponde a la Regional Llanos Orientales ponerse en contacto con el nivel central y requerir la debida capacitación para el buen desempeño de las funciones propias del cargo; solicitud que, bien puede hacer parte de las actividades a concertar dentro del plan de mejoramiento

En cuanto al tema de aclaración y/o justificación de la NO conformación de series y sub series que, aun cuando, habiendo cumplido el tiempo de retención, no se encuentran dentro de la transferencia programada, mediante acta de coordinación; lo que tiene que ver con la autorización por parte de la Secretaria General, para el incumplimiento del cronograma de transferencia en el Proceso de Abastecimiento y su correspondiente reprogramación, no se considera procedente su eliminación, pues se sustentan en temas de decisiones autónomas de la Regional, cuando el ítem evaluado corresponde a una función establecida, tanto para prorrogar, como para reprogramar, exclusivamente a la Secretaria General, soporte que no fue allegado por parte del Grupo de Gestión Documental de la Regional Llanos Orientales; para este caso les asiste concertar actividades preventivas con el fin de evidenciar que la situación no se volvió a presentar y que la mejora perdura en el tiempo.

Así las cosas, se ratifica la totalidad de la observación mediante **hallazgo No. 19 Transferencia Documental Primaria 2024**

HALLAZGO No. 19 - TRANSFERENCIA DOCUMENTAL PRIMARIA 2024

- Debilidad en la revisión y verificación de las series y sub series registradas en las TRD, para confrontar el cumplimiento de tiempo de retención en las áreas Administrativa y Talento Humano, área Financiera – Grupo de Tesorería.
- Se recibe transferencia documental primaria del área Administrativa y del Talento Humano correspondiente a la serie documental 14062-24-28 "*Cuadro control de viáticos*" en expediente físico con 44 folios entre memorandos y formatos de control cumplimiento de comisión de servicios correspondiente a la vigencia 2021, aun cuando la TRD establece como soporte (EL- PDF).
- No se encuentra documentada la aclaración y/o justificación de la NO conformación de series y sub series que, aun cuando, habiendo cumplido el tiempo de retención, no se encuentra dentro de la transferencia programada, mediante acta de coordinación.
- No se encuentra autorización por parte de la Secretaria General, para el no cumplimiento del cronograma de transferencia en el Proceso de Abastecimiento y su correspondiente reprogramación.

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 64 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

Manual de Gestión documental Cód.GA-MA-03

OBSERVACION No. 34 - ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DOCUMENTAL

Se evidencia debilidad en el control, que debe ejercer el líder del Grupo de Gestión Documental Oficina Principal, en cuanto a la depuración y actualización de la base documental del área, en la cual existe activo un Manual de Gestión documental y un documento denominado "Plan de Transferencias Documentales" que integran lineamientos que varían y/o no concuerdan entre sí.

En contravía de lo establecido en el Manual de Elaboración de Documentos CÓDIGO: GI-MA-03 versión 03 y Manual de Planificación y Estrategia Organizacional CÓDIGO: GDE-MA-01 VERSIÓN No. 01

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta que, aun cuando mediante memorando No. 2024100200302193 de fecha 04-12-2024, se dio traslado de informe de resultados preliminar, a la fecha de la elaboración del presente documento, no se recibió pronunciamiento alguno por parte de la Dirección Administrativa y del Talento Humano – Grupo Gestión Documental; por lo tanto, se ratifica la observación en su contenido trasladado como **Hallazgo No. 20 Actualización de la Base Documental**

HALLAZGO No. 20 - ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DOCUMENTAL

Se evidencia debilidad en el control, que debe ejercer el líder del Grupo de Gestión Documental Oficina Principal, en relación con la depuración y actualización de la base documental del área, en la cual existe activo un Manual de Gestión documental y un documento denominado "Plan de Transferencias Documentales" que integran lineamientos que varían y/o no concuerdan entre sí.

En contravía de lo establecido en el Manual de Elaboración de Documentos CÓDIGO: GI-MA-03 versión 03 y Manual de Planificación y Estrategia Organizacional CÓDIGO: GDE-MA-01 VERSIÓN No. 01

OBSERVACION No. 35 - DEBILIDAD EN EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y/O ECONOMÍA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se realizó adquisición de elementos que harían referencia a partes, repuestos o insumos de impresoras por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS Mcte. (\$1.674.995,00), aun cuando, existe nota aclaratoria dentro del documento Informe Técnico de Contratación y de la Invitación Pública proceso MC No.009-051-2024, en la cual se indica "suprimir" los ítems relacionados y/o en

| | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Para nosotros. Por Colombia.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 65 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

contravía del principio de planeación y economía en la contratación pública al no incluir dichos elementos dentro de la "Bolsa de repuestos" del contrato de Mantenimiento integral para los equipos de cómputo, impresoras e infraestructura tecnológica de la regional Llanos Orientales No.009-013-2024.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Con respecto a la observación nos permitimos informar y relacionar las justificaciones en respuesta a la misma así: Histórico: Desde la vigencia 2023, en el mes de noviembre, se tiene registro de las múltiples fallas presentadas y alto nivel de deterioro de las impresoras línea Toshiba de alto rendimiento de la Regional Llanos Orientales.

En la asignación de mis funciones (TASD. Ronald Iván Ospina Salazar), desde el 25 de octubre de 2023, se identificó que las impresoras identificadas con placas 4000234, 4000235, 4000236 de línea Toshiba, presentaban desgaste de alto impacto, daños en sus partes y unidades, aun así(sic) dichas máquinas trabajan de cierto modo.

La impresora con placa 4000234 de la dependencia de abastecimientos, de todas las anteriores era la más deteriorada y con fallas en conjunto, y teniendo en el mes de noviembre un daño crítico, completando así en el mes de enero, tres (3) meses sin funcionamiento.

Durante los meses de noviembre y diciembre (vigencia 2023), en la verificación y análisis del proceso MC 009-018-2023, no se contempló ningún ítem o elemento que aplicara para la manutención de dichas impresoras, por ende, no fue posible realizar reparaciones al respecto y verificando procesos de años atrás, tampoco había registro alguno de manutención y/o mantenimiento a dichas impresoras.

Vigencia 2024

El 12 de enero de 2024, se presenta informe técnico del estado de dicha máquina a la dirección regional para ser presentado a la principal, con solicitud de apoyo frente al caso. Se anexa soporte de dicho informe y prueba del correo saliente.

(Imagen)

Lo anterior, teniendo en cuenta las diferentes solicitudes y quejas de los funcionarios expresando la necesidad de la impresora en la dependencia, ya que esto estaba generando desgaste en procesos administrativos y toma de tiempo en tareas y actividades simples como impresiones, toma de copias u digitalizaciones.

Durante los siguientes dos meses, no se tuvo respuesta alguna por parte de la principal frente dicha necesidad, por ende, tal impresora continuó fuera de servicio y de igual forma, la inconformidad de la persona de la dependencia frente a la dirección regional el área administrativa, convirtiéndose dicho tema en una prioridad directa en cuanto se pudiese dar respuesta.

| | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Tareas. Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 66 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

Asignación de presupuesto

No siendo hasta el mes de Abril, se recibe confirmación de la asignación del presupuesto para la contratación del proceso de mantenimiento de equipos. El cual se amplió y modificó para la cobertura del mantenimiento y reparación de las impresoras relacionadas.

Durante el proceso de proyección y análisis de mercado, y teniendo como prioridad la reparación de las impresoras, se requirió agregar los ítems relacionados como: KIT CUCHILLA TOSHIBA 2555c 3055c 4555c 5 y/o RODILLO FUSOR TOSHIBA 2555c 3055c 4555c, para poder contemplar las reparaciones, teniendo en cuenta por otro lado, que a la fecha (04 de abril de 2024) no se había asignado presupuesto para el proceso de toner e insumos de impresión y que dicho proceso de contratación sería centralizado y llevado a cabo por la oficina principal según indicaciones dadas vía correo electrónico. Como se evidencia en fecha del siguiente correo electrónico en medio de la ejecución del proceso de asignación.

(Imagen)

Se adjuntan de igual forma el soporte de los correos electrónicos de varias modificaciones de ítems de la bolsa de repuestos que se realizaron acorde a las notificaciones realizadas por la dependencia de contratos, por el desfase en el presupuesto en el análisis de mercado de lo requerido, teniendo de igual manera en cuenta que la bolsa de repuestos lleva todos los ítems y/o repuestos que como necesidad los equipos posiblemente fuesen a requerir en los mantenimientos a realizar en general. Justificando así la supresión de algunos repuestos para dar continuidad al proceso MC 009-006-2024 - Contrato MC 009-013-2024, bajo la prioridad de la necesidad de solución para la regional.

Adjunto soporte 1: 1er Correo de supresión de ítems por valor de promedio. Adjunto soporte 2: 2do Correo de supresión de ítems por valor de promedio.

Proceso Insumos Tóner Principal

Otro elemento a tener en cuenta, es que desde el mes de marzo, la oficina principal dio a conocer y a entender que iban a centralizar el proceso de insumos de toner para todas las regionales, lo cual siendo así, toco(sic) priorizar elementos en la bolsa de repuestos del proceso MC 009-006-2024 - Contrato MC 009-013-2024, ya que no se sabía a ciencia cierta cómo se manejaría dicho proceso y si se nos asignaría todos los recursos necesarios para la reparación de las impresoras.

Finalmente, bajo memorando 132733 del 22 de mayo de 2024, la oficina principal confirmo(sic) la distribución del proceso de adquisición de insumos toner e impresión a las diferentes regionales.

Proceso de Insumos toner y consumibles

Dentro del concepto técnico de "insumos de impresión y consumibles" como: "elementos que se requieren para utilizar el dispositivo, como papel y tóner para una impresora,

| | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 67 de 118 | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 |
| | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | | | |

almohadillas, cuchillas, lámparas, unidades, etc. Son elementos que se agotan y el usuario reemplaza directamente como parte de la vida útil normal del producto.”

Bajo dicho concepto técnico, se llevó a cabo la identificación de los elementos que aplicasen para como consumible y/o insumo para las impresoras, relacionándose así algunos ítems similares o iguales, y que también aplican al término “repuesto” al ser elementos que permiten su cambio y/o reemplazo por daño o deterioro. Agregando ítems como el señalado: KIT MMT0 IMPRESORA HP MFP M634/635/636, RODILLO FUSOR TOSHIBA 2555c 3055c 4555c, ya que cumplen un tiempo de vida útil según su uso o capacidad estipulada.

Justificaciones

1-Diferencias en los procesos contractuales: las diferencias entre los dos procesos de contratación se demarcan porque en el objeto del proceso MC 009-006-2024 - Contrato MC 009-013-2024 demarca claramente un proceso técnico de reparación que requiere las máquinas o los equipos y que puede conllevar o no repuestos dentro de dicha reparación o mantenimiento, y si estos se solicitan son netamente necesarios bajo las necesidades dadas. A diferencia del proceso MC 009-051-2024 Contrato 009-036-2024, se contemplan elementos o insumos los cuales pueden ser almacenados dentro del stock de la regional como un insumo o consumible disponible para cuando el equipo bajo la necesidad y/o falla técnica lo requiera, y este sea de utilidad para la reparación y cambio, y dando una solución pronta y positiva (en caso contrario a lo relatado como histórico). Justificando así, por ejemplo, para los ítem KIT CUCHILLA TOSHIBA 2555c 3055c 4555c, se solicitaron bajo la proyección del uso y desgaste normal de dicho insumo y que se podrá presentar su requerimiento para reemplazo en periodos donde no exista un proceso de contratación vigente, toda vez que desde la parte profesional y técnica, se realizó una proyección de uso y desgaste de estos elementos justificando así la compra de estas 4 unidades, 1 por cada impresora de referencia Toshiba, y 1 adicional para caso de respaldo imprevisto.

2-En la justificación de la solicitud del ítem KIT MMT0 IMPRESORA HP MFP M634/635/636 (1 und). Se requirió toda vez que esta es una parte completa que es de tipo reemplazo para dicha impresora HP MFP M634/635/636, y que lo puede realizar cualquier técnico con conocimientos básicos en equipos e impresoras, como aplica para el perfil T ASD. TIC de la agencia logística de las fuerzas militares, teniendo en cuenta que actualmente y para las fechas de asignación de presupuestos, dicho elemento aun cuenta con una vida útil del 50% y que su proyección de desgaste y reemplazo es para los meses de febrero a abril, donde es incierto saber si se contará para dicho tiempo con presupuesto para esta adquisición, previendo así con antelación la proyección de la necesidad, el cuidado del equipo y contando con la disponibilidad en stock de dicho consumible para su respectivo cambio, mostrando respuesta rápida y a conformidad a la dependencia y a los funcionarios bajo la necesidad y demanda del uso del equipo.

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 68 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

3-Toda vez que, para el mes de abril, solo se contaba con el presupuesto para el proceso de mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras, por ende(sic) se utilizó dicho recurso y proceso para solventar la necesidad prioritaria de la reparación de las impresoras con placas 4000235 4000236, y en especial la 4000234, con un periodo de seis (6) meses ya sin el equipo en funcionamiento para su dependencia.

4-Acerca de la nota: Nota aclaratoria que indica: "Los ítems: KIT MANTENIMIENTO (sin Unidad) y Tóner 58a Sin Chip ParaM404n/mfp M428/m428fdw/m404, fueron suprimidos de la necesidad toda vez que dichos elementos harían referencia a partes, repuestos o insumos de carácter genérico, los cuales no aplicarían por términos de garantía y/o originalidad u compatibilidad(sic)."

Dichos elementos se suprimieron a razón que en medio del análisis del mercado, se identificó que el ítem KIT MANTENIMIENTO (sin Unidad) para la referencia MULTIFUNCIONAL SAMSUNG XPRESS M2070W, ya no está en el mercado en formato original por su descontinuad(sic) de fabricación por parte de la misma marca, siendo genéricos los que actualmente se encuentran en el mercado, por ende se realizó finalmente su extracción de la tabla de ítems que ya se había cotizado en el evento de contización(sic) vía secop ii. De igual forma, que para el ítem Tóner 58a Sin Chip ParaM404n/mfp M428/m428fdw/m404, se identificó que dicho insumo y/o consumible venía en conjunto con su Chip, y no se encontraba en el mercado de esta forma anterior descrita, por lo tanto, se suprimió de la lista de ítems y se dejó el ítem correcto que es "Toner 58a Con Chip Compatible Para M404n/mfp M428/m428fdw/m404".

Conclusión: Por lo anterior solicitamos sea eliminada esta observación y no quede como hallazgo, dado los acontecimientos presentados frente a los tiempos de asignación presupuestal, necesidades de la entidad prioritarias frente a los equipos de impresión y bajo las proyecciones realizadas al cuidado adecuado de las mismas, y en pro de respuesta inmediata y positiva a las necesidades presentadas.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta las justificaciones presentadas por el Grupo Administrativo – TICS de la Regional, se considera pertinente retirar de la tabla de observaciones la novedad, sin que ello respalde la omisión a la nota aclaratoria del Informe técnico, lo que para futuras contrataciones será de estricto cumplimiento.

Por lo anterior, se **retira** la observación No.35 de la tabla en aras de incentivar la mejora continua, la planeación y economía en la contratación pública adelantada por la Regional Llanos Orientales, la cual será sujeta de verificación en el próximo ejercicio auditor.

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--|--|--|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small> | TITULO | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 69 de 118 | | |
| | FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small> | | | | | | | | | |

OBSERVACION No. 36 - DEBILIDAD EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Revisada la información presentada por la regional Llanos Orientales al control "Verificación de liquidaciones en términos de ley" se observa que la regional Llanos Orientales, a septiembre de 2024, tenía pendiente de liquidar 1 contrato de la vigencia 2022, 13 contratos de la vigencia 2023 y 1 orden de compra de la misma vigencia. Adicional que, esta información, no fue reportada en la respuesta al requerimiento realizado por la OCI en el marco de la auditoría de gestión. Demostrando debilidad en la aplicación de los mandatos establecidos en la normatividad vigente y en las políticas de operación de la entidad.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Se adjunta documento donde se discrimina de manera detallada, a la fecha, el estado de las liquidaciones de contratos.

De la misma manera se adjuntan correos electrónicos donde se solicita a los supervisores de contratos realicen el trámite conforme a la normatividad vigente. La debilidad se encuentra en los supervisores de los contratos quienes se encuentran incumpliendo sus obligaciones legales.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Analizada y verificada la información allegada por la Regional Llanos Orientales en relación con la Observación No. 36 del informe preliminar, se evidencia que el grupo de contratos de la regional subsanó la novedad registrada en el informe y cuenta con liquidaciones pendientes de contratos con terminación en la vigencia 2024.

Por lo anterior, se **retira** la observación registrada; pero, se recomienda a la regional continuar con la oportuna liquidación de los contratos, lo que permite confirmar el cumplimiento de las obligaciones y en caso de presentarse, retornar los recursos sobrantes al presupuesto de la entidad.

OBSERVACION No. 37 - DEBILIDAD EN EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Revisados los procesos contractuales publicados y suscritos por la regional Llanos Orientales en la vigencia 2024, se observó que los procesos 009-021-2024 y 009-022-2024; y los procesos 009-040-2024 y 009-041-2024, fueron publicados mediante la modalidad de Mínima Cuantía; sin embargo, los rubros presupuestales contaban con disponibilidad para realizar la contratación mediante otra modalidad diferente. Así mismo, ni en los estudios previos, ni en el memorando de solicitud de autorización a la Dirección General, se observó la justificación mediante la cual se requería que estos procesos fuesen por la modalidad de mínima cuantía, pudiendo configurar un presunto fraccionamiento del

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 70 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

objeto contractual toda vez que dichos procesos presentan similitud en los objetos contractuales con diferencias en su sintaxis y la ubicación de entrega. Esto denota debilidad del principio de planeación de la contratación y al cumplimiento de la política de operación de la ALFM.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Según el área de la necesidad estos procesos contractuales fueron publicados bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, considerando que la Selección Abreviada por Subasta Inversa tiene un tiempo de duración de 25 a 35 días y se requería cumplir con los contratos interadministrativos y evitar el desabastecimiento de las tropas, garantizando así la seguridad alimentaria de los soldados de la patria.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Verificada la respuesta, remitida por la Regional Llanos Orientales, a la Observación No.37 del informe preliminar se evidencia que, no desvirtúa la novedad registrada por el equipo auditor, toda vez que la misma se enmarcó en el tiempo de duración del proceso de contratación; pero, como se evidenció en el informe preliminar (pp. 97-98) los saldos presupuestales para los rubros aplicados permitían definir otra modalidad de contratación que, a su vez, podría haber sido más favorable para la entidad por su misma naturaleza.

Esto denota debilidad en el principio de planeación de la contratación enmarcado en la Ley 80 de 1993 artículo 23, así como, a lo definido en el Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.10, numeral 4.2.1 Etapa Precontractual, Literal "D" y "G".

En consecuencia, se ratifica la observación quedando registrada como **Hallazgo No. 21 Debilidad en el Principio de Planeación Contractual** en el informe final.

HALLAZGO No. 21 - DEBILIDAD EN EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Revisados los procesos contractuales publicados y suscritos por la regional Llanos Orientales en la vigencia 2024, se observó que los procesos 009-021-2024 y 009-022-2024, y los procesos 009-040-2024 y 009-041-2024, fueron publicados mediante la modalidad de Mínima Cuantía, sin embargo, los rubros presupuestales contaban con disponibilidad para realizar la contratación mediante otra modalidad diferente.

Así mismo, ni en los estudios previos ni en el memorando de solicitud de autorización a la Dirección General, se observó la justificación mediante la cual se requería que, estos procesos, fuesen por la modalidad de mínima cuantía, pudiendo configurar un presunto fraccionamiento del objeto contractual toda vez que dichos procesos presentan similitud en los objetos contractuales con diferencias en su sintaxis y la ubicación de entrega. Esto denota debilidad del principio de planeación de la contratación y al cumplimiento de la política de operación de la ALFM.

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 71 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

OBSERVACION No. 38 - DEMORA EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 009-037-2024

Verificado el expediente del contrato 009-037-2024, para el suministro de "carne porcina" a la regional Llanos Orientales, se pudo identificar que el mismo fue perfeccionado el 05-08-2024 pero solo hasta el 26-08-2024, trece días hábiles después, se legalizó la recepción de la garantía e inició la ejecución del contrato, generando riesgo de desabastecimiento de este producto en las unidades de servicio administradas por la regional, por cuanto la carne de cerdo estaba incluida en los menús concertados para el trimestre agosto-septiembre-octubre, representando debilidad en el cumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato 009-037-2024 y en el cumplimiento de la política de operación de la entidad.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

El oferente inicialmente allego(sic) pólizas donde el objeto del contrato no correspondía, se rechazaron las pólizas y se le solicitó su corrección.

El oferente pese a los requerimientos del supervisor y de la oficina de contratos no cumplió dentro del termino(sic) con la entrega de las garantías con la debida corrección.

Se adjunta póliza No. 30-44-101059128 donde se evidencia el error.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

De conformidad con la respuesta, presentada por la Regional Llanos Orientales, a la Observación No.38 del informe preliminar, y verificado el soporte allegado por el grupo de contratos de la regional, se observa gestión de parte de este grupo de trabajo en pro de legalizar el contrato 009-037-2024, suscrito por la regional, teniendo en cuenta que la demora acarreada se presentó por ocasión del contratista, se procede a **retirar** la observación. Sin embargo, se recomienda al grupo de contratos establecer medidas de prevención que permitan garantizar la oportuna legalización de los contratos.

OBSERVACION No. 39 - REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE NO CUMPLIDO – PROCESO 009-004-2024

Verificado el proceso de contratación No. 009-004-2024, se identificó que el requisito técnico habilitante para el Certificado de Resultado Microbiológico (Productor – Comercializador) definido en el Pliego de Condiciones, no fue adecuadamente evaluado por el Comité Técnico Evaluador, teniendo en cuenta que el oferente, en la respuesta al Informe de Evaluación No.1, no allegó los resultados de los productos observados por el comité evaluador. Así mismo, el informe que se allegó con la respuesta descrita, fue solicitado y generado con posterioridad a la presentación de la oferta, demostrando que él no contaba con ese documento al momento de radicar la oferta. Aun con todo esto, el comité técnico evaluador valoró este requisito como cumplido, quedando el oferente habilitado para continuar con el proceso que dio como resultado la suscripción del contrato

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 72 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Tareas Armas, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

009-001-2024 entre la Regional Llanos Orientales y el oferente en cuestión. Esto contra lo definido en la normatividad vigente en materia de contratación y la política de operación de la entidad.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

El comité técnico estructurador y evaluador está conformado según lo designa el área de la necesidad, por tanto, la oficina de contratos no tiene injerencia en esta decisión.

De la misma manera los funcionarios adscritos a la oficina de contratos no poseemos la idoneidad profesional para determinar si la evaluación técnica esta(sic) correctamente realizada.

Por tanto, la debilidad existe en los funcionarios designados como estructuradores y evaluadores técnicos, quien manifiestan(sic) no contar con la idoneidad profesional para la realización de la labor, así como también manifiestan sobrecarga laboral.

De la misma manera vale recalcar la imparcialidad de los comités tanto estructuradores como evaluadores.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Una vez verificada y analizada la respuesta, presentada por la Regional Llanos Orientales, a la Observación No.39 del informe preliminar, no desvirtúa la novedad identificada por la Oficina de Control Interno. Así mismo, el equipo auditor acepta que el grupo contractual no tiene injerencia, en la escogencia y desempeño del comité técnico evaluador, pero, si es responsable de la gestión contractual de la entidad en el marco de su misionalidad.

La situación identificada genera posibilidad de afectaciones para la entidad, al no realizar de manera adecuada la evaluación de las ofertas presentadas en un proceso de contratación conforme los requisitos técnicos habilitantes solicitados dentro de los mismos. Esto denota debilidad en el ejercicio de las funciones del comité técnico evaluador, establecidas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.3 y a las establecidas en el Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.10, numeral 4.2.1.4.3.1.

En consecuencia, se ratifica la observación quedando registrada como **hallazgo No.22 Requisito Técnico Habilitante No Cumplido – Proceso 009-004-2024**, en espera que se establezcan acciones encaminadas a minimizar situaciones similares a las identificadas en el hallazgo y permitan corregir las causas identificadas por la regional en su respuesta.

HALLAZGO No. 22 - REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE NO CUMPLIDO – PROCESO 009-004-2024

Verificado el proceso de contratación No. 009-004-2024, se identificó que el requisito técnico habilitante para el Certificado de Resultado Microbiológico (Productor – Comercializador) definido en el Pliego de Condiciones, no fue adecuadamente evaluado por

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 73 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

el Comité Técnico Evaluador, teniendo en cuenta que el oferente, en la respuesta al Informe de Evaluación No.1, no allegó los resultados de los productos observados por el comité evaluador.

Así mismo, el informe que se allegó con la respuesta descrita, fue solicitado y generado con posterioridad a la presentación de la oferta, demostrando que no contaba con ese documento al momento de radicar la oferta. Aun con todo esto, el comité técnico evaluador valoró este requisito como cumplido quedando, el oferente, habilitado para continuar con el proceso que dio como resultado la suscripción del contrato 009-001-2024, entre la Regional Llanos Orientales y el oferente en cuestión. Esto contra lo definido en la normatividad vigente en materia de contratación y la política de operación de la entidad.

OBSERVACION No. 40 - INCONSISTENCIA EN EL AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y EN LA COBERTURA DE LA GARANTÍA – CONTRATO 009-001-2024

Verificado el expediente del contrato 009-001-2024, se identificó inconsistencia en la fecha de cobertura de los amparos Calidad de los Bienes y Cumplimiento del Contrato, observadas en la póliza presentada por el contratista y las fechas definidas en contrato suscrito. Además, los Autos de Aprobación de Pólizas, elaborados por la Regional Llanos Orientales, presentan las mismas inconsistencias y, estos documentos, relacionan números de pólizas diferentes a la presentada por el contratista; lo anterior, denota debilidad en la ejecución de los controles internos de la regional Llanos Orientales, en relación con la revisión y verificación de las garantías contractuales que amparan a la entidad, en casos de imposiciones legales relacionadas con la ejecución del contrato. Al igual que, debilidad en el cumplimiento de la normatividad vigente y en las políticas de operación de la entidad

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

De conformidad con la observación se aprecia que evidentemente se cometió un error en el auto de aprobación de pólizas el cual ya fue subsanado en el momento de aprobar las pólizas de la adición del contrato.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Según la respuesta, allegada por la Regional Llanos Orientales, para la Observación No.40 del informe preliminar, se acepta la novedad en relación con el error presentado por el contratista, al momento de presentar la garantía del contrato; no obstante, teniendo en cuenta que el contrato ya se encuentra finalizado a satisfacción y que, en la muestra adicional de contratos no se identificó situación similar, el equipo auditor **retira** la novedad registrada, no sin antes recomendar al grupo contractual de la regional Llanos Orientales, continuar ejecutando actividades de verificación y control que minimicen la ocurrencia eventos similares.

| | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|-----------|--------------------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | | Página: 74 de 118 | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

OBSERVACION No. 41 - REQUISITO TÉCNICO NO SOLICITADO EN PROCESO DE CONTRATACIÓN 009-032-2024

Verificado el proceso de contratación No.009-032-2024, se identificó que, cuando el transporte de los productos, objeto del contrato (alimentos), es realizado a través de contrato de arrendamiento, la regional Llanos Orientales no solicitó al oferente que dentro de los documentos de los vehículos, se presente el certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos y el certificado de capacitación en BPM, para cada uno de las personas que intervienen en la cadena logística de suministro de los productos. Denotando debilidad en el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

El informe técnico es allegado a la oficina de contratos por parte del área de la necesidad, los requerimientos técnicos habilitantes son establecidos por el área de la necesidad, por tanto la debilidad existe en el área de la necesidad no en la oficina de contratos, el área de contratos no tiene injerencia en esta decisión, bajo la independencia y autonomía de los comités en el desempeño de su labor.

Los funcionarios designados como estructuradores y evaluadores técnicos, manifiestan no contar con la idoneidad profesional para la realización de la labor, así como también manifiestan sobrecarga laboral.

De la misma manera vale recalcar la imparcialidad de los comités tanto estructuradores como evaluadores.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Una vez verificada y analizada la respuesta, presentada por la Regional Llanos Orientales, a la Observación No.41 del informe preliminar, la misma no desvirtúa la novedad identificada por la Oficina de Control Interno. Así mismo, el equipo auditor acepta que el grupo contractual no tiene injerencia en la escogencia y desempeño del comité técnico evaluador, pero si es responsable de la gestión contractual de la entidad en el marco de su misionalidad.

La situación identificada, genera posibilidad de afectaciones para la entidad al no realizar de manera adecuada la identificación y solicitud de requisitos técnicos en los procesos de contratación, conforme lo establece la normatividad. Esta situación evidencia debilidad en el ejercicio de las funciones del comité técnico estructurador establecidas en el Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.10, numeral 4.2.1.4.3.1 y deja a la entidad incumpliendo lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, artículos 3º y 11º.

En consecuencia, se ratifica la observación quedando registrada como **hallazgo No.23 Requisito Técnico no Solicitado en Proceso de Contratación 009-032-2024** en espera que se establezcan acciones encaminadas a minimizar situaciones similares a las

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 75 de 118 | | |
| | FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

identificadas en el hallazgo y permitan corregir las causas identificadas por la regional en su respuesta.

HALLAZGO No. 23 - REQUISITO TÉCNICO NO SOLICITADO EN PROCESO DE CONTRATACIÓN 009-032-2024

Verificado el proceso de contratación No.009-032-2024, se identificó que, cuando el transporte de los productos objeto del contrato (alimentos), es realizado a través de contrato de arrendamiento, la regional Llanos Orientales no solicitó al oferente que dentro de los documentos de los vehículos, se presente el certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos y el certificado de capacitación en BPM, para cada uno de las personas que intervienen en la cadena logística de suministro de los productos. Denotando debilidad en el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

OBSERVACION No. 42 - REQUISITO TÉCNICO NO CUMPLIDO – PROCESOS 009-032-2024; 009-033-2024 Y 009-044-2024

Verificados los documentos presentados por los eferentes seleccionados, en los procesos de contratación No.009-032-2024; 009-033-2024 Y 009-044-2024, no se identificó documento que soporte el cumplimiento del requisito "*Certificado de inscripción como vehículo transportador expedida por el ente territorial que efectuó la inspección sanitaria, cumpliendo las temperaturas específicas de las fichas técnicas de los productos dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29*"; aun así, el comité técnico evaluador valoró el requisito como cumplido. Denotando debilidad en el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, en el pliego de condiciones y en las políticas de operación de la entidad.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

El comité técnico estructurador y evaluador está conformado según lo designa el área de la necesidad, por tanto, la oficina de contratos no tiene injerencia en esta decisión.

De la misma manera los funcionarios adscritos a la oficina de contratos no poseemos la idoneidad profesional para determinar si la evaluación técnica esta correctamente realizada.

Por tanto, la debilidad existe en los funcionarios designados como estructuradores y evaluadores técnicos, quien manifiestan no contar con la idoneidad profesional para la realización de la labor, así como también manifiestan sobrecarga laboral.

De la misma manera vale recalcar la imparcialidad de los comités tanto estructuradores como evaluadores.

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 76 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Una vez verificada y analizada la respuesta, presentada por la Regional Llanos Orientales, a la Observación No.42 del informe preliminar, no desvirtúa la novedad identificada por la Oficina de Control Interno. Así mismo, el equipo auditor reconoce que el grupo contractual no tiene injerencia en la escogencia y desempeño del comité técnico evaluador, pero, sí es responsable de la gestión contractual de la entidad en el marco de su misionalidad.

La situación identificada genera la posibilidad de afectaciones para la entidad al no realizar de manera adecuada la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación conforme los requisitos técnicos habilitantes solicitados dentro de los mismos. Novedad que evidencia debilidad en el ejercicio de las funciones del comité técnico evaluador, establecidas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.3 y a las establecidas en el Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.10, numeral 4.2.1.4.3.1.

En consecuencia, se ratifica la observación quedando registrada como **hallazgo No. 24 Requisito Técnico no Cumplido – Procesos 009-032-2024; 009-033-2024 Y 009-044-2024** en espera que se establezcan acciones encaminadas a minimizar situaciones similares a las identificadas en el hallazgo y permitan corregir las causas identificadas por la regional en su respuesta.

HALLAZGO No. 24 - REQUISITO TÉCNICO NO CUMPLIDO – PROCESOS 009-032-2024; 009-033-2024 Y 009-044-2024

Verificado los documentos presentados por los eferentes seleccionados en los procesos de contratación No.009-032-2024; 009-033-2024 y 009-044-2024, no se identificó documento que soporte el cumplimiento del requisito "*Certificado de inscripción como vehículo transportador expedida por el ente territorial que efectuó la inspección sanitaria, cumpliendo las temperaturas específicas de las fichas técnicas de los productos dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29*", aun así, el comité técnico evaluador valoró el requisito como cumplido. Denotando debilidad en el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, en el pliego de condiciones y en las políticas de operación de la entidad.

OBSERVACION No. 43 - DEBILIDAD EN EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS

Debilidad en el seguimiento y monitoreo de riesgos financieros, para las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto de la regional Llanos Orientales, teniendo en cuenta las siguientes novedades: actividades aprobadas sin soportes adjuntos, soportes iguales cargados como evidencias para dos meses, incumplimiento del cronograma de cierre, establecido por la Dirección Financiera, en tres meses consecutivos, actividad vencida en la herramienta Suite Vision Empresarial sin cargue de evidencias del control, formatos sin las

| | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 77 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia Entera.</p> | | | | | | | | | |

firmas de los responsables de la revisión y soportes cargados como evidencia pero en su contenido no corresponden a lo requerido en el control del riesgo, conforme lo establece el Manual de Administración de Riesgos y Oportunidades, GI-MA-01 V.12, numerales 4.6.2 y 4.6.3

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Control: Acta de conciliaciones Bancarias.

Control: Verificación del proceso de pagos.

La funcionaria responsable de tesorería solicitó a la Coordinación de Desarrollo Organizacional y Gestión Integral, la reapertura de las tareas del Plan de Mitigación del Riesgo para realizar las respectivas correcciones del Acta Conciliación Bancaria del periodo de Julio, en la cual no se anexaron los soportes correspondientes, y verificación del proceso de pagos para el mes de agosto 2024, los soportes cargados como evidencia del control, corresponden a los mismos soportes cargados como evidencia del control para el mes inmediatamente anterior (julio 2024) (OP-238922324 del 19-07-2024 por valor de \$50.434.450, OP-260622724 del 22-07-2024 por valor de \$103.785 y OP-246972824 del 25-07-2024 por valor de \$46.275.000), no siendo efectivo el control para dicho mes.

Se realizaron las correcciones del caso y se ingresó(sic) las tareas nuevamente quedando con los soportes correspondientes.

(Imágenes)

Control: Verificación del cumplimiento del lleno de requisitos antes de iniciar la cadena presupuestal.

Julio 2024: Las listas de chequeo de las tres obligaciones tomadas como muestra (Obligaciones No.79524, No.79924 y No.84724), no cuentan con las firmas de los responsables de la revisión (funcionario Cartera / Presupuesto y Director Regional).

Agosto 2024: El soporte cargado en el archivo denominado Obligación No.99424, corresponde a lista de chequeo "Socialización Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios-Combustibles" y no al soporte de lista de chequeo Gestión del Riesgo, denominado como soportes del control del mismo.

Se solicitó a la Coordinación de Desarrollo Organizacional y Gestión Integral de la Entidad la reapertura de las tareas del Plan de Mitigación para realizar las correcciones de las novedades presentadas.

Las listas de chequeo de las obligaciones del mes de julio se encontraban firmadas con fecha 21-08-024, por equivocación la persona que ingresó la información de la tarea adjuntó las que estaban sin firmas.

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|-----------|--------------------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | | Página: 78 de 118 | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

La lista de chequeo de la obligación 99424 del mes de agosto estaba firmada el 19-09-2024, no se entiende porqué aparece adjunto un documento que ni si-quiera es del Área Financiera.

Se procedió a realizar las correcciones dando cumplimiento a las tareas con los soportes establecidos.

(Imágenes)

Control: Verificar el cumplimiento al cronograma de cierre

Para los meses de mayo a julio 2024, de acuerdo con las evidencias cargadas en la suite vision empresarial, se observa que, no se ha dado cumplimiento al cronograma de cierre, establecido por la Dirección Financiera, teniendo en cuenta las diferentes novedades presentadas en la regional.

En consideración al incumplimiento en las directrices impartidas por parte de la oficina principal, es menester indicar que la validación que realiza la Coordinación Financiera, obedece al cierre de operaciones de otras dependencias, lo que supone, que aun cuando se informa los plazos al inicio de los meses, no se están acatando las correspondientes órdenes, impactando de manera directa en el cumplimiento de tareas.

(Imágenes)

Por lo anterior, se evidencia, que una de las labores vitales para el cumplimiento de los cronogramas de cierre, tienen su base en la validación del cierre de costos, lo que supone inicialmente, la confirmación del cierre de operaciones logísticas, las validaciones contables, y la posterior confirmación del cierre y traslado de costos.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por el proceso auditado, se evidencia la corrección realizada a las novedades evidenciadas en ejecución de auditoría, tales como el cargue de los documentos soporte de los controles, que presentaron novedad (Acta de conciliaciones Bancarias, Verificación del proceso de pagos, Verificar el cumplimiento al cronograma de cierre y Verificación del cumplimiento del lleno de requisitos antes de iniciar la cadena presupuestal).

Por lo anterior, se **retira** la observación del informe final de auditoría, recomendando al proceso, efectuar el cargue oportuno de los soportes de los controles que respaldan el monitoreo de los riesgos, dentro de las fechas establecidas para ello.

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 79 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small> | | | | | | | | | |

OBSERVACION No. 44 - DIFERENCIA ENTRE EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VERSUS ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Se observa diferencia por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 17/100 (\$692.982.910,17) entre el presupuesto vigente por valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 17/100 (\$13.848.305.224,17) y el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) versión 5, el cual registra un valor total estimado de TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$13.155.322.314).

*** Respuesta Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional:**

Al verificar los reportes que se generaron en SIIF Nación con corte 31/10/2024, efectivamente se encuentran diferencias entre este y la versión No 5 publicada en SECOP II. Aquí es pertinente aclarar que la información entre estas plataformas nunca va ser igual, siempre se presentaran(sic) diferencias, toda vez que en SIIF Nación, se registran todos los gastos que afecten(sic) presupuesto, indistintamente de si están o no en el Plan Anual de Adquisiciones; en el PAA solo se encontrará lo que se requiere contratar a través de un proceso de selección, en él no se encuentra nada relacionado con gastos de personal, transferencia, impuestos, servicios públicos, viáticos, vigencias futuras, adiciones a los contratos, entre otros.

Desde la OAPII, se están adelantado los respectivos cruces entre PAA, contratación y SIIF Nación, buscando identificar las diferencias, mas no igualando las cifras, toda vez que como se manifestó anteriormente, hay muchos conceptos que no hacen parte del PAA, adicionalmente en este último se podrán encontrar procesos en etapa precontractual que no estarán registrados en SIIF Nación.

Muestra de lo anterior, la Oficina de Planeación e Innovación Institucional envió correo el 26 de noviembre a la Regional Llanos Orientales con el cruce del Plan Anual de Adquisiciones versus los contratos y registro en SIIF nación.

Por lo expuesto, respetuosamente me permito solicitar se excluya la observación, con respecto a la diferencia que se refleja entre PAA y SIIF Nación, porque estas se podrán identificar, mas no igualar.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta la respuesta dada por parte de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional y las evidencias aportadas, justificando las modificaciones al plan anual de adquisiciones, y las diferencias que en ella se presentaron, el equipo auditor acepta la subsanación de la observación y se **retira** la misma del informe final.

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 80 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

OBSERVACION No. 45 - DEBILIDAD EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO GUÍA GESTIÓN DE VIÁTICOS

Debilidad en la aplicación del procedimiento establecido en la Guía de gestión de viáticos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Versión 5, teniendo en cuenta que, de los 166 pagos realizados durante el periodo de enero a septiembre 2024, correspondientes al rubro de viáticos, 66 corresponden a la realización del proceso de gestión de viáticos y 100 por Ejecución Presupuestal del Gasto (EPG).

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

En el Área Financiera se da trámite inmediato a los procesos de viáticos, la cantidad presentada de viáticos gestionados por Ejecución Presupuestal del Gasto (EPG), se debe a que desde el Área Administrativa no cuentan con los tiempos para la realización del proceso de gestión de viáticos y los tramitan posterior a la salida de los funcionarios al cumplimiento de la comisión. Esta planeación no corresponde al Área Financiera sino a las Áreas Administrativa y de Abastecimiento que es donde se proyectan la mayoría de las comisiones del servicio.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Una vez revisada y analizada la respuesta, emitida por parte del proceso auditado, se acoge la afirmación del proceso en relación con "Esta planeación no corresponde al Área Financiera sino a las Áreas Administrativa y de Abastecimiento que es donde se proyectan la mayoría de las comisiones del servicio"; sin embargo, es deber del grupo financiero, culminar la cadena de viáticos (Legalización) en el sistema SIIF Nación, en aquellos que fueron gestionados por dicho modulo.

Por lo anterior, y verificado el reporte de viáticos de la vigencia 2024, se observa que los 66 pagos efectuados por cadena de viáticos, no han culminado el proceso de legalización en el sistema, contrario a lo establecido en la Guía de gestión de viáticos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Versión 5, numeral 12 Legalización de Avances. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado por la Regional Llanos Orientales – Grupo Financiero, y en aras de no generar reprocesos y/o desgastes administrativos, la presente observación del informe preliminar, se ratifica y se consolida a través del **hallazgo No. 18 - Gestión Viáticos SIIF**, dado que estas novedades se encuentran incluidas dentro del mismo.

OBSERVACION No. 46 - DEBILIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN

Debilidad en la asignación de las dependencias de afectación en los pagos realizados con cargo al rubro de viáticos de la regional Llanos Orientales, con corte a septiembre 2024.

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 81 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

El rubro presupuestal que se afecta en el pago de viáticos a funcionarios en cumplimiento de comisiones es A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN, inicialmente se tenía el concepto que la dependencia VIÁTICOS OPERACIÓN se afectaba cuando el funcionario en comisión pertenecía directamente a la operación, como conductores, administradores de CADS y Comedores, Auxiliares, y la dependencia VIÁTICOS se afectaba cuando e funcionario en comisión es Administrativo indiferente a lugar donde vaya a cumplir la comisión. Por esta razón es que algunos funcionarios administrativos que cumplían comisiones a concertar menús o a adelantar revistas en las diferentes unidades de negocio se afectaban la dependencia VIÁTICOS. Después de tener una charla con una funcionaria de la Oficina Principal en la que manifiesta que a pesar que el funcionario sea administrativo, si va a cumplir una comisión en las diferentes unidades operativas, a concertar menús o adelantar revistas, se debe afectar la dependencia VIÁTICOS OPERACIÓN, desde entonces, en los últimos meses se ha venido afectando esta dependencia para los casos mencionados, como se puede observar en la lista de Registros Presupuestales.

(Tabla de Excel)

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por el proceso auditado, se evidencia la corrección realizada a la novedad evidenciada en ejecución de auditoría, correspondiente a la asignación de la dependencia de afectación BV VIATICOS, para los meses de septiembre a diciembre 2024.

Por lo anterior, se **retira** la observación del informe final de auditoría, recomendando se documente el criterio de asignación del viático en la regional.

OBSERVACION No. 47 - MEDICIÓN POSTERIOR - CUENTAS POR COBRAR

No se evidencia registro de deterioro por el proceso de cartera, a las incapacidades de las entidades promotoras de salud Nueva EPS y Sanitas EPS, respecto de la cartera superior a 180 días.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

En cuanto al deterioro de las cuentas de incapacidades con edades superiores a 180 días, la correspondiente a Sanitas EPS se registró el deterioro mediante Acta del 01 de septiembre del 2024, y la de la Nueva EPS mediante Acta del 31 de octubre del 2024. Se continuará registrando el deterioro de las cuentas por cobrar relacionadas con incapacidades que superen la edad de 180 días, acorde al Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad.

| | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Tareas Armas, para Colombia unida.</small></p> |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 82 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |

(Imágenes)

* **Análisis Oficina de Control Interno:**

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por el proceso auditado, se evidencia la corrección realizada a la novedad evidenciada en ejecución de auditoría con corte al mes de agosto 2024, correspondiente al registro del deterioro de las cuentas por cobrar de las EPS Sanitas y Nueva EPS, en el mes de septiembre y octubre 2024, por concepto de incapacidades.

Por lo anterior, se **retira** la observación del informe final de auditoría.

OBSERVACION No. 48 - OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE ACTAS DE CRUCE DE INFORMACIÓN FINANCIERA

- No se evidenciaron actas de cruce del periodo evaluado correspondiente a: cuentas por pagar, saldos de almacén, inventarios con las unidades de negocio y provisiones de nómina, que permitan evidenciar la verificación, análisis y conciliación de la información contable con estas dependencias generadoras de información.
- Las actas de cruce de saldos de cuentas bancarias e Incapacidades, EPS y ARL, no cuentan con los documentos soportes que respalden la información allí descrita, con el fin de verificar que, la información de las mismas sea respaldada en documentos de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria

* **Respuesta Regional Llanos Orientales:**

En las actividades de conciliación de saldos con las demás dependencias se establecen las relativas a las actividades de operaciones logísticas, las cuales basan su actuar en la conciliación de saldos contables y saldos logísticos, muestra de ello, son las actas de conciliación de cuentas fiscales.

(Imagen)

Dentro de las acciones de fortalecimiento institucional se establecieron canales de comunicación entre la coordinación administrativa, la dependencia de talento humano, y la dependencia de contabilidad, a fin de evidenciar la estructura de las conciliaciones a realizar.

* **Análisis Oficina de Control Interno:**

Analizada la respuesta emitida por el proceso auditado, se observa pantallazo de un acta de conciliación de cuentas fiscales (no se identifica el mes); sin embargo, dicha justificación no desvirtúa las novedades encontradas en ejecución de la auditoría, ni se adjuntan documentos soportes que respalden su respuesta.

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 83 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

Por lo anterior, se ratifica la novedad encontrada en auditoria, quedando registrada como **hallazgo No. 25 - Oportunidad en la Realización de Actas de Cruce de Información Financiera**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua del proceso, dentro de los términos de la Política de Operación ALFM.

HALLAZGO No. 25 - OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE ACTAS DE CRUCE DE INFORMACIÓN FINANCIERA

- No se evidenciaron actas de cruce del periodo evaluado correspondiente a: cuentas por pagar, saldos de almacén, inventarios con las unidades de negocio y provisiones de nómina, que permitan evidenciar la verificación, análisis y conciliación de la información contable con estas dependencias generadoras de información.
- Las actas de cruce de saldos de cuentas bancarias e Incapacidades, EPS y ARL, no cuentan con los documentos soportes que respalden la información allí descrita, con el fin de verificar que, la información de las mismas sea respaldada en documentos de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria

Incumpliendo con lo establecido en la resolución No.193 del 05-05-2016 Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, *numerales 3.2.3.1 Soportes documentales y 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias*

OBSERVACION No. 49 - DEBILIDAD EN EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y MEDICIÓN DE UN HECHO ECONÓMICO

- Debilidad en el reconocimiento, registro y medición de los valores pagados, como sanción e intereses, en la declaración de Retención del Impuesto Industria y Comercio II Bimestre vigencia 2023.
- Debilidad en el reconocimiento, registro y medición de los valores pagados como intereses moratorios en la declaración de Retención del Impuesto Industria y Comercio III Bimestre vigencia 2023.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Considerando que durante la vigencia 2023 se presentaron incongruencias en la generación de la información objeto de reporte y consolidación, se tomaron las medidas pertinentes para que, en lo sucesivo, no se presentaran inconvenientes en cuanto a la presentación, además de garantizar de parte del funcionario a cargo el correcto trámite de formalización y pago de las declaraciones de retención de industria y comercio en Villavicencio.

| | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 84 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

Para ello, durante la vigencia 2024 se analizaron las correspondientes fechas descritas en la Resolución N° 1650-67.13/49 del 29 de febrero de 2024, la cual evidenció los plazos establecidos para la presentación de la declaración de retenciones de industria y comercio.

(Imagen)

Así mismo, y una vez realizado el análisis de fechas y la necesidad de presentación de las declaraciones, se optó por realizar las declaraciones con el tiempo suficiente, en aras de garantizar el cumplimiento de los deberes de la entidad, estableciendo un cronograma de cierre más ajustado a la realidad del cronograma establecido por el Municipio de Villavicencio, para la correcta presentación de la declaración.

(Imágenes)

Por lo anterior, y considerando el exhaustivo seguimiento realizado al calendario tributario, se evidenció que se superó el riesgo de incumplimiento, y no existió forma alguna de materialización del riesgo descrito en la observación.

Es de resaltar, que se siguieron los protocolos relacionados con la presentación y pago de la declaración de industria y comercio, toda vez que, si bien es cierto, se realizó la presentación del primer bimestre del año 2024, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024, el día 04 de marzo de 2024, y que existe una orden generada por la Dirección Regional, se contemplaron los dos días descritos en la "Guía para generar una orden de pago no presupuestal de gasto", la cual fue generada el día 06 de marzo, se evidenció que de conformidad con el calendario tributario establecido en la Resolución N° 1650-67.13/49 del 29 de febrero de 2024, se cumplió con suficiente tiempo para el vencimiento del plazo de dicho periodo, toda vez que le(sic) vencimiento era el día 11 de marzo de 2024, por lo cual no representó riesgo alguno, de acuerdo al último dígito del RUT de la entidad.

(Imagen)

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Revisada y analizada la respuesta emitida por el proceso auditado, esta no desvirtúa lo consignado en el informe preliminar de auditoría; por el contrario, se infiere que, acepta la observación al indicar que "Considerando que durante la vigencia 2023 se presentaron incongruencias en la generación de la información objeto de reporte y consolidación..." y que a su vez, indica las acciones preventivas implementadas por la regional para que la novedad **no se vuelva a repetir** al enunciar "se tomaron las medidas pertinentes para que, en lo sucesivo, no se presentaran inconvenientes en cuanto a la presentación, además de garantizar de parte del funcionario a cargo el correcto trámite de formalización y pago de las declaraciones de retención de industria y comercio en Villavicencio" (subrayado fuera de texto).

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Para nosotros. Por Colombia.</p> |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 85 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |

Por lo anterior, se mantiene la observación y se ratifica la misma quedando como **hallazgo No. 26 Debilidad en el Reconocimiento, Registro y Medición de un Hecho Económico**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua ya implementada por el proceso, dentro de los términos de la Política de Operación ALFM.

HALLAZGO No. 26 - DEBILIDAD EN EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y MEDICIÓN DE UN HECHO ECONÓMICO

- Debilidad en el reconocimiento, registro y medición de los valores pagados como sanción e intereses, en la declaración de Retención del Impuesto Industria y Comercio II Bimestre vigencia 2023.
- Debilidad en el reconocimiento, registro y medición de los valores pagados como intereses moratorios en la declaración de Retención del Impuesto Industria y Comercio III Bimestre vigencia 2023.

Incumpliendo con lo establecido en las normas internacionales contabilidad y el Manual de Políticas Contables, Código: GF-MA-02, Versión No. 01 de fecha 26-12-2019, numeral 5.4. Principios de contabilidad pública,

Subnumeral 5.4.2. Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de éstos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período.

OBSERVACION No. 50 - MATERIALIZACIÓN RIESGO

No se realizó el registro de la materialización del riesgo, "Posibilidad de sanciones por presentación inoportuna de la información contable y tributaria, debido a incumplimiento en el cronograma establecido", en la herramienta Suite Visión Empresarial (SVE), de acuerdo con las novedades identificadas en:

- Formulario de presentación de retención industria y comercio, correspondiente al segundo bimestre (marzo-abril) vigencia 2023 (pago de sanción e intereses)
- Intereses moratorios registrados en la de Retención del Impuesto Industria y Comercio III Bimestre vigencia 2023.
- Formularios de IVA de los periodos 06 vigencia 2021, 04 vigencia 2022, 05 vigencia 2022, 04 vigencia 2023 y 01 vigencia 2024 con presuntas inconsistencias en los saldos a favor.

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 86 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Para nosotros. Por Colombia.</small></p> | | | | | | | | | |

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Si bien es cierto, se presentará(sic) un manejo que no era el adecuado al momento del reconocimiento de las afectaciones que se presentaron en el Bimestre II, se debe aclarar que durante el III bimestre del 2023, se adoptaron medidas necesarias para la presentación de la declaración, sin embargo se presentaron incongruencias al momento de efectuar el trámite para poder realizar el pago. Sin embargo, en lo sucesivo y a partir del Bimestre IV, se ajustaron todas las medidas de control para garantizar el cumplimiento oportuno en la presentación de las declaraciones de retención, mejorando las estrategias en el cierre financiero de la Regional, y darle trámite a las responsabilidades fiscales.

Para el caso de los movimientos del IVA del año 2024, debe aclararse que no se alteró la realidad fiscal de la entidad; sin embargo, las cuentas contables relacionadas con el manejo del IVA POR PAGAR, no son de manejo manual, consecuente con ello, el cierre o registro de las declaraciones del bimestre I (por valor de \$813.000, en IVA GENERADO) y II (por valor de \$387.000, en IVA GENERADO).

De igual manera, y considerando que el IVA es un impuesto relacionado directamente con la prestación de un servicio o la comercialización de bienes, para el caso de la Entidad, debe considerarse que se realizaron los ajustes correspondientes en cuanto a la identificación del IVA GENERADO, toda vez que la Regional Llanos Orientales, sustenta sus ingresos gravados a través de la comercialización de bienes a terceros, y que no se encuentran dentro de los contratos interadministrativos, suscritos entre las fuerzas militares (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) y la Oficina Principal.

Basados en la premisa anterior, se realizó comité de sostenibilidad contable, el día 29 de noviembre de 2024, donde en el numeral 5, se establece la "DEPURACION DE OTROS SALDOS CONTABLES" - "SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA"., en la cual en su desarrollo, se deja claridad de la importancia de revelar la realidad fiscal de la Regional, donde se considera la depuración del Saldo a favor; de igual forma reiterar que el IVA GENERADO, corresponde a las actividades mercantiles realizadas por la Regional Llanos Orientales, y que el origen del saldo a favor corresponde a directrices impartidas que iniciaron desde el año 2021.

Por lo anterior, debe considerar, que la entidad tomó determinaciones equivocadas e indujo al error a los funcionarios responsables de la presentación de las declaraciones de IVA, iniciando desde el año 2021, a nivel de regionales, sin que la Oficina Principal, hasta antes del comité de sostenibilidad contable celebrado en noviembre de 2024, hubiese tomado una decisión de fondo, en la cual, más allá de la presunta inexactitud en las declaraciones, la realidad indica que el trámite correspondiente, es disminuir y hacer efectiva la corrección de las declaraciones desde la que originó el saldo a favor, indicando que cada una de ellas es un proceso individual.

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 87 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Revisada y analizada la respuesta emitida por el proceso auditado, esta no desvirtúa lo consignado en el informe de auditoría preliminar; contrariamente, por su contenido se infiere que acepta la observación, cuando indica que

"Si bien es cierto, se presentó (sic) un manejo que no era el adecuado al momento del reconocimiento de las afectaciones que se presentaron en el Bimestre II, se debe aclarar que durante el III bimestre del 2023, se adoptaron medidas necesarias para la presentación de la declaración, sin embargo (sic) se presentaron incongruencias al momento de efectuar el trámite para poder realizar el pago"

Teniendo en cuenta la novedad presentada, es responsabilidad de la regional conforme a la gestión del riesgo, de conformidad con lo establecido en el *Manual de administración de riesgos y oportunidades* subnumeral 8.1.2 Primera Línea de Defensa

"Revisar y reportar de forma inmediata a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, los eventos de riesgos que se han materializado en la entidad, incluyendo los riesgos asociados a fraude o corrupción, así como las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores o actividades asociadas a dichos riesgos".

Por lo anterior, se ratifica la novedad descrita en el informe preliminar de auditoría, quedando registrada como **hallazgo No.27 Materialización Riesgo** y se adiciona al requisito incumplido el numeral 8.1.2 Primera Línea de Defensa, la cual quedará registrada en el informe final

HALLAZGO No. 27 - MATERIALIZACIÓN RIESGO

No se realizó el registro de la materialización del riesgo *"Posibilidad de sanciones por presentación inoportuna de la información contable y tributaria, debido a incumplimiento en el cronograma establecido"*, en la herramienta Suite Visión Empresarial (SVE), de acuerdo a las novedades identificadas en:

- Formularios de presentación de retención industria y comercio, correspondiente al segundo bimestre (marzo-abril) vigencia 2023 (pago de sanción e intereses)
- Intereses moratorios registrados en la de Retención del Impuesto Industria y Comercio III Bimestre vigencia 2023.
- Formularios de IVA de los periodos 06 vigencia 2021, 04 vigencia 2022, 05 vigencia 2022, 04 vigencia 2023 y 01 vigencia 2024 con presuntas inconsistencias en los saldos a favor.

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 88 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Para nosotros. Por Colombia.</small></p> | | | | | | | | | |

Incumpliendo lo establecido en el Manual de Administración de Riesgo y Oportunidades Código GI-MA-01 Versión 12, numeral 4.6. *Responsabilidades en la Gestión de Riesgos*, subnumeral 4.6.2. Primera línea de defensa:

Literal E Reporte de riesgos: Los funcionarios de la primera línea de defensa deben informar regularmente sobre los riesgos identificados, las medidas de control implementadas y los resultados del monitoreo. Esto implica generar informes periódicos, comunicar los riesgos relevantes a los niveles superiores de la organización y colaborar con otras líneas de defensa en la gestión integral de riesgos.

Numeral 4.17. Monitoreo a Riesgos y Oportunidades, tabla 32 *Responsabilidades y periodos de monitoreo*, primera Línea de Defensa

"Cuando fruto de la ejecución del control detecte una desviación que pueda generar materialización de riesgo o el riesgo se evidencia materializado. Este monitoreo deberá informarse a la segunda línea de defensa por cualquiera de los canales disponibles o debe ser cargado a la herramienta SVE en el plan de mitigación, indicador u otro plan asociado a los controles."

OBSERVACION No. 51 - DEBILIDAD EN LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA

Debilidad en la planeación tributaria para la presentación y pago en la declaración de Retención de Industria y Comercio correspondiente al primer Bimestre de la vigencia 2024.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Debe considerarse como debilidad el desconocimiento de la norma vigente, y los procesos que amparan el pago de las obligaciones tributarias, en este caso, no se considera la vulneración de ninguno(sic) de los dos procesos, toda vez que, se tiene como base de trabajo la normatividad emitida por el Municipio de Villavicencio, en la cual, se promulgó la Resolución N° 1650-67.13/49 del 29 de febrero de 2024, indicando que el vencimiento para la presentación y pago oportuno de la declaración de retención de industria y comercio del Bimestre I del año 2024, se encontraba establecido para el día 11 de marzo de 2024, y se realizó la presentación el 01 de marzo de 2024, y la programación del pago efectivo se dio el 06 de marzo de 2024, luego no se constituyó riesgo alguno, considerando las medidas adoptadas para la presentación y pago.

(Imágenes)

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta la respuesta dada por parte del proceso auditado, se evidencian los documentos soporte, con los cuales se observa que el proceso contaba con los tiempos establecidos para la presentación y pago del impuesto generador del hallazgo.

Por lo anterior, acepta la observación y se **retira** del informe final de auditoría.

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 89 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

OBSERVACION No. 52 - PRESENTACIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGISTRO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA)

1. Los formularios de IVA de los periodos 01 y 02 de la vigencia 2021, discriminan valores de base, en las compras realizadas a la tarifa del 5% (casilla 27) y del 19% (casilla 28); sin embargo, no se observan valores de liquidación correspondiente a dichas bases.

2. El formulario de IVA del periodo 06 vigencia 2021, presenta diferencia en la liquidación de los ingresos por operaciones gravadas a la tarifa del 5%, toda vez que con el valor base \$1.172.000 (casilla 27), al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$58.600; sin embargo, en el valor liquidado (casilla 58) indica \$114.000, presentando diferencia de \$55.400.

Se observa, valor de base en las compras realizadas a la tarifa del 19% (casilla 51); sin embargo, no se observa valor de liquidación correspondiente a dicha base.

3. El formulario de IVA del periodo 01 vigencia 2022, discrimina valor de liquidación de compras a la tarifa del 19% (casilla 59); no obstante, no se observa el valor base utilizado para la liquidación de dicha tarifa (casilla 28).

4. El formulario de IVA del periodo 02 vigencia 2022, discrimina valores de base en las compras realizadas a la tarifa del 5% y del 19%; sin embargo, no se observan valores de liquidación correspondiente a dichas bases.

5. El formulario de IVA del periodo 03 vigencia 2022, discrimina valores de base en las compras realizadas a la tarifa del 5% (casilla 27) y del 19% (casilla 28); sin embargo, no se observan valores de liquidación correspondientes a dichas bases. Así mismo, se discrimina valor de base en las compras realizadas a la tarifa del 19% (casilla 51); pero, no se observa valor de liquidación correspondiente a dicha base.

6. El formulario de IVA del periodo 04 vigencia 2022, presenta diferencia en la liquidación de los ingresos por operaciones gravadas a la tarifa del 5%, toda vez que el valor base \$3.360.000 (casilla 27) al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$168.000; sin embargo, en el valor liquidado (casilla 58) indica \$910.000, presentando diferencia de \$742.000.

Se discrimina valor base en las compras realizadas a la tarifa del 5% (casilla 50); sin embargo, no se observa valor de liquidación correspondiente a dicha base (casilla 71).

Se observa valor de liquidación de servicios gravados a la tarifa del 19% (casilla 75); no obstante, no se observa el valor base utilizado para la liquidación de dicha tarifa (casilla 53).

7. El formulario de IVA del periodo 05 vigencia 2022, discrimina valor base en los ingresos a la tarifa del 5% (casilla 27) y 19% (casilla 27); sin embargo, no se observan valores de liquidación correspondientes a dichas bases (casillas 58 y 59).

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 90 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Tercera Armada, para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

Se observa valor de liquidación de servicios gravados a la tarifa del 19% (casilla 75); no obstante, no se observa el valor base utilizado para la liquidación de dicha tarifa (casilla 53).

El valor del saldo a favor del periodo fiscal anterior (casilla 84) \$50.167.000, presenta diferencia de \$289.000 con el valor reflejado en la declaración del periodo 05, la cual se encontraba por valor de \$50.456.000, modificando el saldo a favor en la declaración.

8. En el formulario de IVA del periodo 01 vigencia 2023, el valor imputado como saldo a favor del periodo fiscal anterior (casilla 84) presenta diferencia, toda vez que se presentó novedad en el arrastre de saldos desde el periodo 05 de la vigencia 2022.
9. El formulario de IVA del periodo 02 vigencia 2023, discrimina valores base en los ingresos a la tarifa del 5% (casilla 27) y 19% (casilla 27); sin embargo, no se observa valores de liquidación correspondientes a dichas bases (casillas 58 y 59).
10. El formulario de IVA del periodo 04 vigencia 2023, discrimina valor base en los servicios a la tarifa del 19% (casilla 53); sin embargo, no se observa valor de liquidación correspondiente a dicha base (casilla 75). Así mismo, se observa diferencia en el valor liquidado en las compras por operaciones gravadas a la tarifa del 19%, toda vez que el valor base \$348.729.000 (casilla 51) al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$66.258.510; sin embargo, en el valor liquidado (casilla 72) indica \$1.389.000, presentando diferencia de \$64.869.510
11. El formulario de IVA del periodo 01 vigencia 2024, presenta diferencia en la liquidación de los ingresos por operaciones gravadas a la tarifa del 5% y del 19%, toda vez que el valor base de los ingresos del 5% \$2.442.000 (casilla 27) al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$122.100; sin embargo, en el valor liquidado (casilla 58) indica \$161.000, presentando diferencia de \$38.900; así mismo, el valor base de los ingresos del 19% \$4.576.000 (casilla 28) al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$869.440; sin embargo, en el valor liquidado (casilla 59) indica \$652.000, presentando diferencia de \$217.440

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Si bien es cierto, la observación se enfoca en la debilidad de la presentación registrada, es menester indicar que los procesos son avalados por directrices impartidas desde el año 2021, indicando que no se han presentado sanciones por extemporaneidad, que se evidenció desde la Regional Llanos la incongruencia en el manejo de los saldos a favor, y se ajustó a la realidad económica de la Entidad; sin embargo, el saldo a favor persistió(sic) dado que no existía una razón normativa, o una razón idónea para darle trámite a un activo que no reflejaba la realidad económica de la Regional Llanos Orientales, al no ser susceptible de devolución, por lo que el análisis debe ser centrado, en las debilidades generadas impartidas al momento de la generación de reportes, toda vez que el IVA GENERADO de la Regional Llanos Orientales debe corresponder a las ventas a terceros,

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 91 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

mientras el IVA que se presentaba en las facturas(sic) de compra, generadas productos de procesos contractuales propios, se constituían en un mayor valor del costo o gasto, sin que sea susceptible de la devolución.

Es así, como en los reportes presentados en el Comité de Sostenibilidad Contable, celebrado en noviembre de 2024, se presentó un análisis de información, en la cual, no solo se ve involucrada la Regional Llanos Orientales, lo que se presume, indistintamente del manejo que se le haya dado en la presentación(sic) de las declaraciones de IVA desde el año 2021, que se estaba estructurando un activo que no reflejaba la realidad financiera de la Entidad, así como su imposibilidad para realizar las debidas diligencias para optar por una compensación o una devolución de saldos a favor.

(Imágenes)

Como lo evidencian los anteriores reportes mencionados la problemática no se presentó de manera exclusiva en la Regional Llanos Orientales.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Analizada la respuesta emitida por el proceso auditado, esta no presenta relación con la observación del informe preliminar de auditoría, en la cual se describieron novedades presentadas en el diligenciamiento, la presentación, liquidación y registro del impuesto al valor agregado – IVA, de los formularios de IVA de los periodos 06 vigencia 2021, 04 vigencia 2022, 05 vigencia 2022, 04 vigencia 2023 y 01 vigencia 2024.

Las inconsistencias reportadas por el auditor, hacen referencia a la deficiencia visualizada y evidente, en el conocimiento en el diligenciamiento de una declaración de impuestos, que para el caso que nos toca corresponde al formulario 300 en el cual se registra, liquida y reportan los valores relacionados con el IVA y sus componentes (base gravable y porcentaje liquidado del impuesto); de otro lado, el hecho de que en el mes de noviembre de 2024, en un comité se haya analizado la pertinencia o no sobre los saldos a favor en el IVA, no es óbice para que se oculten las incorrecciones encontradas en las declaraciones citadas; por el contrario, es de gran importancia evaluar que estas inconsistencias (errores) de diligenciamiento, deben tratarse conforme lo establece la DIAN, en la Circular 00118 del 2005, en la cual hace referencia a las "equivocaciones puramente formales en que incurre el contribuyente al diligenciar los formularios tributarios "...susceptibles de corregirse sin sanción, listando entre otros eventos, las omisiones o errores de imputación o arrastre, tales como saldos a favor del período anterior sin solicitud de devolución y/o compensación".

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la respuesta no desvirtúa la observación, esta se ratifica, quedando registrada como **hallazgo No. 28 Presentación, Liquidación y Registro del Impuesto Sobre las Ventas (IVA)**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 92 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

raíz de la novedad y la mejora continua ya implementada por el proceso, dentro de los términos de la Política de Operación ALFM.

HALLAZGO No. 28 - PRESENTACIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGISTRO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA)

1. Los formularios de IVA de los periodos 01 y 02 de la vigencia 2021, discriminan valores de base en las compras realizadas a la tarifa del 5% (casilla 27) y del 19% (casilla 28); sin embargo, no se observa valores de liquidación correspondiente a dichas bases.
2. El formulario de IVA del periodo 06 vigencia 2021, presenta diferencia en la liquidación de los ingresos por operaciones gravadas a la tarifa del 5%, toda vez que el valor base \$1.172.000 (casilla 27) al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$58.600; sin embargo, en el valor liquidado (casilla 58) indica \$114.000, presentando diferencia de \$55.400.

Se observa, valor de base en las compras realizadas a la tarifa del 19% (casilla 51); sin embargo, no se observa valor de liquidación correspondiente a dicha base.

3. El formulario de IVA del periodo 01 vigencia 2022, discrimina valor de liquidación de compras a la tarifa del 19% (casilla 59); no obstante, no se observa el valor base utilizado para la liquidación de dicha tarifa (casilla 28).
4. El formulario de IVA del periodo 02 vigencia 2022, discrimina valores de base en las compras realizadas a la tarifa del 5% y del 19%; sin embargo, no se observa valores de liquidación correspondiente a dichas bases.
5. El formulario de IVA del periodo 03 vigencia 2022, discrimina valores de base en las compras realizadas a la tarifa del 5% (casilla 27) y del 19% (casilla 28); sin embargo, no se observa valores de liquidación correspondiente a dichas bases. Así mismo, se discrimina valor de base en las compras realizadas a la tarifa del 19% (casilla 51); pero, no se observa valor de liquidación correspondiente a dicha base.
6. El formulario de IVA del periodo 04 vigencia 2022, presenta diferencia en la liquidación de los ingresos por operaciones gravadas a la tarifa del 5%, toda vez que el valor base \$3.360.000 (casilla 27) al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$168.000; sin embargo, en el valor liquidado (casilla 58) indica \$910.000, presentando diferencia de \$742.000.

Se discrimina valor base en las compras realizadas a la tarifa del 5% (casilla 50); sin embargo, no se observa valor de liquidación correspondiente a dicha base (casilla 71).

Se observa valor de liquidación de servicios gravados a la tarifa del 19% (casilla 75); no obstante, no se observa el valor base utilizado para la liquidación de dicha tarifa (casilla 53).

| | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROCESO | | | | | | |
| GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, Armados, para Colombia unida.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 93 de 118 | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | | 2023 |

7. El formulario de IVA del periodo 05 vigencia 2022, discrimina valores bases en los ingresos a la tarifa del 5% (casilla 27) y 19% (casilla 27); sin embargo, no se observa valores de liquidación correspondientes a dichas bases (casillas 58 y 59).

Se observa valor de liquidación de servicios gravados a la tarifa del 19% (casilla 75); no obstante, no se observa el valor base utilizado para la liquidación de dicha tarifa (casilla 53).

El valor del saldo a favor del periodo fiscal anterior (casilla 84) \$50.167.000, presenta diferencia de \$289.000 con el valor reflejado en la declaración del periodo 05, la cual se encontraba por valor de \$50.456.000, modificando el saldo a favor en la declaración.

8. El formulario de IVA del periodo 01 vigencia 2023, el valor imputado como saldo a favor del periodo fiscal anterior (casilla 84) presenta diferencia, toda vez que se presentó novedad en el arrastre de saldos desde el periodo 05 de la vigencia 2022.
9. El formulario de IVA del periodo 02 vigencia 2023, discrimina valores base en los ingresos a la tarifa del 5% (casilla 27) y 19% (casilla 27); sin embargo, no se observa valores de liquidación correspondientes a dichas bases (casillas 58 y 59).
10. El formulario de IVA del periodo 04 vigencia 2023, discrimina valor base en los servicios a la tarifa del 19% (casilla 53); sin embargo, no se observa valor de liquidación correspondiente a dicha base (casilla 75). Así mismo, se observa diferencia en el valor liquidado en las compras por operaciones gravadas a la tarifa del 19%, toda vez que el valor base \$348.729.000 (casilla 51) al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$66.258.510; sin embargo, en el valor liquidado (casilla 72) indica \$1.389.000, presentando diferencia de \$64.869.510
11. El formulario de IVA del periodo 01 vigencia 2024, presenta diferencia en la liquidación de los ingresos por operaciones gravadas a la tarifa del 5% y del 19%, toda vez que el valor base de los ingresos del 5% \$2.442.000 (casilla 27) al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$122.100; sin embargo, en el valor liquidado (casilla 58) indica \$161.000, presentando diferencia de \$38.900; así mismo, el valor base de los ingresos del 19% \$4.576.000 (casilla 28) al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$869.440; sin embargo, en el valor liquidado (casilla 59) indica \$652.000, presentando diferencia de \$217.440

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, Artículo 697 Error Aritmético, este lo define como:

"Se presenta error aritmético en las declaraciones tributarias, cuando:

- 1. A pesar de haberse declarado correctamente los valores correspondientes a hechos imponible o bases gravables, se anota como valor resultante un dato equivocado.*

| | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|-----------|---------------------------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | | Página: 94 de 118 | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Para todos. Siempre. Para Colombia unida.</p> | | | | | | | | | |

2. Al aplicar las tarifas respectivas, se anota un valor diferente al que ha debido resultar.

3. Al efectuar cualquier operación aritmética, resulte un valor equivocado que implique un menor valor a pagar por concepto de impuestos, anticipos o retenciones a cargo del declarante, o un mayor saldo a su favor para compensar o devolver”

Artículo 588 Correcciones que aumentan el impuesto o disminuyen el saldo a favor, este lo define como:

Nota 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 709 y 713 del Estatuto Tributario, los contribuyentes, responsables o agentes retenedores, podrán corregir sus declaraciones tributarias dentro de los tres (3) años siguientes al vencimiento del plazo para declarar y antes de que se les haya notificado requerimiento especial o pliego de cargos, en relación con la declaración tributaria que se corrige, y se liquide la correspondiente sanción por corrección.

OBSERVACION No. 53 - DIFERENCIAS CUANTITATIVAS ENTRE LOS VALORES REPORTADOS EN LOS FORMULARIOS DE IVA (300) VERSUS SALDOS CONTABLES REGISTRADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Debilidad en el registro, análisis y verificación de la información registrada en los estados financieros de la regional Llanos Orientales versus los formularios de IVA presentados durante las vigencias 2021 a 2024.

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Para tal efecto, se evidencia que se realizó un ajuste correspondiente a la realidad económica de la Entidad, pues, los valores reportados en las declaraciones de IVA, con incidencia acumulada durante los años 2021 a 2022, diferían(sic) de los valores reportados en contabilidad y registrados en la cuenta 1907050001, como consecuencia registros desactualizados en la contabilidad por las vigencias anteriormente mencionadas.

Es así como, se elevó consulta informal a la coordinadora del grupo de contabilidad para la época de los hechos que dieron origen al ajuste y disminución del saldo a favor registrado en la cuenta 1907050001, y se concluyó de manera conjunta que el ajuste debía reflejar la realidad económica de la Entidad, basados en los valores registrados en las declaraciones de IVA de las vigencias 2021, y 2022, y el saldo contable con cierre a 31 de diciembre de 2023.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Revisada y analizada la respuesta emitida por el proceso auditado el equipo auditor, no desvirtúa lo consignado en el informe preliminar de auditoría; por el contrario, se visualiza que acepta la observación al indicar que “los valores reportados en las declaraciones de

| | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | | | | | |
| | | FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 95 de 118 | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Todos Unidos, para Colombia unida.</p> |
| | | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |

IVA, con incidencia acumulada durante los años 2021 a 2022, diferían(sic) de los valores reportados en contabilidad y registrados en la cuenta 1907050001, como consecuencia registros desactualizados en la contabilidad por las vigencias anteriormente mencionadas"; igualmente, dichas diferencias no solo fueron observadas en las vigencias 2021 a 2023, si no que se observaron novedades en la vigencia 2024, verificado en la declaración tributaria del 04 bimestre, la cual registraba un saldo a favor por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$88.470.000), sin embargo, al revisar este saldo con el valor registrado en los estados Financieros, a 31-10-2024, se observó como saldo a favor la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$89.669.000), presentando diferencia de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.199.000).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la respuesta no desvirtúa la observación, esta se ratifica, quedando registrada como **hallazgo No. 29 Diferencias Cuantitativas Entre los Valores Reportados en los Formularios de IVA (300) Versus Saldos Contables Registrados en los Estados Financieros**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua ya implementada por el proceso, dentro de los términos de la Política de Operación ALFM.

HALLAZGO No. 29 - DIFERENCIAS CUANTITATIVAS ENTRE LOS VALORES REPORTADOS EN LOS FORMULARIOS DE IVA (300) VERSUS SALDOS CONTABLES REGISTRADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Debilidad en el registro, análisis y verificación de la información registrada en los estados financieros de la regional Llanos Orientales versus los formularios de IVA presentados durante las vigencias 2021 a 2024.

Incumpliendo con lo establecido en el Manual de Políticas Contables Código: GF-MA-02, Versión No. 01, de fecha 26-12-2019 numeral 5.3. Características cualitativas de la información financiera, subnumeral 5.3.1. Fundamentales, literal b) Representación fiel y subnumeral 5.3.2. De mejora, literal d) Comparabilidad

OBSERVACION No. 54 - REGISTRO CONTABLE SIN SOPORTE

Se observó registro contable en el sistema ERP SAP No.2400000341 de fecha 29-01-2024, con fecha del 31-12-2023, por valor de \$74.506.448, con texto de cabecera "AJUSTE SALDO A FAVOR IVA 2021-2022" afectando los códigos contables 1907050001 Saldos a Favor de Impuestos y 3109010002 Corrección Errores Periodos Anteriores, sin que se observe soporte que respalde su realización.

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 96 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

*** Respuesta Regional Llanos Orientales:**

Considerando que los movimientos que se debían registrar en las cuentas que afectarían el patrimonio, y la consecuente disminución de los activos de la Entidad, se requería de permiso especial y habilitación de la cuenta 3109010002 corrección de errores de periodos anteriores (patrimonio), la Coordinadora del grupo de contabilidad, Luz Amanda Rincón, habilitó dicha cuenta, sin embargo (sic) no se realizó observación relacionada con el documento idóneo que respaldara dicho ajuste, y que fuese distinto del registro contable y las declaraciones de IVA presentadas durante la vigencia 2021 y 2022.

También es preciso aclarar, que el mecanismo avalado durante la sesión del comité de sostenibilidad contable celebrado en el mes de noviembre de 2024, fue el mismo utilizado y convalidado por la señora Coordinadora Rincón; indicando que en la fecha, el saldo de la cuenta 1907050001, tiene valor \$0.

*** Análisis Oficina de Control Interno:**

Una vez revisada y analizada la respuesta emitida por el proceso, no desvirtúa lo consignado en el informe preliminar de auditoría; se infiere que acepta la observación, cuando indica que *“Considerando que los movimientos que se debían registrar en las cuentas que afectarían el patrimonio, y la consecuente disminución de los activos de la Entidad, se requería de permiso especial y habilitación de la cuenta 3109010002 corrección de errores de periodos anteriores (patrimonio), la Coordinadora del grupo de contabilidad, Luz Amanda Rincón, habilitó dicha cuenta, sin embargo (sic), **no se realizó observación relacionada con el documento idóneo que respaldara dicho ajuste**”* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Indica en la respuesta *“También es preciso aclarar, que el mecanismo avalado durante la sesión del comité de sostenibilidad contable celebrado en el mes de noviembre de 2024, fue el mismo utilizado y convalidado por la señora Coordinadora Rincón”,* sin embargo, no se adjunta documento soporte que respalde el registro contable, por tanto, el equipo auditor, no puede realizar ninguna validación.

Es importante tener en cuenta, que toda operación realizada por la entidad, debe estar respaldada por documentos idóneos, que confirmen su procedencia y magnitud. La Contaduría General de la Nación, en la **NORMA DE PROCESO CONTABLE Y SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE**, en el numeral 4. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE, respecto de los soportes de contabilidad manifiesta que tienen como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera.

En consecuencia, se determina que, los documentos que contienen información sobre los hechos económicos, son soportes de contabilidad y pueden ser internos y externos; todas las operaciones realizadas por la entidad deben estar respaldadas en documentos,

| | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|---------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 97 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |

susceptibles de verificación y comprobación, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la respuesta no desvirtúa la observación, esta se ratifica, quedando registrada como **hallazgo No. 30 Registro Contable sin Soporte**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua ya implementada por el proceso, dentro de los términos de la Política de Operación ALFM.

HALLAZGO No. 30 - REGISTRO CONTABLE SIN SOPORTE

Se observó registro contable en el sistema ERP SAP No.2400000341 de fecha 29-01-2024, con fecha del 31-12-2023, por valor de \$74.506.448, con texto de cabecera "AJUSTE SALDO A FAVOR IVA 2021-2022" afectando los códigos contables 1907050001 Saldos a Favor de Impuestos y 3109010002 Corrección Errores Periodos Anteriores, sin que se observe soporte que respalde su realización.

Incumpliendo con lo establecido en la resolución No.193 del 05-05-2016 *Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, numeral 3.2.3.1*

Soportes documentales: La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

De la misma manera se ignora lo determinado por la Contaduría General en su documento NORMA DE PROCESO CONTABLE Y SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE, en el numeral 4. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE, especialmente el subnumeral 4.1. Soportes de contabilidad: "Los soportes de contabilidad de origen interno, producto de eventos no transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó."

Tabla Resumen De Observaciones

N/A

Oportunidades de mejora

N/A

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|-----------|-----------|--------------------------------------------|--|--------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Servicios Armados, para Colombia unida.</p> |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 98 de 118 | | |
| | FECHA: | | 11 | 11 | 2023 | | | | |
| FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | | | | | | |

Hallazgos / No conformidades

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 1 | <p>Exposición A La Materialización Del Riesgo "Posibilidad de cierre de los comedores o áreas de producción por baja calificación de conceptos, por parte de entes territoriales de salud, debido a incumplimiento a los requisitos sanitarios y normativos"</p> <p>No se evidenció actualizado el concepto de los comedores BIVAR21, BISER20, BISER30, BITER22, BICAM24, BASPC22, GACAS y BASPC7, BATLA y CACOM2.</p> <p>Se observaron por parte del equipo auditor de la Oficina de Control Interno, novedades reiterativas a las emitidas por el ente territorial de las condiciones sanitarias del comedor BITER7</p> <p>No se observan las acciones tomadas por la Regional para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos, ni la ejecución de las mejoras realizadas por la regional en cuanto a los conceptos del ente territorial "Favorable con requerimiento" (BITER 7, BATLA y CACOM2)</p> <p>Se observa que durante la vigencia 2024 no se han realizado las inspecciones de BIAVAR21, BIAVAR30, BITER22, BICAM24, BASPC22 Y GACAS, en cuanto a la</p> | <p>Manual de Operación Logística numeral 4.2.15 Indicadores catering a. Visita Diagnóstico Sanitario por la ALFM y B. Concepto Sanitario la ALFM</p> | <p>Regional Llanos</p> <p>-</p> <p>Coordinación de Abastecimientos</p> |

| | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 99 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | visita de Inspección Sanitaria por la ALFM. | | |
| 2 | <p style="text-align: center;">Debilidad en el Seguimiento y Control De Inventarios</p> <p>Debilidad en el seguimiento y controles de los inventarios de las unidades de negocio BISER20, BIVAR21 y BITER7</p> | <p>Manual de Operación Logística Código OL-MA-05 versión 01, de fecha 30-09-2024, numeral 4.2.19 Verificación, seguimiento y control grupo catering, literal A Estado Control de Comedores / a. Reporte.</p> | Regional Llanos - Coordinación de Abastecimientos - Catering BISER20 - BITER7 - BIVAR21 |
| 3 | <p style="text-align: center;">Condiciones Higiénico Sanitarias Catering BITER7</p> <p>Se evidenció producto no conforme de leche y yogurt por daño en el empaque primaria, malos olores y condiciones insalubres en la bodega de almacenamiento, ausencia de higiene en los productos y canastas de empaque e infestación de cucarachas, el comedor no contaba con sistemas de protección como filtros, mallas o anejo que evite, la entrada de insectos y otras plagas, las paredes se encuentran con humedad, los pisos no brindan seguridad en el tránsito frecuente de los productos de equipos pesados y del personal que permanece en el establecimiento, no se cuenta con ventilación que garantice la conservación adecuada y suficiente de la circulación de aire.</p> | <p>Manual de Operación Logística numeral 4.2.9 Acondicionamiento para la elaboración de la alimentación.</p> <p>Resolución 2674 de 2013 Titulo II condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos</p> <p>Plan de saneamiento básico 5.7 contaminación cruzada-código de colores, 5.7 contaminación cruzada-código de colores.</p> <p>Manual de buenas prácticas de manufactura (BPM) de la ALFM literal c) prácticas higiénicas y medidas de protección, vestimenta de trabajo y condiciones de higiene personal</p> | Regional Llanos - Coordinación de Abastecimientos - Catering BITER7 |

| | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 100 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | <p>Edificación e Instalaciones CAD Yopal</p> <p>Se observa que las instalaciones donde funciona el CAD Yopal, incumplen con las características establecidas en cuanto a: Localización y acceso, Diseño y Construcción, Paredes, Pisos y Drenajes, Techos, Ventanas y Otras Aberturas; carece de mantenimiento de acuerdo con lo consignado; se encuentra con visible deterioro físico.</p> | <p>Resolución 2674/2013 y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) numeral 4.6. LA ESTRUCTURA DE LAS BPM Capitulo 1. Edificación e Instalaciones</p> <p>Manual Buenas Prácticas de Almacenamiento Código: OL-MA-01 6.1. Diseño y Construcción de Bodegas subnumeral 6.1.1. Componentes de las Instalaciones</p> | Regional Llanos - Coordinación de Abastecimientos |
| 5 | <p>Sistema Contra Incendios</p> <p><u>CAD Yopal</u> - <u>CAD Arauca</u> y <u>CAD Villavicencio</u>: No se evidenció sistema contra incendios y/o alarmas sensibles al humo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, Capitulo J.4 Detección Y Extinción De Incendios - J.4.3 — Sistemas y Equipos para Extinción de Incendios.</p> | <p>Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, Capitulo J.4 Detección Y Extinción De Incendios - J.4.3 — Sistemas Y Equipos Para Extinción De Incendios</p> <p>-</p> <p>Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento OL-MA-01 V.09 Numeral 6.1.1</p> | Coordinación Abastecimientos - Regional Llanos Orientales |
| 6 | <p>Gestión y Control de Activos Fijos</p> <p>Se observaron en el CAD Arauca activos fijos obsoletos, en mal estado y sin cargar dentro de los activos fijos bajo responsabilidad de la administradora del CAD, aun cuando para este último caso, se ha solicitado por correo desde el 16-05-2024</p> | <p>Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles GA-MA-02 V.03 Numerales 1.4, 5.1.3, 7.3.2 y 7.4</p> | Coordinación Abastecimientos Regional Llanos Orientales - Coordinación Administrativa Regional Llanos Orientales |

| | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 101 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 7 | <p>Inspección y Mantenimiento de Equipos de Almacenamiento de Productos y para la manipulación de Cargas</p> <p><u>CAD Villavicencio</u>: Se observó deformación en las vigas de la estantería del CAD Villavicencio sin que se identificara actividades de inspección o mantenimiento a estos equipos, generando riesgo de caída de objetos o daños en los productos allí almacenados.</p> | Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento OL-MA-01 V.09 Numeral 6.4.3 | Coordinación Abastecimientos Regional Llanos Orientales |
| 8 | <p>Medición de Indicadores e Estructura, Proceso y Resultado</p> <p>No se encuentra cargada la evidencia de soportes que respalda la medición del indicador de Ausentismo por Causa Medica, Prevalencia de la Enfermedad Laboral, Incidencia de la enfermedad laboral y Frecuencia de accidentalidad, de acuerdo a lo requerido en las hojas de vida GI-FO-08 correspondientemente.</p> <p>Los indicadores Ausentismo por causa médica y frecuencia de accidentalidad no fueron medidos en la periodicidad establecida.</p> | Decreto 1072 de 2015; Artículo 2.2.4.6.19 - 2.2.4.6.20 - 2.2.4.6.21 - 2.2.4.6.22 Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. | Coordinación Administrativa - SST Regional Llanos Orientales |
| 9 | <p>Planificación, Desarrollo y Aplicación Del SG-SST</p> <p>El plan de trabajo vigencia 2023 cargado en la SVE para la Regional Llanos Orientales, contienen 14 Ítems sin evidencia de ejecución.</p> | Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.17 Parágrafo 1 | Coordinación Administrativa - SST Regional Llanos Orientales |
| 10 | <p>Gestión del Cambio</p> <p>No se generó evidencia para el numeral 1.2.8 Gestión del</p> | Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.17 Artículo 2.2.4.6.23 | Coordinación Administrativa - |

| | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 102 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| | Cambio, del plan de trabajo vigencia 2023, Aun así, la Regional calificó el estándar como Cumple. | | SST Regional Llanos Orientales |
| 11 | <p>Supervisión y Medición de los Resultados – Acciones Preventivas y Correctivas – Mejora Continua</p> <p>No se observan acciones preventivas y/o correctivas concertadas, con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores, recomendaciones del COPASST, revisión por la Dirección, investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales</p> | Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.32, 2.2.4.6.33 y 2.2.4.6.34 | Coordinación Administrativa - SST Regional Llanos Orientales |
| 12 | <p>Actas de Entrega del Cargo</p> <p>Se observa presunto incumplimiento en la entrega del proceso por situaciones administrativas de retiro de funcionarios correspondiente a la muestra aleatoria no estadística, quienes no entregaron el cargo con acta de entrega y/o no se allegó dicho soporte a la Dirección encargada de gestionar y custodiar los mismos</p> | Manual de Administración de Personal Cód. GTH-MA-01 versión No.03 y 04 respectivamente | Coordinación Administrativa - Talento Humano Regional Llanos Orientales |
| 13 | <p>Actas de Entrega del Cargo</p> <p>No se encuentran documentados lineamientos a seguir frente a la no entrega del cargo mediante formato de acta; teniendo en cuenta que para el periodo evaluado 7 funcionarios de la Regional Llanos Orientales no hicieron la respectiva entrega del cargo.</p> | Principio de Autorregulación establecido en Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, numeral 3 Principios del Modelo Estándar de Control Interno, su numeral 3.2. Autorregulación. | Dirección Administrativa y del Talento Humano |

| | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 103 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14 | <p style="text-align: center;">Liquidación de Comisiones Ofc. Ppal</p> <p>Las comisiones liquidadas y pagadas mediante Resoluciones 446, 447, 826, 840 y 946 presuntamente fueron liquidadas en un mayor valor que asciende a \$1.038.058 de acuerdo a los lineamientos establecidos desde la emisión de la Resolución No.323 de abril/2024 Artículo Segundo.</p> | Resolución No.323 de abril/2024 Artículo Segundo. | Dirección Administrativa y del Talento Humano |
| 15 | <p style="text-align: center;">Legalización de Comisiones Ofc. Ppal</p> <p>Legalización de las comisiones pagadas mediante Resoluciones 008, 446, 447, 695, 697, 840 y 946 respecto del Artículo Quinto - Parágrafo Segundo establecido a partir de la expedición de la Resolución No.323 del 01-04-2024 y presentados al funcionario que autoriza la comisión, junto con el formato de Cumplido de Comisión.</p> | <p>Memorando No.2023110110175193 de fecha 27-07-2023</p> <p>Resolución No.323 del 01-04-2024</p> | Dirección Administrativa y del Talento Humano |
| 16 | <p style="text-align: center;">Pago y Legalización De Viáticos Regional</p> <p>Durante la reunión de concertación de menús de la Regional Llanos Orientales pagadas mediante resoluciones Nos. 181 y 1094, presuntamente se excede el número de participantes establecidos en la Resolución No.323 del 01-04-2024 Artículo Tercero, incluyendo al funcionario identificado con ID No.720, con el cual se constituyó un grupo de cuatro (4)</p> | Resolución No.323 del 01-04-2024 | Dirección Regional Llanos Orientales - Coordinación Administrativa - Coordinación Financiera - Regional Llanos Orientales |

| | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 104 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>funcionarios incluyendo el conductor.</p> <p>Dentro del informe ejecutivo presentado por los funcionarios ID 6000321 y ID 720 NO incluye formatos de toma física de inventarios aduciendo un atraso en el sistema ERP-SAP de las unidades de negocio.</p> <p>No se observa legalización de conductores de acuerdo al parámetro establecido desde la Res.323 Art.5 Parágrafo Primero "(...) para el transporte de bienes deberá ser firmado por la persona que efectúa el recepción de los mismo" los cuales realizaron aproximadamente 181 comisiones, durante el periodo evaluado</p> | | |
| 17 | <p style="text-align: center;">Autorregulación Comisiones de Servicios</p> <p>- El formato GTH-FO-22 CONTROL CUMPLIMIENTO COMISIÓN DE SERVICIOS versión 00, no cuenta con un espacio para ser diligenciado por la (s) persona (s) que efectúo la recepción de los bienes, de acuerdo a las instrucciones emitidas para los conductores.</p> <p>- El formato incluye un campo para ser diligenciado por el Grupo Nomina, el cual no participa en las actividades de este procedimiento.</p> <p>No se encuentra establecido dentro de las TRD de la ALFM Oficina Principal y/o Regionales la conformación de series con tipos documentales referentes a la</p> | <p>Principio de Autorregulación establecido en Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, numeral 3 Principios del Modelo Estándar de Control Interno, su numeral 3.2. Autorregulación.</p> | <p style="text-align: center;">Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">Dirección Financiera</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">Grupo Gestión Documental Ofc. Ppal.</p> |

| | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 105 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>aplicación del procedimiento de reconocimiento de comisiones de servicios – viáticos.</p> <p>No se encuentra documentado en la política para la modalidad de Trámite de pago “VIATICOS”, los soportes que respaldan la legalización de las comisiones y/o finalización la cadena de pago respectivo.</p> | | |
| 18 | <p style="text-align: center;">Gestión Viáticos SIIF</p> <p>La Regional Llanos Orientales NO se encuentra aplicando el procedimiento de registro de la legalización de las comisiones ejecutadas en SIIF Nación, durante lo corrido de la vigencia 2024.</p> | <p>Guía Gestión de Viáticos SIIF versión 5.0 numeral 12. Legalización de Avances.</p> | <p>Coordinación Financiera</p> <p>-</p> <p>Regional Llanos Orientales</p> |
| 19 | <p style="text-align: center;">Transferencia Documental Primaria 2024</p> <p>- Debilidad en la revisión y verificación de las series y sub series registradas en las TRD, para confrontar el cumplimiento de tiempo de retención en las áreas Administrativa y Talento Humano, área Financiera – Grupo de Tesorería.</p> <p>- Se recibe transferencia documental primaria del área Administrativa y del Talento Humano correspondiente a la serie documental 14062-24-28 “Cuadro control de viáticos” en expediente físico con 44 folios entre memorandos y formatos de control cumplimiento de comisión de servicios correspondiente a la vigencia 2021, aun cuando la TRD establece como soporte (EL-</p> | <p>Manual de Gestión documental Cód.GA-MA-03</p> | <p>Coordinación Administrativa</p> <p>-</p> <p>Grupo Gestión Documental</p> <p>-</p> <p>Regional Llanos Orientales</p> |

| | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 106 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | PDF). - No se encuentra documentado la aclaración y/o justificación de la NO conformación de series y sub series que aun cuando habiendo cumplido el tiempo de retención, no se encuentre dentro de la transferencia programada, mediante acta de coordinación. - No se encuentra autorización por parte de la Secretaria General, para el no cumplimiento del cronograma de trasferencia en el Proceso de Abastecimiento y su correspondiente reprogramación. | | |
| 20 | <p style="text-align: center;">Actualización de la Base Documental</p> Se evidencia debilidad en el control que debe ejercer el líder del Grupo de Gestión Documental Oficina Principal, en cuanto a la depuración y actualización de la base documental del área, en la cual existe activo un Manual de Gestión documental y un documento denominado "Plan de Transferencias Documentales" que integran lineamientos que varían y/o no concuerdan entre sí. | Manual de Elaboración de Documentos CÓDIGO: GI-MA-03 versión 03 y Manual de Planificación y Estrategia Organizacional CÓDIGO: GDE-MA-01 VERSIÓN No. 01 | Dirección Administrativa y del Talento Humano - Grupo Gestión Documental Ofc. Ppal |
| 21 | <p style="text-align: center;">Debilidad en el Principio de Planeación Contractual</p> Revisados los procesos contractuales publicados y suscritos por la regional Llanos Orientales en la vigencia 2024, se observó que los procesos 009-021-2024 y 009-022-2024; y los procesos 009-040-2024 y 009-041-2024 fueron publicados | Ley 80 de 1933 Art. 23 - Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.10 Numeral 4.2.1 | Coordinación Contratos Regional Llanos Orientales |

| | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 107 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>mediante la modalidad de Mínima Cuantía, sin embargo, los rubros presupuestales contaban con disponibilidad para realizar la contratación mediante otra modalidad diferente. Así mismo, ni en los estudios previos ni en el memorando de solicitud de autorización a la Dirección General, se observó la justificación mediante la cual se requería que estos procesos fuesen por la modalidad de mínima cuantía, pudiendo configurar un presunto fraccionamiento del objeto contractual toda vez que dichos procesos presentan similitud en los objetos contractuales con diferencias en su sintaxis y la ubicación de entrega. Esto denota debilidad del principio de planeación de la contratación y al cumplimiento de la política de operación de la ALFM.</p> | | |
| 22 | <p>Requisito Técnico Habilitante no cumplido – proceso 009-004-2024</p> <p>Verificado el proceso de contratación No. 009-004-2024, se identificó que el requisito técnico habilitante para el Certificado de Resultado Microbiológico (Productor – Comercializador) definido en el Pliego de Condiciones, no fue adecuadamente evaluado por el Comité Técnico Evaluador, teniendo en cuenta que le oferente en la respuesta al Informe de Evaluación No. 1, no allegó los resultados de los</p> | <p>Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.2.3 - Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.10 Numeral 4.2.1.4.3.1</p> | <p>Coordinación Contratos Regional Llanos Orientales - Comité Técnico Evaluador</p> |

| | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 108 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>productos observados por el comité evaluador. Así mismo, el informe que se allegó con la respuesta descrita, fue solicitado y generado con posterioridad a la presentación de la oferta, demostrando que él no contaba con ese documento al momento de radicar la oferta. Aun con todo esto, el comité técnico evaluador valoró este requisito como cumplido, quedando el oferente habilitado para continuar con el proceso que dio como resultado la suscripción del contrato 009-001-2024 entre la Regional Llanos Orientales y el oferente en cuestión. Esto contra lo definido en la normatividad vigente en materia de contratación y la política de operación de la entidad.</p> | | |
| 23 | <p style="text-align: center;">Requisito Técnico No Solicitado en proceso de contratación 009-032-2024</p> <p>Verificado el proceso de contratación No. 009-032-2024 se identificó que cuando el transporte de los productos ,objeto del contrato (alimentos), es realizado a través de contrato de arrendamiento, la regional Llanos Orientales no solicitó al oferente que dentro de los documentos de los vehículos, se presente el certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos y el certificado de capacitación en BPM, para cada uno de las personas que intervienen en la cadena logística de suministro de los productos.</p> | <p>Resolución 2674 de 2013 Art. 3° y 11° - Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.10 Numeral 4.2.1.4.3.1</p> | <p>Coordinación Contratos Regional Llanos Orientales - Comité Técnico Estructurador</p> |

| | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 109 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Denotando debilidad en el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. | | |
| 24 | <p>Requisito Técnico No Cumplido – Procesos 009-032-2024; 009-033-2024 y 009-044-2024</p> <p>Verificado los documentos presentados por los eferentes seleccionados en los procesos de contratación No. 009-032-2024; 009-032-2024 y 009-044-2024, no se identificó documento que soporte el cumplimiento del requisito “Certificado de inscripción como vehículo transportador expedida por el ente territorial que efectuó la inspección sanitaria, cumpliendo las temperaturas específicas de las fichas técnicas de los productos dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29”, aun así, el comité técnico evaluador valoró el requisito como cumplido. Denotando debilidad en el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, en el pliego de condiciones y en las políticas de operación de la entidad.</p> | <p>Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.2.3 - Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.10 Numeral 4.2.1.4.3.1</p> | <p>Coordinación Contratos Regional Llanos Orientales - Comité Técnico Evaluador</p> |
| 25 | <p>Oportunidad en la Realización de Actas de Cruce de Información Financiera</p> <p>- No se evidenciaron actas de cruce del periodo evaluado correspondiente a: cuentas por pagar, saldos de almacén, inventarios con las unidades de negocio y provisiones de nómina,</p> | <p>Resolución No.193 del 05-05-2016 Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable</p> <p>3.2.3.1 Soportes documentales</p> | <p>Regional Llanos Orientales - Contabilidad</p> |

| | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores Armados, para Colombia unida.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 110 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| | <p>que permitan evidenciar la verificación, análisis y conciliación de la información contable con estas dependencias generadoras de información.</p> <p>- Las actas de cruce de saldos de cuentas bancarias e Incapacidades, EPS y ARL, no cuentan con los documentos soportes que respalden la información allí descrita, con el fin de verificar que, la información de las mismas sea respaldada en documentos de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria</p> | 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias | |
| 26 | <p style="text-align: center;">Debilidad En El Reconocimiento, Registro Y Medición De Un Hecho Económico</p> <p>- Debilidad en el reconocimiento, registro y medición de los valores pagados como sanción e intereses en la declaración de Retención del Impuesto Industria y Comercio II Bimestre vigencia 2023.</p> <p>- Debilidad en el reconocimiento, registro y medición de los valores pagados como intereses moratorios en la declaración de Retención del Impuesto Industria y Comercio III Bimestre vigencia 2023.</p> | Manual de Políticas Contables, Código: GF-MA-02, Versión No. 01 de fecha 26-12-2019, numeral 5.4. Principios de contabilidad pública, Subnumeral 5.4.2. Devengo | Regional Llanos Orientales - Contabilidad |
| 27 | <p style="text-align: center;">Materialización Riesgo</p> <p>No se realizó el registro de la materialización del riesgo "Posibilidad de sanciones por presentación inoportuna de la información contable y tributaria, debido a incumplimiento en el cronograma establecido" en la</p> | Manual de Administración de Riesgo y Oportunidades Código GI-MA-01 Versión 12, numeral 4.6. Responsabilidades en la Gestión de Riesgos, Subnumeral 4.6.2. Primera línea de defensa, literal E | Regional Llanos Orientales - Contabilidad |

| | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 111 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| | <p>herramienta Suite Visión Empresarial (SVE), de acuerdo a las novedades identificadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formularios de presentación de retención industria y comercio, correspondiente al segundo bimestre (marzo-abril) vigencia 2023 (pago de sanción e intereses) - Interés moratorios registrados en la de Retención del Impuesto Industria y Comercio III Bimestre vigencia 2023. - Formularios de IVA de los periodos 06 vigencia 2021, 04 vigencia 2022, 05 vigencia 2022, 04 vigencia 2023 y 01 vigencia 2024 con presuntas inconsistencias en los saldos a favor. | <p>Reporte de riesgos</p> <p>Numeral 4.17. Monitoreo a Riesgos y Oportunidades, tabla 32 Responsabilidades y periodos de monitoreo, primera Línea de Defensa</p> | |
| 28 | <p>Presentación, Liquidación y Registro del Impuesto Sobre las Ventas (IVA)</p> <p>1. Los formularios de IVA de los periodos 01 y 02 de la vigencia 2021, discriminan valores de base en las compras realizadas a la tarifa del 5% (casilla 27) y del 19% (casilla 28); sin embargo, no se observa valores de liquidación correspondiente a dichas bases.</p> <p>2. El formulario de IVA del periodo 06 vigencia 2021, presenta diferencia en la liquidación de los ingresos por operaciones gravadas a la tarifa del 5%, toda vez que el valor base \$1.172.000 (casilla 27) al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$58.600; sin embargo, en el valor liquidado</p> | <p>Estatuto Tributario</p> <p>Artículo 697 Error Aritmético</p> <p>Artículo 588 Correcciones que aumentan el impuesto o disminuyen el saldo a favor</p> | <p>Regional Llanos Orientales</p> <p>-</p> <p>Contabilidad</p> |

| | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|----------------------------------|--------------------|
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | <p>TÍTULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p> | <p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p> | | | |
| | | <p>VERSIÓN NO. 05</p> | | <p>Página: 112 de 118</p> | |
| | | <p>FECHA:</p> | <p>11</p> | <p>11</p> | <p>2023</p> |



| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------|
| | <p>(casilla 58) indica \$114.000, presentando diferencia de \$55.400.</p> <p>Se observa, valor de base en las compras realizadas a la tarifa del 19% (casilla 51); sin embargo, no se observa valor de liquidación correspondiente a dicha base.</p> <p>3. El formulario de IVA del periodo 01 vigencia 2022, discrimina valor de liquidación de compras a la tarifa del 19% (casilla 59); no obstante, no se observa el valor base utilizado para la liquidación de dicha tarifa (casilla 28).</p> <p>4. El formulario de IVA del periodo 02 vigencia 2022, discrimina valores de base en las compras realizadas a la tarifa del 5% y del 19%; sin embargo, no se observa valores de liquidación correspondiente a dichas bases.</p> <p>5. El formulario de IVA del periodo 03 vigencia 2022, discrimina valores de base en las compras realizadas a la tarifa del 5% (casilla 27) y del 19% (casilla 28); sin embargo, no se observa valores de liquidación correspondiente a dichas bases. Así mismo, se discrimina valor de base en las compras realizadas a la tarifa del 19% (casilla 51); pero, no se observa valor de liquidación correspondiente a dicha base.</p> <p>6. El formulario de IVA del periodo 04 vigencia 2022, presenta diferencia en la liquidación de los ingresos por</p> | | |

| | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|----------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | <p>TÍTULO</p> <p align="center">FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p> | <p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p> | | | |  <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Servicios Armados, para Colombia unida.</small></p> |
| | | <p>VERSIÓN NO. 05</p> | | <p>Página: 113 de 118</p> | | |
| | | <p>FECHA:</p> | <p>11</p> | <p>11</p> | <p>2023</p> | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------|
| | <p>operaciones gravadas a la tarifa del 5%, toda vez que el valor base \$3.360.000 (casilla 27) al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$168.000; sin embargo, en el valor liquidado (casilla 58) indica \$910.000, presentando diferencia de \$742.000.</p> <p>Se discrimina valor base en las compras realizadas a la tarifa del 5% (casilla 50); sin embargo, no se observa valor de liquidación correspondiente a dicha base (casilla 71).</p> <p>Se observa valor de liquidación de servicios gravados a la tarifa del 19% (casilla 75); no obstante, no se observa el valor base utilizado para la liquidación de dicha tarifa (casilla 53).</p> <p>7. El formulario de IVA del periodo 05 vigencia 2022, discrimina valores bases en los ingresos a la tarifa del 5% (casilla 27) y 19% (casilla 27); sin embargo, no se observa valores de liquidación correspondientes a dichas bases (casillas 58 y 59).</p> <p>Se observa valor de liquidación de servicios gravados a la tarifa del 19% (casilla 75); no obstante, no se observa el valor base utilizado para la liquidación de dicha tarifa (casilla 53).</p> <p>El valor del saldo a favor del periodo fiscal anterior (casilla 84) \$50.167.000, presenta diferencia de \$289.000 con el valor reflejado en la declaración del periodo 05, la cual se encontraba por valor de</p> | | |

| | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | <p>TÍTULO</p> <p align="center">FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p> | <p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p> | | | |
| | | <p>VERSIÓN NO. 05</p> | | <p>Página: 114 de 118</p> | |
| | | <p>FECHA:</p> | <p align="center">11</p> | <p align="center">11</p> | <p align="center">2023</p> |



| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------|
| | <p>\$50.456.000, modificando el saldo a favor en la declaración.</p> <p>8. El formulario de IVA del periodo 01 vigencia 2023, el valor imputado como saldo a favor del periodo fiscal anterior (casilla 84) presenta diferencia, toda vez que se presentó novedad en el arrastre de saldos desde el periodo 05 de la vigencia 2022.</p> <p>9. El formulario de IVA del periodo 02 vigencia 2023, discrimina valores base en los ingresos a la tarifa del 5% (casilla 27) y 19% (casilla 27); sin embargo, no se observa valores de liquidación correspondientes a dichas bases (casillas 58 y 59).</p> <p>10. El formulario de IVA del periodo 04 vigencia 2023, discrimina valor base en los servicios a la tarifa del 19% (casilla 53); sin embargo, no se observa valor de liquidación correspondiente a dicha base (casilla 75). Así mismo, se observa diferencia en el valor liquidado en las compras por operaciones gravadas a la tarifa del 19%, toda vez que el valor base \$348.729.000 (casilla 51) al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$66.258.510; sin embargo, en el valor liquidado (casilla 72) indica \$1.389.000, presentando diferencia de \$64.869.510</p> <p>11. El formulario de IVA del periodo 01 vigencia 2024, presenta diferencia en la liquidación de los ingresos por operaciones gravadas a la tarifa</p> | | |

| | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 115 de 118 | | |
| | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</p> | | | | | | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| | del 5% y del 19%, toda vez que el valor base de los ingresos del 5% \$2.442.000 (casilla 27) al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$122.100; sin embargo, en el valor liquidado (casilla 58) indica \$161.000, presentando diferencia de \$38.900; así mismo, el valor base de los ingresos del 19% \$4.576.000 (casilla 28) al efectuar el cálculo aritmético corresponde a \$869.440; sin embargo, en el valor liquidado (casilla 59) indica \$652.000, presentando diferencia de \$217.440 | | |
| 29 | <p>Diferencias Cuantitativas entre los Valores Reportados en los Formularios de IVA (300) Versus Saldos Contables Registrados en los Estados Financieros</p> <p>Debilidad en el registro, análisis y verificación de la información registrada en los estados financieros de la regional Llanos Orientales versus los formularios de IVA presentados durante las vigencias 2021 a 2024.</p> | <p>Manual de Políticas Contables Código: GF-MA-02, Versión No. 01, de fecha 26-12-2019 numeral 5.3. Características cualitativas de la información financiera:</p> <p>Subnumeral 5.3.1. Fundamentales, literal b) Representación fiel</p> <p>Subnumeral 5.3.2. De mejora, literal d) Comparabilidad</p> | <p>Regional Llanos Orientales</p> <p>-</p> <p>Contabilidad</p> |
| 30 | <p>Registro Contable sin Soporte</p> <p>Se observó registro contable en el sistema ERP SAP No.2400000341 de fecha 29-01-2024, con fecha del 31-12-2023, por valor de \$74.506.448, con texto de cabecera "AJUSTE SALDO A FAVOR IVA 2021-2022" afectando los códigos contables 1907050001 Saldos a Favor de Impuestos y 3109010002 Corrección Errores Periodos</p> | <p>Resolución No.193 del 05-05-2016 Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, numeral 3.2.3.1 Soportes documentales</p> <p>Documento NORMA DE</p> | <p>Regional Llanos Orientales</p> <p>-</p> <p>Contabilidad</p> |

| | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 116 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

| No. | Descripción | Requisito Incumplido | Proceso |
|-----|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| | Anteriores, sin que se observe soporte que respalde su realización. | PROCESO CONTABLE Y SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE, en el numeral 4. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE, subnumeral 4.1. Soportes de contabilidad | |

Recomendaciones y/o Sugerencias

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

- Tener en cuenta la contingencia presentada a nivel presupuestal dentro de la Mapa de Riesgos Institucionales y de Corrupción 2024 y el contemplado para la vigencia 2025, en cuanto a la asignación posterior del presupuesto a la ALFM que afecta directamente la normal ejecución de la Operación, estableciendo así un posible riesgo de incumplimientos de los contratos Interadministrativos con las fuerzas Militares.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO – GRUPO TALENTO HUMANO

- Se recomienda al Grupo de Talento Humano de la Oficina Principal, apoyar a la regional Llanos Orientales en el cubrimiento de las vacantes del Grupo de Contratos toda vez que debilidad está afectando el cumplimiento de los objetivos del grupo y generando sobrecarga laboral en los integrantes del mismo.

DIRECCION REGIONAL LLANOS ORIENTALES

- Tomar las medidas necesarias en los contratos que, a la fecha, se encuentran con baja ejecución, teniendo en cuenta la planificación del PAA, la fecha de adjudicación y el cierre de la vigencia 2024
- Continuar con el seguimiento y análisis mensual del comportamiento de los resultados, teniendo en cuenta las estadísticas las cuales muestran un aumento en las utilidades de la regional a través de cada una de las unidades de negocio, tal como lo indica los informes mensuales de Análisis de la Utilidad Operacional de la vigencia 2024, cargados en el plan de acción de la entidad, en la Meta01 Lograr la utilidad neta del 3% en el cuatrienio
- Es importante que se ejecute un análisis profundo de los temas relacionados con la pertinencia del IVA generado y el IVA descontable, en el desarrollo de la operación propia de la regional.
- Realizar una adecuada proyección de necesidades para la vigencia, con el fin de mitigar de manera oportuna un posible desabastecimiento de productos y servicios en las unidades de Servicio a Nivel Nacional y, que haya pérdida de credibilidad y confianza de los clientes

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------------|-----------|---------------------------|-------------|--|
| PROCESO | | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | | | | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | | |
| | | | | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 117 de 118 | | |
| | | | | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | |
|  <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p> | | | | | | | | | |

GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – Regional Llanos Orientales

- Ampliar la cobertura de la población objetivo, y responsable de la participación y contribución al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Incluir dentro de la actividad de rendición de cuentas, evidencia de la asistencia a la rendición de cuentas que permita evidenciar la participación de los funcionarios.
- Se recomienda crear estrategias que permitan incentivar el uso de las mencionadas herramientas en pro del cumplimiento y mejora continua del SG-SST en la Regional Llanos Orientales

GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – Oficina Principal

- Enfatizar en la calidad, diligenciamiento y participación en los soportes que respaldan la medición de las actividades del Plan de Trabajo tales como: (medición de indicadores, capacitación, socialización, inducción reinducción) con el fin de mejorar y ampliar la participación de la población objetivo del SG-SST en las Regionales.
- Garantizar un espacio y/o actividad que permita el cargue de evidencias para cada estándar mínimo de acuerdo a la Resolución 0312/2019 los cuales respaldan la autoevaluación.

COORDINACIÓN FINANCIERA – GRUPO PRESUPUESTO

- Actualizar los perfiles asignados al personal de la regional, los cuales hayan surtido encargos y que el mismo ha culminado.

COORDINACION FINANCIERA – GRUPO CONTABILIDAD

- Teniendo en cuenta las novedades presentadas en las declaraciones tributarias de IVA, se recomienda realizar revisión y análisis de la información exógena reportada durante las vigencias 2021 a 2024, mitigando el riesgo de posibles sanciones a la entidad por inexactitud de la información.

COORDINACION ABASTECIMIENTOS

- Verificar los soportes documentales de las visitas realizadas por la regional, teniendo en cuenta que, no se observaron en algunos casos de la información adjunta, los formatos OL-FO-12 Diferencia de Inventarios y OL-FO-17 Toma física de Inventarios.
- Mantener la operación en el sistema ERP SAP al día, conforme lo establecido en las políticas de operación, de manera que la verificación realizada por parte de la Subdirección General de Operación Logística sea efectiva y evite reprocesos.
- Tener en cuenta la importancia de que la información suministrada debe ser “*confiable y oportuna*” en cumplimiento del decreto 403 de 2020 (artículo 151), la cual evita los reprocesos en los informes tanto para el auditado como para los auditores

| | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| PROCESO | | | | GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: GSE-FO-12 | | | |  <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p> | |
| | | VERSIÓN NO. 05 | | Página: 118 de 118 | | | |
| | | FECHA: | 11 | 11 | 2023 | | |

- Realizar seguimiento al cargue de los soportes que hace parte de la cuenta fiscal en el link establecido para tal fin.

| |
|-------------------|
| Fortalezas |
|-------------------|

LÍDER SST REGIONAL LLANOS ORIENTALES

- Retroalimentación mediante correo electrónico rllanosorientales@agencialogistica.gov.co acerca de las lecciones aprendidas de los accidentes laborales presentados en la Regional.

GRUPO CONTRATOS – REGIONAL LLANOS ORIENTALES

- El equipo auditor, independientemente de las observaciones registradas, reconoce la disposición y diligencia del Grupo de Contratos para la entrega y suministro de información, así como para la atención a los requerimientos realizados durante el desarrollo del ejercicio de auditoría.

| |
|-------------------------------------------------|
| Nombre, cargo y firma del equipo auditor |
|-------------------------------------------------|

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---------------------------------|---------------|-------------------------|
| Alejandro U. Murillo Devia | Auditor Líder | ORIGINAL FIRMADO |
| Leidy Andrea Aparicio Caicedo | Auditor | ORIGINAL FIRMADO |
| Yamile Andrea Munar Bautista | Auditor | ORIGINAL FIRMADO |
| Johana Patricia Gonzalez Molano | Auditor | ORIGINAL FIRMADO |
| Jean Edicson Monsalve Salcedo | Auditor | ORIGINAL FIRMADO |